

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6043**  
CELEBRADA EL MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2016  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6053 DEL JUEVES 2 DE FEBRERO DE 2017



**TABLA DE CONTENIDO**

**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. INFORMES DE RECTORÍA.....	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	7
3. PROYECTO DE LEY. PD-16-09-051. <i>Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico</i> (texto sustitutivo). Expediente N.º 19.744. Criterio.....	17
4. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-16-024. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, de la Escuela de Ciencias Políticas.....	41
5. COORDINADORES DE COMISIONES PERMANENTES. CCCP-DIC-16-002. Modificación al artículo 18 del <i>Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales</i> .....	52

Acta de la **sesión N.º 6043, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

Ausente, por incapacidad: Dra. Sindy Vargas.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. José Francisco Aguilar, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Propuesta de Dirección (PD-16-09-051) Proyecto de *Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico* (texto sustitutivo). Expediente N.º 19.744.
4. **Comisión de Asuntos Jurídicos.** Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, de la Escuela de Ciencias Políticas, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a su artículo: *El giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración de Obama* (CAJ-DIC-16-024).
5. **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.** Propuesta de modificación del apoyo financiero que se le asigna al personal universitario que participa en eventos internacionales, a la luz del artículo 18 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* (CCCP-DIC-16-002).

\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y dos minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. \*\*\*\*

6. **Comisión de Investigación y Acción Social.** Solicitud de la Escuela de Artes Musicales para aumentar de 4 a 5 créditos universitarios el cobro semestral del Programa de Etapa Básica ED-760, inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social (CIAS-DIC-16-003).
7. Solicitud del Ing. José Francisco Aguilar Pereira para ausentarse de la sesión del 22 de noviembre de 2016, con el fin de asistir a una cita médica.
8. Nombramiento de la persona que dirigirá la sesión del 22 de noviembre de 2016, en sustitución del Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director del Consejo Universitario.
9. Propuesta de Dirección (PD-DIC-16-11-057) Proyecto de ley denominado: *Modificación a los artículos 12 y 15 de la Ley de incentivos a los profesionales en Ciencias Médicas, Ley N.º 6836, del 22 de diciembre de 1982.* Expediente N.º 18.702.

---

## ARTÍCULO 1

### Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) Denuncia de la Convención Colectiva

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Indica que ayer procedió a entregar al Sindicato de Empleados Universitarios (Sindéu) y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la denuncia de la Convención Colectiva y el texto sustitutivo básico para la negociación. Resalta que es un texto sustitutivo básico para la negociación lo que significa que no es el texto definitivo, ya que lo que resulte de la negociación puede alejarse; incluso sustancialmente, del texto propuesto.

Señala que la Convención Colectiva vigente vence el 2 de marzo de 2017, y consideró que deben tener un tiempo prudencial relativamente amplio para realizar, por lo menos, las primeras etapas de la negociación antes de que venza la vigente. Esto puede significar que la negociación trascienda el próximo 2 de marzo; eso no lo puede anticipar, pero está dentro de lo posible.

El texto propuesto es una modificación parcial de la actual Convención, pero sí afecta una cantidad mayoritaria de artículos (un poco más de ochenta artículos afectan más de sesenta aproximadamente). La propuesta de la Administración ha sido el resultado de una consulta a la comunidad universitaria, recibió alrededor de 141 propuestas, cantidad muy grande, las cuales fueron incorporadas a la propuesta que se ha hecho de manera genérica no cada una de ellas, sino comprendiéndolas dentro de propuestas genéricas.

Entre las características que puede resaltar en el texto propuesto, está la incorporación del enfoque de género, la acentuación de la búsqueda de equidad de género y una perspectiva de inclusión. Además, ha dominado el enfoque en derechos más que aquellos otros aspectos que tienen que ver con temas salariales o laborales, los cuales también reciben propuestas de modificación, pero cree que lo más importante es la incorporación del enfoque basado en derechos. Dentro de las cosas que se proponen, que son muchas, por lo que va a mencionar algunas, están la ampliación de la licencia por maternidad, de manera que sea casi equivalente a lo que se otorga en Chile y en Cuba, que son ciento cincuenta y seis días; en la reglamentación nacional se otorgan ciento veinte días, más los quince días que da la Universidad. Se incluye la licencia por paternidad, una licencia equivalente a la de maternidad en caso de adopción; una licencia más amplia en caso de fallecimiento de un hijo; asimismo, se plantearon cambios en el lenguaje para que sea más genérico en lo que respecta al auxilio en casos de enfermedad con respecto al cónyuge o pareja. Ahora se habla de pareja para incluir cualquier género en la pareja que conforme una unidad de convivencia o afectiva.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entra la Srta. Silvia Rojas. \*\*\*\**

En los aspectos laborales se introdujo el teletrabajo como una posibilidad y se establece una oficina que estará encargada de coordinar el teletrabajo dentro de la Oficina de Recursos Humanos. Se elimina la Junta de Relaciones Laborales (ese será un aspecto fuerte en la negociación); en lugar de esa instancia se incluye una especie de Tribunal Disciplinario, independiente de la Administración y del Sindéu. Igualmente, se hace una propuesta escalonada descendiente con respecto a las anualidades. Esto dará pie a la discusión, así como mucha negociación, pero eso es lo que la Administración desea que se dé, una negociación. No puede asegurar que aquello que sea propuesto por la Administración sea lo que va a predominar al final. Se aclaró el derecho a la hora de lactancia materna, porque hay jefaturas que han entendido que la hora de lactancia materna es proporcional a la jornada, por lo que

hay jefaturas que así lo han aplicado. En el texto propuesto se dice explícitamente que la hora de lactancia materna es independiente de la jornada, es un derecho del infante no de la madre, se quiere comprender de esa manera. Esos son, en resumen, algunos de los cambios más importantes.

Menciona que convocó al Síndeu, para que empiecen la negociación, el martes 22 de noviembre de 2016. La Comisión Negociadora de parte de la Administración será coordinada por el Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, y participarán, además como miembros el Dr. Eval Araya, asesor de la Rectoría; la Dra. Flora Salas, de la Vicerrectoría de Docencia, y la Dra. Laura Otero, de la Facultad de Derecho.

Se trata de cuatro personas con mucha experiencia universitaria; dos de ellos provenientes de Sedes Regionales y dos de la Sede Rodrigo Facio, dos hombres y dos mujeres. Cree que con eso habrá equilibrio en lo que respecta a Sedes y a género. Agrega que la Dra. Laura Otero publicó una investigación muy exhaustiva sobre una gran cantidad de convenciones colectivas existentes en América Latina y otros países del mundo, de manera que es una persona muy versada en este tema, estará como observadora y como asesora de la Comisión Negociadora de parte de la Administración (la Dra. Marlen León, de la Facultad de Derecho).

Dice que solicitó al señor ministro de Trabajo y Seguridad Social que el Ministerio de Trabajo nombre a una persona observadora, pero estrictamente observadora, no es una persona que intervenga en las deliberaciones y en las negociaciones. Con esto lo que pretende es tener como una especie de certificación acerca de la bondad y la corrección del proceso.

Manifiesta que la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica es considerada una muy importante convención, de manera que el MTSS se ha mostrado absolutamente anuente a hacer este acompañamiento. Invitó al Síndeu para que lo acompañaran a esa conversación con el señor ministro de Trabajo, pero declinaron la invitación.

#### **b) Renuncia del vicerrector de Docencia**

EL DR. HENNING JENSEN informa que el Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia, dejará la Vicerrectoría de Docencia, a partir del 30 de noviembre de 2016. Esto es algo que probablemente tomará de sorpresa a la comunidad universitaria, pero es un acuerdo que el Dr. Herrera y su persona tenían desde mayo de 2016, habían acordado que el Dr. Bernal Herrera seguiría en la Administración máximo un semestre adicional. Esto responde a razones estrictamente personales, que conoce, pero prefiere no compartir, sino que sea el Dr. Herrera quien lo haga.

Lo menciona, con el fin de adelantarse a cualquier rumor o versión tergiversada. Dice que entre el Dr. Herrera Montero y su persona existe una amistad de muchos años, tienen un gran afecto el uno por el otro y no ha existido absolutamente ningún conflicto que conduzca a esta decisión. Manifiesta que tiene un enorme aprecio por el Dr. Herrera Montero, además del afecto que los ha unido durante décadas; solo siente hacia él un gran reconocimiento por la labor que ha realizado durante estos cuatro años y medio y una inmensa gratitud. Informa que el Dr. Herrera Montero será sustituido por la Dra. Marlen León Guzmán, a quien ya mencionó como asesora del proceso de negociación de la Convención Colectiva. La Dra. León asumirá la Vicerrectoría de Docencia a partir del 1.º de diciembre de 2016.

Resume que la Dra. León Guzmán es de nacionalidad costarricense; estudió licenciatura en Derecho, en la Facultad de Derecho de la UCR, posee una maestría en Derecho Comercial, con énfasis en Derecho Alimentario Europeo, de la Universidad de Nantes, Francia; asimismo, posee un doctorado en Derecho Privado-Económico, obtenido en el 2010, en la misma universidad; además, realizó un postdoctorado en la Universidad de Laval, Québec, Canadá. Asimismo, es profesora

asociada, por lo que cumple con el requisito establecido en el *Estatuto Orgánico*. Describe que es una persona joven; sin embargo, tiene una cantidad importante de publicaciones nacionales e internacionales. Ha ocupado puestos de dirección en comisiones y observatorios; por ejemplo, sobre derecho a la alimentación. En ese campo, conjuntamente con su esposo, Dr. Hugo Alfonso Muñoz, acaba de presentar ante la Asamblea Legislativa un proyecto de ley sobre seguridad alimentaria. Añade que fue becaria del Programa América Latina, becas de alto nivel de la Comisión Europea. Es una persona que estima mucho y está seguro de que realizará una labor muy destacada.

Aprovecha para solicitar al director del Consejo Universitario que la juramentación de la Dra. Marlen León se lleve a cabo lo antes posible, posterior a la comunicación formal de su designación, así como la comunicación formal de la renuncia del Dr. Herrera Montero. Finaliza diciendo que esos son los informes de Rectoría.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Henning Jensen por el informe. Exterioriza que lo tomó por sorpresa la renuncia del Dr. Bernal Herrera, vicerrector de Docencia. Relata que en las comisiones donde ha compartido con el Dr. Herrera Montero ha notado que es una persona con muchísima claridad, con una formación que le ha dado mucho a la Universidad. Dice que, si mal no recuerda, el Dr. Herrera expresó el tema de su jubilación. Desea al Dr. Bernal Herrera los mejores frutos en esta nueva etapa, que va más allá de un paso administrativo, puesto que el tema de la Universidad de Costa Rica es una cuestión que no sale tan fácil.

Augura al Dr. Herrera muchos éxitos en esta nueva fase de su vida; igualmente, a la Dra. Marlen León Guzmán, a quien le darán la bienvenida y el acompañamiento para los nuevos procesos que requiere una vicerrectoría tan importante como lo es la Vicerrectoría de Docencia, donde, desde un principio, como institución de educación superior, radica en la primera misión de la Universidad, que es la docencia y la educación con mucha relevancia.

Acoge la petición del Dr. Henning Jensen de programar la juramentación de la Dra. Marlen León una vez que sea comunicada la designación oficialmente. Posteriormente, somete a discusión los informes de Rectoría. Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Refiere que la denuncia de la Convención Colectiva conlleva un proceso de negociación importante, que se va a iniciar como institución. Imagina que los ojos, tanto del sector público como el privado, del país van a estar muy atentos, debido a que los medios de comunicación, en los años 2014 y 2015, han publicado páginas completas para hablar de los pluses; de hecho, hoy *La Nación* publicó sobre los pluses del sector público.

Destaca la importancia de que se lleve a cabo esta negociación y que se obtengan los mayores beneficios para los funcionarios universitarios. Le preocupa el comentario de la Licda. Rose Mary Gómez a los medios de comunicación, pues eso genera que entidades externas vuelvan a entrometerse en cuestiones propias de la Universidad de Costa Rica. Agrega que la Licda. Gómez señaló que se debe esperar hasta que la Sala Constitucional determine si es inconstitucional o no lo denunciado por el Lic. Otto Guevara. Le inquieta esa actitud, porque lo que se busca es que se reúnan para negociar (el Síndeu y la Administración), tal y como lo señala la Convención Colectiva. A su parecer, no se debe inmiscuir a la Sala Constitucional en esto; más bien, ojalá que no tenga que tomar decisiones sobre la UCR, pues es una institución autónoma, facultada para tomar sus propias decisiones de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política. Espera que la secretaria general del Síndeu analice lo que ha expresado y asuma una actitud de negociación, que es lo que todos y todas esperan, aun cuando conocen que el Síndeu tiene nada más alrededor de mil cuatrocientos funcionarios afiliados. Reitera su deseo de que la negociación sea para bien de todos los funcionarios, pues la mayoría no están sindicalizados.

Por otra parte, exterioriza que la renuncia del Dr. Bernal Herrera la tomó por sorpresa en parte; esto, porque él expresó su deseo de renunciar a la Vicerrectoría de Docencia y seguir otro camino, no recuerda si era la jubilación o no, pero sí que quería realizar otras actividades.

Expresa su admiración por el trabajo que ha realizado y continúa desarrollando el Dr. Bernal Herrera. Cree que ha sido un vicerrector muy ecuánime, conciliador y firme en sus decisiones quien ha sabido escuchar y tratado de buscar soluciones a los problemas más serios de las unidades académicas; en fin, ha llevado a cabo su labor como vicerrector de Docencia de forma excelente. Desea que eso conste en actas, aunque va a tratar de localizarlo para decírselo personalmente. Le parece que ha sido uno de los mejores vicerrectores de Docencia que ha tenido la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Agradece al Dr. Henning Jensen la información brindada. A su parecer, es muy oportuna la estrategia de comunicar, mediante correo electrónico, la denuncia de la Convención Colectiva a la comunidad universitaria, que es un tema de interés, tanto para los universitarios como para el país en general.

Supone que en el proceso de negociación de la Convención Colectiva va a surgir el tema de las personas que consideran que tienen derechos adquiridos. Cree que esa es una cuestión que la Comisión va a retomar. Ahora quedan a la espera de ver cómo avanza. Piensa que, como todo proyecto universitario, lo positivo es que los proyectos siguen avanzando. Cree que la negociación de la Convención Colectiva se da en un contexto complicado; espera que el Síndeu y la Administración obtengan una negociación positiva, pues, al final, son los funcionarios y las funcionarias de la Universidad quienes podrán verse beneficiados. Queda pendiente de la información y de lo que vaya a ocurrir.

Por otra parte, le desea al Dr. Bernal Herrera lo mejor, así como a la Dra. Marlen León, quien acompañará al señor rector en el Consejo de Rectoría.

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Celebra que en este momento en la Universidad estén tomando un espacio, para la negociación de la Convención Colectiva, con la oportunidad y antelación que requiere este tipo de temas.

Manifiesta que, en algún momento, el M.Sc. Carlos Méndez dijo una frase que no se le olvida y que le ha calado mucho. En una ocasión, el M.Sc. Méndez dijo que el diálogo infructuoso o el diálogo estéril no es un diálogo universitario; abona a esas palabras que la falta de diálogo no es universitario tampoco. Le parece que es muy importante y oportuno, se siente como universitario muy feliz de que se haya abierto este espacio, formalmente, y de la negociación con la oportunidad y la antelación con que se está dando.

Ciertamente, como universitarios tienen un gran desafío lograr ese equilibrio. Las relaciones laborales en la UCR tienen que lograr el equilibrio que, por un lado satisfaga lo que dice la Constitución Política, que establece que la remuneración no tiene que llegar a ser un asunto que, por causa de ella, se menoscabe la dignidad de las personas; por otro lado, conocen que tiene que haber un equilibrio, una razonabilidad y una sostenibilidad en el modelo universitario, en todos los aspectos.

Le parece que el texto vigente es bastante equilibrado, y como universitarios están llamados a que eso sea así; celebra esto. Recuerda que una de las cosas que dijo cuando venía al Consejo Universitario es que tiene la intención y la convicción de que deben procurar buscar los consensos que logren que en la Universidad la prestación de esta noble tarea, como la docencia, la investigación y la acción social, abonados con todo el personal y los estudiantes, pueda llevarse a cabo de la mejor manera y de forma equilibrada. Felicita la iniciativa de esta negociación.

Por otra parte, felicita al Dr. Bernal Herrera por su aporte universitario. Congratula a la Dra. Marlen León Guzmán y, a la vez, le desea lo mejor; además, le ofrece la colaboración en su gestión.

LA SRTA. SILVIA ROJAS saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Expresa que la tomó por sorpresa la renuncia del Dr. Bernal Herrera. Aprovecha para agradecer al Dr. Herrera, porque durante el tiempo que ha tenido contacto con él, como vicerrector de Docencia con la FEUCR, ha sido muy colaborador; de hecho, lo han buscado bastante y siempre ha estado abierto a conversar con ellos, a atender las consultas y dudas en los periodos de matrícula, así como al inicio de cada semestre o ciclo de verano; incluso, le han entregado cantidad de documentos que siempre ha recibido de muy buena manera.

Opina que el Dr. Herrera ejerció el cargo de vicerrector de Docencia con excelencia y muy buena actitud. Le desea lo mejor, así como a la Dra. Marlen León, quien se incorporará pronto al asumir el cargo de vicerrectora de Docencia. Espera que la Dra. León mantenga la comunicación que el Dr. Herrera logró entablar con la FEUCR y con los estudiantes en general, porque siempre estuvo dispuesto a ayudarlos; por ejemplo, este año le pidió que asistiera al Consejo de Estudiantes de Sedes y recintos regionales. La actividad se llevó a cabo un sábado en San Ramón, y el vicerrector de Docencia, amablemente, accedió a participar y atender todas las dudas de los estudiantes de las sedes y los recintos. Eso los dejó con una gran satisfacción.

EL DR. RODRIGO CARBONI saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Se suma a las palabras exteriorizadas por los miembros que lo han antecedido. Como director de la Escuela de Física, mantuvo mucho contacto con el Dr. Bernal Herrera; considera que hizo un excelente trabajo. Describe que el Dr. Herrera es una persona que afrontaba las situaciones, los problemas directamente y buscaba todas las maneras posibles de resolverlos. Es una persona muy abierta al diálogo y posee una visión muy especial, la forma de visualizar las cosas, y encontraba, prácticamente, las soluciones de una manera efectiva y eficiente.

Considera que el Dr. Bernal Herrera ha realizado una excelente labor en la Vicerrectoría de Docencia, del mismo modo le desea mucho éxito a la Dra. Marlen León, quien se integrará como vicerrectora de Docencia.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Henning Jensen por los informes brindados. Reitera la importancia del proceso de negociación de la Convención Colectiva, así como la estrategia de aprovechar la plataforma de la Internet para la recolección de las observaciones por parte de la comunidad universitaria. Le satisface que la comunidad universitaria aprovechara ese espacio para ir construyendo propuestas acordes con las preocupaciones y valores de la comunidad, las cuales han quedado refrendadas en una convención colectiva clara. Ahora el proceso quedará en manos de las instancias a las que les corresponde la negociación, que son el Síndeu y la Administración.

## ARTÍCULO 2

### Informes de miembros y de Dirección

#### 1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I. Correspondencia

##### a) Carrera Recreativa y Deportiva UCR

La Oficina de Administración Financiera remite la nota OAF-4362-2016, en respuesta al oficio del Consejo Universitario CU-1159-2016, en el cual se detalla la información solicitada en relación con el

Fondo Restringido N.º 1754 “Carrera Recreativa y Deportiva UCR”.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que la información remitida fue producto de una serie de consultas de los miembros del Consejo Universitario, las cuales fueron plasmadas en la carta. Dicho documento se encuentra en la carpeta correspondiente, colocada en la red.

\*\*\*\*A las nueve horas y ocho minutos, entra el Sr. Vladimir Sagot. \*\*\*\*

#### **b) Agradecimiento**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional remite el oficio UNA-SCU-CATI-OFIC-1943-2016, en el cual agradece a este Órgano Colegiado las muestras de condolencia por la lamentable tragedia del accidente en Cinchona.

#### **c) Condolencias**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional remite el oficio UNA-SCU-CATI-OFIC-1944-2016, mediante el cual expresa sus condolencias a los familiares y a la Universidad de Costa Rica por el fallecimiento de la estudiante Saray Ríos Ortega. Asimismo, desea una pronta recuperación al joven Arturo Mancía Elizondo, estudiante de Medicina. (Se agradece las muestras de condolencia en el oficio CU-1248-2016.)

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que la Dirección emitió el oficio CU-1248-2016 como respuesta al oficio enviado por la UNA.

#### **d) Canal UCR**

El máster Gerardo Chavarría Vega, coordinador de Producción del Canal UCR, remite el oficio SUTV-862-2016, mediante el cual retira su candidatura para participar en la vacante de director del Canal UCR.

#### **e) Solicitud de vacaciones del contralor**

El M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Universidad de Costa Rica, remite el oficio OCU-615-2016, en el cual solicita vacaciones por el periodo del 12 al 16 de diciembre de 2016. Además, informa que el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, subcontralor a. i., permanecerá en sus funciones habituales en esta oficina.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que la solicitud fue aprobada en el sistema; lo informa, porque es importante que los miembros lo conozcan.

#### **f) Trámite de solicitud de apoyo financiero**

El Dr. Mario Portilla remite copia de la nota con fecha 7 de noviembre de 2016, dirigida al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, en la que informa que no le será posible asistir al III Congreso Internacional SICELE, que se realizará del 16 al 18 de noviembre en la Universidad de Alcalá de Henares, Madrid, España. Lo anterior, debido a que el trámite de viáticos duró un mes en la Rectoría, lo que considera un tiempo excesivo, y, aunado a esta situación, el monto del tiquete aéreo aumentó y no le es posible asumir la diferencia del valor de los pasajes.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que, de lo anterior, se le entregó una copia al Dr. Jorge Murillo, coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado.

Señala que este es un tema que en la sesión N.º 6042, del jueves 10 de noviembre de 2016, aunado a otras solicitudes, ya lo habían discutido. En este caso, la Administración, el Dr. Henning Jensen es consciente de las situaciones que se dan alrededor de las solicitudes de apoyo financiero.

Somete a discusión el punto de la correspondencia. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta al Ing. José Francisco Aguilar si tiene información sobre el estado de salud del estudiante Arturo Mancía Elizondo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que va a tratar de averiguar al respecto.

Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta sobre el punto d) en el que el Sr. Gerardo Chavarría retira la candidatura a participar en la vacante, pregunta cómo va este caso, porque se estaba a la espera de que la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminara sobre un recurso, pues el concurso externo relacionado con eso ya se dio.

Destaca la importancia de que se apresuren a analizar este asunto, dado que el Canal UCR ya tiene bastante tiempo de no tener director. Le parece que, aunque la M.L. Marjorie Jiménez está asumiendo la Dirección, hacerlo puede resultar perjudicial para ella, porque algunas otras funciones propias como vicerrectora van a tener que esperar, debido a que ha asumido la dirección del Canal UCR. Reitera su deseo de conocer cómo está esa situación, con el fin de tener una idea sobre cuándo se va a proceder a la elección de la persona que ocupará la Dirección del Canal UCR.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR acoge la solicitud de la Dra. Yamileth Angulo, y, a la vez, comparte la necesidad de que el Canal UCR cuente con un director. Dice que, tal y como lo expresó la Dra. Angulo, hay un pase que está en la Comisión de Asuntos Jurídicos; quizá la Dra. Teresita Cordero se puede referir al estado en que se encuentra el pase, dada la importancia que esto tiene, para ser presentado al plenario, y proseguir con las audiencias de los candidatos y; posteriormente, establecer la designación correspondiente.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere a algunos de los aspectos generales, porque se va a tomar una decisión el próximo miércoles. Indica que el caso es complicado, en el sentido de que hay un proceso contencioso en el que se debe decidir si se acoge la impugnación interpuesta por dos personas.

Enfatiza que la Oficina Jurídica tiene una posición clara con respecto al tema y la Comisión lo va a discutir el miércoles 16 de noviembre de 2016. Agrega que siempre se ha contemplado el resguardo de la Universidad, así como no tener que verse en una situación límite de tener que retroceder por alguna situación particular.

Refiere que le preguntó al Ing. José Francisco Aguilar si estaría el miércoles para conversar con él. No puede adelantar la decisión, solo puede decir que han pasado por varias etapas para hacer lo mejor. En realidad, el problema es que la Universidad podría verse en una situación complicada. Indica que la Comisión inició el análisis desde el momento en que recibieron el pase. Inicialmente, la Comisión no se pudo reunir porque estaba la Asamblea Colegiada; posteriormente, se programó la reunión para revisar este asunto. Reitera que no puede adelantar criterio, porque esa es una decisión que se va a retomar en el seno de la Comisión. Insiste en que la idea es hacer todo lo posible para salvaguardar a la Universidad. Añade que hay una visión de la Oficina Jurídica fuerte en cuanto a

cierto tipo de decisiones. Espera que si el documento está listo y con las respectivas firmas, sea enviado al director a la brevedad posible.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Teresita Cordero por la información brindada. Seguidamente, indica que el M.Sc. Norberto Rivera, jefe del CIST, le facilitó información sobre el estudiante Arturo Mancía Elizondo, quien continúa delicado; en estos momentos lo trasladaron al Instituto Nacional de Seguros, y existen gestiones de acompañamiento, por parte de la Escuela de Medicina, para el apoyo que puedan dar a nivel de la situación que él posee.

## **II. Solicitudes**

### **g) Solicitud de permiso**

El M.Sc. Carlos Méndez Soto, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-M-16-11-208, en el que solicita permiso para ausentarse de la sesión del martes 6 de diciembre del año en curso, con el fin de brindar una capacitación en el Programa Nacional de Agricultura Protegida, en el cantón de Coto Brus, compromiso que había sido adquirido desde inicios del presente año. Esta actividad se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de diciembre en San Vito de Coto Brus.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez, por si gusta aportar algo adicional, previo a someterlo a votación.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que esto corresponde a una alianza estratégica entre el Programa Nacional Sectorial de Agricultura Protegida y el Programa de Hortalizas de la Estación Experimental "Fabio Baudrit".

Comenta que en la zona de Coto Brus existe un desarrollo muy importante de varios módulos de Casa Sombra, donde los productores han recibido alguna capacitación, pero necesitan adentrarse un poco más en la parte de sistematización de la información y los procesos agrícolas, de manera que se comprometió a eso desde principio de año; obviamente, esto fue antes de tomar la decisión de participar en el proceso para formar parte del Consejo Universitario.

*\*\*\*\*A las nueve horas y treinta y un minutos, sale el M.Sc. Carlos Méndez. \*\*\*\**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Teresita Cordero, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Teresita Cordero, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento aprobar el permiso al M.Sc. Carlos Méndez Soto para que se ausente de sus labores en este Órgano Colegiado el 6 de diciembre de año en curso, con el fin de brindar una capacitación en el Programa Nacional de Agricultura Protegida, en el cantón de Coto Brus.**

#### **ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las nueve horas y treinta y tres minutos, entra el M.Sc.

#### **III. Seguimiento de acuerdos**

##### **h) Propuesta de reglamento de régimen especial de protección a la persona trabajadora incapacitada**

La Rectoría remite copia del oficio R-6771-2016, dirigido a la M.Sc Jéssica Susan MacDonald Quiceno, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita remitir el informe respectivo para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5983, artículo 3, referente a la elaboración de una propuesta de reglamento del régimen especial de protección a la persona trabajadora incapacitada, que regule el pago de incapacidades por enfermedad en la Universidad de Costa Rica.

##### **i) Convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la educación**

La Rectoría envía copia del oficio R-6841-2016, dirigido al Ing. Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, en el cual solicita se informe si las universidades signatarias han ratificado la modificación al *Convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la educación* y, además, si se ha brindado información a la Federación de Colegios Profesionales sobre este tema. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5963, artículo 6.

##### **j) Estrategia de información en la comunidad de Santa Cruz sobre las actividades que desarrolla la UCR**

La Rectoría envía copia del oficio R-6844-2016, dirigido al Dr. Eval Araya Vega, asesor de la Rectoría, a la Coordinación del Consejo de Sedes Regionales y a la Oficina de Divulgación e información, mediante el cual remite el oficio CU-1207-2016, suscrito por el Consejo Universitario, en el que se solicita un informe acerca de la implementación de una estrategia de información en la comunidad de Santa Cruz sobre las actividades que desarrolla la Universidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en el acuerdo de la sesión N.º 5600, artículo 3b. Se solicita remitir la información a más tardar el día 17 de noviembre de 2016.

##### **k) Plan Anual Operativo de la Jafap**

El licenciado Guillermo Bolaños Sandoval, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en atención al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 6022, artículo 4,

remite el oficio G-JAP-509-2016, en el que solicita un espacio a este Órgano Colegiado para presentar el Plan Anual Operativo de la Jafap.

#### **IV. Asuntos de comisiones**

##### **I) Pases comisiones**

###### **• Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

- Solicitud de la Junta Directiva de la Jafap, en relación con lote N.º 10 del Proyecto Urbanístico El Cedral II Etapa.
- Modificación Presupuestaria 11-2016.

#### **V. Asuntos de Dirección**

##### **m) Comisión de Estatuto Orgánico**

**Dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico CEO-DIC-16-004, denominado: *Propuesta para que se realice un estudio y análisis integral de la Sede Interuniversitaria de Alajuela para que se defina su condición, de manera que se incluya dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica.***

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que el dictamen fue firmado por la Dra. Rita Meoño, como coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, y el señor Vladimir Sagot; sin embargo, investigó en la Unidad de Estudios y, en realidad, esta no es una propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico, sino una iniciativa de miembros.

Solicita al señor Sagot, como es uno de los que firma, y la Dra. Meoño ya no está, que presente el dictamen como una propuesta de miembro, para que sea sometido al plenario, debido a que, como mencionó anteriormente, la Comisión de Estatuto Orgánico no era la instancia, dado que, para este punto en particular, no existe un pase a la Comisión. Al leer el tema del dictamen, detecta que, en el fondo, es una propuesta de miembro; por lo tanto, lo hace de conocimiento del señor Sagot y le solicita la modificación para que sea presentado como una propuesta de miembro.

Seguidamente, somete a discusión la presentación de los informes.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ pregunta, tomando en consideración que la Sede Interuniversitaria no es propiedad de la Universidad de Costa Rica, sino que responde a un proyecto del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), así como su financiamiento, y aunque existe una participación de todas las universidades, si sería más pertinente solicitarle al señor Sagot que retire esta moción, pues no tiene ni pies ni cabeza entrar a incorporar, como un apéndice ciego, una instancia que no es de la UCR, sino del CONARE; además, responde a los intereses de este.

Menciona que lo conoce muy bien, porque era parte de la Comisión Ciudadana de la comunidad del cantón de Alajuela que luchó por esta iniciativa. Conoce muy bien cuál es el trasfondo detrás de la creación de la Sede Interuniversitaria, y, en ningún momento, responde a una estructura dentro de la UCR. Cree que continuar con esta idea es crear un apéndice ciego dentro de la estructura, pues si el CONARE, dentro de cinco, diez o quince años, decide eliminar la Sede Interuniversitaria, la UCR quedaría con un reglamento o un estatuto, con una mención, que ya no tendrá ningún sentido.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS menciona que estuvo casi todo el año en la Comisión de Estatuto Orgánico, y la asesora de la Oficina Jurídica siempre insistió en que cómo iban a incorporar la Sede Interuniversitaria en el *Estatuto Orgánico*, ya que no tenía cabida, porque es un convenio. Para hacerlo, tendría que pasar a ser una sede diferente, con la estructura que poseen las demás Sedes; de otra forma, no se podría; entonces, le extraña un poco el pase, porque, en realidad, se discutió mucho, y la asesora insistió, como abogada, en que esto no podía ser.

EL SR. VLADIMIR SAGOT expresa que no se va a referir al tema, porque no es un punto de agenda y para no entrar en discusiones sobre eso. Cree importante, dentro de la labor fiscalizadora del Órgano Colegiado, que se vea el tema y que el plenario decida al respecto, y no su persona. No considera idóneo retirar el tema, si no se le da una discusión adecuada para determinar a qué decisión llega el plenario.

Enfatiza en la importancia de esto, pues en la Sede Interuniversitaria hay estudiantes de la UCR y está el nombre de la Universidad ahí, de manera que es un poco delicado manejar ese tema, ya que no cree correcto que la respuesta de este Órgano sea simplemente lavarse las manos porque es del CONARE.

Considera que deben buscar un pronunciamiento adecuado y que el plenario llegue a una conclusión de manera formal. Así como existen personas que consideran que no se le tiene que dar vía a ninguna forma normativamente, hay otras que sí. Muchos estudiantes de la Sede con los que hablado, desean que el tema se considere.

Reitera que, como no es un punto de agenda, no entrará mucho en el fondo, pero sería bueno que el plenario sea el que decida sobre ese tema y no su persona.

LA DRA. YAMILETH ANGULO exterioriza que le preocupa porque, así como está este dictamen, no lo pueden ver en el plenario, porque no existe un pase a la comisión; entonces, el señor Sagot debe asumirlo como propuesta de miembro (es el único que queda de las personas que firmaron), y en el plenario decidirían si están de acuerdo o no.

Reitera que deben modificar el formato a propuesta de miembro, y que el señor Sagot lo firme, porque este pase no estaba en la Comisión de Estatuto Orgánico. Esto es lo que entiende de la discusión, de manera que así no lo podrían ver.

Destaca, respecto a lo mencionado por el señor Sagot en cuanto a la importancia de fiscalizar, que el nombre de la propuesta dice: "(...) de manera que se incluya dentro de la estructura"; es decir, la propuesta es que se incluya, cuando, en realidad, no se puede incluir algo que no es de la Universidad. Si el señor Sagot desea cambiarlo como propuesta de miembro, lo verán en el plenario como tal, pero no como dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que el tema, como muy bien lo señala el señor Sagot, no es un punto de agenda, pero hay importantes insumos al momento de la discusión, los cuales son muy claros y oportunos para tomar en cuenta en la propuesta de miembro.

Exterioriza que, inclusive, en el VII Congreso los estudiantes de la Sede Interuniversitaria realizaron una propuesta similar, y con las mismas observaciones que plantearon el M.Sc. Méndez, la M.Sc. Vargas y la Dra. Angulo, no prosiguió; sin embargo, es importante, como lo dijo el señor Sagot, tomar de insumo las observaciones y traerlo al plenario como propuesta de miembro.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa, en cuanto al inciso j) de seguimiento de acuerdos, que es la estrategia de información en la comunidad de Santa Cruz, que eso ya fue dado; no obstante,

cree que, en aquel momento, cometieron un error de procedimiento, pues mientras el M.Sc. Ureña daba el informe de seguimiento de acuerdos, alguien expuso que sería oportuno que no fuera solo la comunidad de Santa Cruz, sino todas las Sedes; entonces, este seguimiento del acuerdo inicial, que es el que está en el inciso j), se ha extendido sin que recuerde que exista un acuerdo firme que indique que es para todas las Sedes.

Reitera que esta información ya fue entregada, desde el principio, a la comunidad de Santa Cruz; a lo que se le ha dado más largas es que, en aquel momento, se dijo que fuera para todas las Sedes.

Piensa que si desean que sea para todas las Sedes, está bien, pero deben modificar el acuerdo, porque ya esa información de la comunidad de Santa Cruz ya fue entregada hace mucho tiempo; entonces, deben modificarlo para que sea la estrategia de comunicación de las Sedes, si es que así lo desean, pero siguen manteniendo el nombre inicial, cuando se está solicitando otra cosa, y tal vez sería oportuno arreglarlo.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS aclara que la estrategia ya se ha estado implementando en todas las Sedes. La Dra. Wajihá Sasa Marín, jefa de la Oficina de Divulgación e Información (CIST), ha ido varias veces al Consejo de Sedes a exponer la estrategia que se está utilizando; incluso, brindaron horas asistente en las diferentes Sedes para que exista un contacto más directo entre la Sede y la ODI; entonces, cree que el proceso se ha adelantado bastante; tal vez el cambio de nombre es lo que está complicado.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita conocer el Plan Anual Operativo (PAO) de la Junta, sobre todo, porque entiende que, en algún momento, tendrá que estar allí; entonces, desconoce si ese documento se lo pueden proporcionar, porque solo está la carta.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR trae a colación que habían acordado que la Junta viniera al plenario a exponer el PAO; entonces, solicitará que les envíen el documento previamente, para que las evaluaciones que realicen sean lo más asertivas posible. Lo podrá a disposición para que lo tengan.

## **2. Informes de miembros**

### **• I Encuentro del sector administrativo**

EL LIC. WARNER CASCANTE informa que el pasado miércoles 9 de noviembre llevaron a cabo el I Encuentro del Sector Administrativo en el auditorio de Física-Matemática.

Expresa que lo llena de alegría, porque, a estas alturas del año, es un poco difícil conseguir presupuesto, por lo que agradece el apoyo del Consejo Universitario, la Dirección y la Rectoría, al brindar permiso a los trabajadores.

Menciona que fue muy fructífero; se llenó todo el auditorio; incluso, llegaron más personas de las que se tenía previsto. Compartieron y analizaron aspectos tales como: la forma en que el sector administrativo puede esforzarse por dar un valor agregado a los procesos institucionales; también, comentaron la agenda que existe en la Institución y los desafíos en temas como el FEES, la negociación de la Convención Colectiva, el interinazgo y demás.

Comunica que en este I Encuentro lanzó el sitio web, que está financiando con recursos propios, al cual se puede ingresar mediante la dirección: [www.representanteadmi.ucr.ac.cr](http://www.representanteadmi.ucr.ac.cr). En este

incluirá artículos recientes del sector, así como la rendición de cuentas acerca de la labor que está desarrollando en el Órgano Colegiado.

Reitera su agradecimiento a la Dirección, por el apoyo, y a la Rectoría, por el permiso.

- **Visita al Recinto de Golfito**

EL DR. RODRIGO CARBONI se refiere a la visita que realizó, junto con la Dra. Cordero, al Recinto de Golfito. Manifiesta su agradecimiento a la M.Sc. Georgina Morera, por el trato que les dio y toda la gentileza que tuvo mientras estuvieron en el Recinto.

Menciona que realizaron diferentes recorridos con la M.Sc. Morera, mientras estuvieron en la infraestructura del Recinto. Les mostró la nueva biblioteca, que era un antiguo local comercial bastante amplio. Cuenta con la contratación de un asistente bibliotecario que ha ordenado bastante todos los libros que poseen; básicamente, ha realizado una labor muy buena. Además, están en la instalación del *software*, para unirse a la Red SIBDI en su plenitud. Agrega que falta un poco de remodelación al lugar, pero sí ofrece un muy buen servicio; incluso, como zona de estudio para los estudiantes.

Le compartieron la inquietud que posee el Recinto acerca de la apertura de nuevas carreras para el futuro; están en la identificación, precisamente, del crecimiento de oferta académica desde un punto de vista de las necesidades que posee la Región. Ha pensando en varias como Gestión de Logística, el Desarrollo de Zona Marítimo-Costera, una maestría enfocada de Ecología; en resumen, están en el proceso de visualizar cuáles son las carreras que podrían ofrecer en el futuro.

Manifiesta que tuvieron la oportunidad de hablar con la encargada de Turismo Ecológico (desconoce su nombre, tal vez la Dra. Cordero lo recuerda), quien está muy entusiasmada con sus estudiantes, pues son bastante maduros; inclusive, una estudiante de licenciatura, ahora que se expandió la posibilidad de recibir becas cortas, realizará una pasantía en España. Hace poco una cantidad numerosa de estudiantes realizaron un intercambio en Guatemala, y ahí compartieron, con estudiantes de Turismo, el enfoque de hotelería y restaurante, que es un poco diferente al Ecológico, que es el que poseen; de manera que pudieron visualizar los diferentes enfoques con las personas de allá.

Señala que están en el proceso de realizar una modificación al plan de estudios; tienen visualizado aproximadamente un 30%; algo que los entusiasma es saber que los muchachos que estudian en el Recinto tienen el interés de permanecer en la región una vez graduados, lo cual es importante, porque eso hará que se desarrolle, precisamente, el Turismo Ecológico en la zona.

Comenta que, precisamente, ese día, en la noche, tenían una reunión con funcionarios de Cámara Nacional de Turismo (Canatur), para crear algún tipo de convenio y de apoyo a los mismos estudiantes; por lo tanto, esa carrera está bastante firme.

Dice que al día siguiente tuvieron conversaciones con el Consejo Asesor, les hablaron sobre los procesos que han desarrollado en investigación; agradecen la ayuda que han tenido de la Administración para tratar de ver cómo ellos se incorporan a la parte de investigación, de manera fuerte.

Considera que necesitan vincularse con investigadores de la Sede Central para desarrollar más sus proyectos y crecer en ese sentido. Por otra parte, la Acción Social está bastante desarrollada ahí; tienen bastantes proyectos.

Exterioriza que les hablaron del laboratorio de Osa y el de Golfito, que está relacionado con la Fundación Neotrópica. Este ha evolucionado un poco desde el arranque inicial, que tal vez no era muy claro; ahora está bien establecido y a la espera de desarrollarlo en su plenitud como un laboratorio asociado a la parte de Ecología o, en general, a la Biología.

Conversaron con la Asociación de Estudiantes. En general, notó que los estudiantes están bastante satisfechos con la parte académica (los docentes y los cursos); sin embargo, tienen ciertas preocupaciones con la parte de infraestructura. Saben que se ha dado mucho apoyo, que se ha desarrollado bastante, pero les inquieta que, con la apertura de nuevas carreras, la infraestructura se quede corta.

Igualmente, les preocupa lo que llaman grupos representativos, tales como el de baile, que hizo una presentación el día del XX aniversario; asimismo, toda la parte deportiva, que le hace falta un poco de apoyo. Sienten que, por ausencia de personal, no pueden cumplir con todo el desarrollo de la parte deportiva y cultural; además, los estudiantes están muy entusiasmados en desarrollar esa parte.

Al final de la visita los llevaron a ver un poco más la infraestructura, que tiene una particularidad muy interesante, pues todo se acopla a lo que es ese patrimonio que constituye la infraestructura que donó la Compañía Bananera, y es sumamente bonita y particular.

Agrega que vieron lo que será la nueva cocina para las residencias estudiantiles. Tienen cuarenta y ocho residencias, y, eventualmente, convertirán la actual cocina en una soda para todos los estudiantes.

Entre otras inquietudes que poseen, está la decisión que deben tomar para desarrollarse ellos y permanecer alrededor de esa zona que ya tienen desarrollada, o pensar en abrirse un campus o combinar ambas.

Estima importante la labor que se lleva a cabo en el Recinto; sin duda le ayuda a la zona; incluso, estudiantes de Puerto Jiménez, Ciudad Cortés y toda la zona sur están asistiendo ahí. Considera que es algo a lo que debe dársele mucho apoyo, porque cumple una función muy importante.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que es muy agradable haber conocido Golfito y ahora mirar las instalaciones, el trabajo y los estudiantes.

Considera que existe un potencial muy grande de algunos otros lugares que están en manos de otras instituciones que podrían retomarse o negociarse, para que se integren a este complejo del Recinto, sobre todo porque existe una gran preocupación sobre el tema de aulas; entonces, valdría la pena pensar, en el ínterin de que se decida hacer algo más grande o integrarse, en retomar algunas de estas instalaciones, que se podrían remodelar y convertir en aulas.

Cree que hay unas instalaciones que son de la Universidad, y se habían prestado; con eso se podría resolver el tema de aulas, que es una preocupación. Comenta que fueron a revisar todas, los llevaron por todo, porque los estudiantes lo manifestaron. En particular la de Inglés, está en medio de un pasillo; entonces, es un poco difícil para los estudiantes concentrarse.

Manifiesta que, en general, fue una experiencia que les ayuda mucho. Piensa que deben seguir visitando, porque, a diferencia de cuando se va en campaña, en esta ocasión les cuentan en qué proceso están.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Carboni y la Dra. Cordero por el informe de la visita al Recinto de Golfito; sin duda alguna, le parece fundamental, dentro de las funciones de los miembros, esa cercanía que se requiere con estos lugares. Estima que el contexto en el cual

muchos fueron para el XX aniversario y el contexto en el que ellos fueron ahora, son elementos que les complementan, de forma muy clara, los esfuerzos que está realizando el Recinto.

Expresa que está muy atento a las iniciativas que el Consejo había realizado, para efectos de darles seguimiento, en el caso de la M.Sc. Vargas, la Dra. Angulo y el Dr. Murillo, y a la luz de las solicitudes que el Recinto ha realizado.

Indica que van a un receso hasta las 10:20 a. m.

\*\*\*\*A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y quince minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar. \*\*\*\*

### ARTÍCULO 3

**El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta en torno a la Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico (texto sustitutivo). Expediente N.º 19.744 (PD-16-09-051).**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

- 1) La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*<sup>1</sup>, sobre el texto actualizado del proyecto denominado *Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico* (texto sustitutivo). Expediente N.º 19.744, (CG-282-2016, del 3 de marzo de 2016).
- 2) La Rectoría, mediante oficio R-1271-2016, del 3 de marzo de 2016, eleva al Consejo Universitario el texto del Proyecto de Ley, con el propósito de que este Órgano Colegiado emita el criterio institucional al respecto.
- 3) La Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-186-2016, del 8 de marzo de 2016, le solicitó el criterio a la Oficina Jurídica.
- 4) La Dirección del Consejo Universitario solicitó prórroga a la Licda. Ericka Ugalde Camacho, jefa del Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para emitir el criterio correspondiente (CU-187-2016, del 8 de marzo de 2016).
- 5) La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-324-2016 (recibido en este Órgano Colegiado el 16 de abril de 2016), emite el criterio sobre el particular.
- 6) El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6002, artículo 4, del 23 de junio de 2016, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley y acordó solicitar *consulta especializada a la Escuela de Ingeniería Eléctrica y al Dr. Julio Mata, profesor de la Escuela de Química, al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) y al Sr. Jonathan Agüero, director del Programa de Investigación y Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS)* (CU-631-2016, del 14 de marzo de 2016).
- 7) El Dr. Randolph Steinworth Fernández, director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, mediante el oficio EIE-0821-2016, del 8 de julio de 2016, remite el oficio EPER-0023-2016, con las observaciones y criterios solicitados.

1 ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 8) Mediante el oficio EQ-JFMS-2016-28, del 10 de julio de 2016, el Prof. Julio F. Mata Segreda, Catedrático Humboldt 2006, de la Escuela de Química, remite las observaciones al Proyecto de Ley.
- 9) El Ing. Alejandro Navas Carro, M.Sc., director del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), por medio del oficio LM-IC-D493-16, del 11 de julio de 2016, envía su criterio.
- 10) El Ing. Luis Zamora González, coordinador del Programa de Investigación y Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS), por medio del oficio IC-ProDUS-0552 2016, del 17 de julio de 2016, aporta el criterio correspondiente.

## ANÁLISIS

### I. ORIGEN

La iniciativa de ley es una propuesta de los diputados Franklin Corella Vargas y Marcela Guerrero Campos (Administración 2014-2018); se inició el 19 de octubre de 2015 y se publicó el diario oficial *La Gaceta N.º 232*, alcance N.º 104, del 30 de noviembre de 2015.

### II. OBJETIVO,

La iniciativa tiene por objeto estimular y fortalecer el uso del transporte eléctrico, público y privado, como medida efectiva para reducir el consumo de combustible fósil, la contaminación ambiental, los daños a la salud y el gasto de los usuarios en movilidad.

El texto indica que, para efectos de la ley propuesta, todo vehículo público recargable se considera eléctrico.

El proyecto de ley establece incentivos fiscales a la importación de vehículos eléctricos, como es la exoneración del pago del impuesto selectivo de consumo, el impuesto de ventas, el impuesto sobre el valor aduanero y del pago de los derechos de circulación.

Adicionalmente, contempla incentivos no fiscales, como son estar exceptuados de la restricción vehicular, no pagar parquímetros, y contar con zonas especiales en los parqueos (parqueos azules), así como facilidades de financiamiento mediante el Sistema de Banca para el Desarrollo y de otros programas del Sistema Bancario Nacional.

La ley tendría una vigencia de cinco años, o hasta que se alcance la meta de circulación de 100.000 vehículos eléctricos.

Los proponentes señalan que nuestro país tiene un liderazgo en materia ambiental; sin embargo, el transporte es responsable de las dos terceras partes del consumo de hidrocarburos, y del 34% de las emisiones totales del país. Agregan que el impacto promedio en salud, por contaminación de aire asciende a ¢210.000 millones de colones.

### III. OBSERVACIONES

A criterio del señor Julio F. Mata Segreda, Catedrático Humboldt 2016, profesor de la Escuela de Química, este proyecto de ley ciertamente refleja un intento del Gobierno de la República para promover la conversión del parque vehicular nacional, desde equipo carburado a equipo híbrido o totalmente eléctrico. Sin embargo, la visión y aparente premura de los proponentes de la iniciativa hace que no se tenga en cuenta el verdadero fin que debe buscarse.

Se propone que los beneficios fiscales propuestos tengan únicamente un periodo de validez de cinco años, o el periodo menor que signifique haber adquirido 100.000 vehículos (artículos 8 – 13). Es acertado incluir los repuestos en este propuesto periodo de gracia fiscal.

#### Validez del periodo de gracia

La compra de este tipo de vehículos para el transporte de personas, no es algo que pueda cumplirse en un periodo corto como el propuesto, mucho menos cuando se trata de incluir también los trenes.

Ya sea por el precio actual de estos bienes (eléctricos o híbridos), como por el normal periodo de indecisión y temor por parte de los ciudadanos, empresas y aun instituciones estatales para la adquisición de la nueva tecnología, cinco años no es un periodo factible para la adquisición de 100.000 unidades. El periodo de gracia fiscal debe aumentarse a por lo menos 10 años.

Además de promover la bondad tecnológica del uso de la energía eléctrica en el transporte, el proyecto realmente se enfoca en dos aspectos no declarados en el texto:

- a. Aspecto económico, relacionado con una reducción indefinida aún de la factura petrolera nacional.
- b. Aspecto ambiental, que significa una contribución a la disminución de la magnitud de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), atribuibles al sector transporte.

Es posible demostrar con números emanados de la misma Administración Nacional, que los embotellamientos vehiculares hacen una contribución significativa a las emisiones de GEI. La calidad de la infraestructura vial del país y las malas prácticas de los conductores son la mayor razón del fenómeno; es decir, las presas. Cada vehículo eléctrico o híbrido importado no significa necesariamente la eliminación de un vehículo carburado. Como el trazado y anchura de las vías permanece constante, se corre el riesgo de hacer el problema peor, pues aumentará aún más el número de vehículos en las calles.

Por otra parte, no hay razón alguna para exonerar del pago de parquímetros a los conductores de vehículos eléctricos o híbridos recargables, puesto que los concejos municipales prestan un servicio de espacio para estacionar. Es posible pensar que, ante las incomodidades que significa la infraestructura vial del país, los conductores de vehículos eléctricos o híbridos recargables se desincentiven para usar otros medios de transporte, que no sea el personal.

Esta iniciativa legislativa lleva por buen camino la vuelta a la modernidad que en su tiempo significó la existencia de un tren eléctrico, y lo que implica en ahorro de la factura petrolera nacional y disminución de las emisiones de GEI atribuibles al sector transporte.

#### IV. CRITERIOS

Se recibieron los criterios especializados solicitados, los cuales se retoman en la propuesta de acuerdo de este dictamen.

##### 1. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (OJ-1397-2015, del 18 de noviembre de 2015)

(...)

*Debe excluirse expresamente a la Universidad de Costa Rica de las obligaciones impuestas a la Administración Pública en los artículos 19, 20, 24 y 33, a saber: sustituir la flota vehicular; priorizar inversiones institucionales en infraestructura, realizar campañas promocionales sobre el transporte eléctrico; construir puestos de recarga para los vehículos eléctricos, respectivamente.*

##### **En conclusión:**

*Realizado el estudio técnico jurídico del Proyecto, esta Asesoría considera que los artículos 19, 20, 24 y 33 violentan la Autonomía Universitaria e interfieren en la independencia de funciones, gobierno, organización y hacienda institucionales.*

*Puede modificarse su redacción para que se consigne en las Disposiciones Generales:*

*“Las obligaciones que esta Ley impone a la Administración Pública no alcanzan a la Universidad de Costa Rica, en razón de la Autonomía Plena que ostenta”.*

(...)

##### 2) CONSULTAS ESPECIALIZADAS

##### 2.1) CRITERIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA (EIE-0821-2016, del 8 de julio de 2016).

(...)

**Artículo 1:** *Se recomienda especificar los convenios internacionales a los que se refiere esta ley, para hacer explícitas las responsabilidades del país.*

**Artículo 2:** *Se recomienda cambiar la redacción a “...estación de suministro y comercialización...”, “dispensadores de carga para batería” para mejorar la comprensión del término. En la definición de vehículo híbrido recargable se debe mejorar la redacción: “...y adicionalmente con otra fuente de energía. Debe tener la capacidad de cargar las baterías*

mientras utiliza la otra energía, o bien cargarse mediante un conector externo.” Esta sugerencia se da porque no es posible cargar la batería con un conector externo mientras se impulsa con la otra energía.

**Artículo 3:** Eliminar la palabra “para”: “...la promoción para del transporte eléctrico”. Además, se recomienda incluir “uso” de tal forma que se lea: “Se declara de interés público la promoción y uso del...”

**Artículo 4:** Se recomienda redactar el inciso e) para que se lea: “...cantonales y nacionales, así como de su mantenimiento.”

Se recomienda además incluir tres incisos: n) Fomentar la investigación en el tema de transporte eléctrico y tecnologías asociadas en eficiencia energética y energías renovables. o) Fomentar el desarrollo de opciones financieras accesibles a la población por medio de la banca nacional. p) Desarrollar las herramientas y los reglamentos técnicos que sean necesarios para cumplir con el objeto de esta ley. Estos tres puntos aumentarán el desarrollo y transferencia de tecnología y la aplicación de tecnologías apropiadas y la creación de talleres de servicio especializados. Como comentario adicional, en este artículo se puede apreciar las funciones que cumpliría el MINAE en relación con la legislación propuesta, varias de las cuales no guardan relación con los objetivos que plantea el PNE en la sección 5.2 “Modernizar la flota vehicular”, de la misma manera, en el PNE aparecen objetivos y líneas de acción que no corresponden con los puntos señalados en el artículo 4. No queda claro la obligación del MINAE para realizar estudios técnicos que definan las pautas, metodologías para ubicar las estaciones de recarga.

**Artículo 5:** Se recomienda cambiar el inciso b) que se lea: “...pública y privada por vehículos eléctricos e híbridos recargables de tal forma que la flota vehicular sustituida no crezca.”

**Artículo 7:** Se debe hacer hincapié en establecer una gradualidad en los incentivos, de forma que al inicio sean muchos y muy atractivos y que al paso de los años vayan disminuyendo. Esta es la experiencia internacional que se ha ejecutado con éxito.

Artículos 8-13:

Los incentivos para la promoción del uso del transporte eléctrico. Se señalan las exoneraciones de impuestos que sufrirían los vehículos eléctricos. Informa La Nación, de boca de los representantes de las distintas casas importadoras de vehículos, que, por ejemplo el vehículo BMW i3 costaría entre \$47 000 y \$51 500, o por ejemplo, el Nissan Leaf, que costaría \$45 000. Este panorama denota que tales vehículos, que competirían en el segmento de vehículos compactos (en inglés “hatchback”) tendrían un costo inicial todavía alto como para competir con robustez frente a otros vehículos del segmento, por lo que el efecto de los estímulos económicos que plantea el proyecto podría resultar limitado. Además, los incentivos se establecen con una vigencia de cinco años o bien con una meta de introducción de vehículos de cien mil.

- Basados en esto, si se toma entonces que para alcanzar dicha meta en cinco años, se deberían importar 20 000 vehículos eléctricos anualmente. Según La Nación, en el año 2014 se importaron 34 000 vehículos nuevos (correspondiente a la cifra máxima de los diez años previos), lo que significaría que para lograr este objetivo, se debería sustituir un 58,8% de los vehículos que se importan anualmente con vehículos eléctricos. Tal situación luce improbable, tomando en cuenta que el mercado de automóviles está totalmente orientado hacia la comercialización de vehículos de combustión interna.
- Normalmente las estrategias de incentivación hacia los vehículos eléctricos se establecen como un cronograma que incluye las acciones a tomar para propiciar la introducción de los vehículos eléctricos tanto como los factores externos que habrían de modificar las condiciones del mercado internacional para estimar durante varias décadas las cifras de introducción de vehículos eléctricos y que se pueden actualizar según se obtienen los resultados o van cambiando las condiciones.
- El desarrollo de procedimientos de este tipo (hoja de ruta) no aparece detallado en el proyecto de ley. Sí se encuentra en el VII Plan Nacional de Energía (PNE), enumerado mediante la acción 5.2.3.1, con plazo para diciembre del presente año. Podría ser de ayuda para refinar la estimación de la meta para el proyecto.

**Artículo 12:** Se debería leer “...tendrá una vigencia de cinco años a partir de la publicación del reglamento,” ya que si se deja a publicación de la ley habrá un periodo en el que la ley existirá sin reglamento, y ese tiempo no podrá ser aprovechado por los compradores de la tecnología.

**Artículo 14:** La restricción vehicular se crea para resolver un problema de congestión vial, no para reducir emisiones. Por lo tanto, este incentivo no debería darse ya que implicaría más vehículos en el GAM. A parte de esto, este beneficio no tiene límite de tiempo.

**Artículo 15:** Este beneficio debería tener un máximo de cinco años, como los otros incentivos, y se debería establecer un máximo de horas diarias de parqueo gratuito, por ejemplo, 1 o 2 horas máximo.

**Artículo 18:** Se recomienda aclarar que el 10% adicional corresponde a la puntuación adicional que se les atribuirían a los oferentes que cumpla con este punto.

\*\*\*\*A las diez horas y treinta y ocho minutos, sale la Srta. Silvia Rojas.\*\*\*\*

**Artículo 19:** Se recomienda excluir de la lista “carriles exclusivos” ya que esto afectaría el flujo vehicular de los demás usuarios dadas la falta de infraestructura y espacio vial. Además, los incentivos no mencionaban carriles exclusivos, que sería un privilegio de muy pocos a costa de muchos.

Se debería incluir que las empresas eléctricas estarán a cargo de la adecuación de la red eléctrica cuando sea necesario.

**Artículo 22:** Se recomienda mencionar la necesidad de crear laboratorios de prueba para velar por el cumplimiento de esta ley.

**Artículo 23:** Se recomienda modificar la última oración para que se lea: “...en planes y proyectos de eficiencia energética, de energías renovables y de mitigación y adaptación al cambio climático.”

**Artículo 28:** Se recomienda agregar que para la adjudicación de concesión de rutas se dará preferencia a flotillas con alto número de vehículos eléctricos e híbridos recargables.

**Artículo 31:** No debería establecerse distancias en la ley, ya que es un tema técnico y su definición le competará a MINAE. Por ejemplo, las empresas de distribución, por mandato del MINAE, deberán realizar estudios técnicos para evaluar la ubicación y capacidad de las estaciones de recarga. Debe existir una metodología para definir dichas estaciones. Estudios existen a nivel internacional y el conocimiento ya lo tiene la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la UCR.

**Artículo 32:** En Costa Rica hay áreas de concesión de servicio eléctrico, por lo que el lugar donde se instalará la estación de recarga, de acuerdo a un estudio técnico, tendrá asociada una empresa de distribución predefinida. Esta empresa de distribución tendrá la obligación de crear dicha estación de recarga. Por lo tanto, no vemos necesario la redacción del último párrafo del artículo 32.

**Transitorio II:** Se recomienda modificar la redacción para que se lea: “...de tres vehículos de combustión interna, por vehículos híbridos...”

**Transitorio III:** Se recomienda aclarar que los 12 meses son a partir de la publicación de la ley.

Se recomienda incluir Transitorio IV que establezca la obligación del MINAE y empresas de distribución eléctricas de crear una metodología para ubicación óptima de centros de recarga, así como el estudio técnico del impacto en la red y alternativas del manejo de la demanda de los vehículos eléctricos e híbridos recargables.

(...)

## 2.2) CRITERIO DE LA ESCUELA DE QUÍMICA (EQ-JFMS-2016-28, del 10 de julio de 2016).

(...)

2. El inciso h del **artículo 4** debe cambiarse en los tres últimos renglones a: “... disminución de los gases de efecto invernadero (GEI) y ahorro económico para los usuarios al no consumir combustible **de origen fósil**”. La razón de esta observación es que el mismo gobierno está actualmente buscando la incorporación de biocombustibles en la matriz energética nacional. Es más, dentro de pocas semanas se planea llevar a cabo la mesa de diálogo sobre biocombustibles.
3. No veo razón alguna para exonerar del pago de parquímetros a los conductores de vehículos eléctricos o híbridos recargables, puesto que los consejos municipales prestan un servicio de espacio para estacionar. Es posible pensar que ante las incomodidades que significa la infraestructura vial del país, los conductores de vehículos eléctricos o híbridos recargables se desincentiven para usar otros medios de transporte, que no sea el personal.
4. Los llamados parqueos azules (**artículo 16**) deben marcarse con un color diferente, tal vez anaranjado. La realidad [in]cultural del país, significará múltiples apelaciones del tico juega e'vivo que dirá que confundió un espacio

preferencial o de discapacitado, con los espacios destinados a los vehículos de la nueva tecnología.

5. En el **artículo 18**, pienso que debe indicarse que en los últimos dos renglones de la página 7, se extienda la oración de la manera que indico: "... incorporan criterios **de eficiencia energética y emisión de GEI**".
6. En el **artículo 27** se indica que "se promoverá el fortalecimiento y la construcción de los servicios de trenes eléctricos en todo el país, ...". Esto debe cambiarse a **trenes eléctricos de pasajeros**. Desde el punto de vista técnico, no es apropiado electrificar ramales ferroviarios para carga, digamos de Limón a Guápiles, pues la inversión no correlaciona con el costo ni el beneficio económico ni ambiental.

(...)

### 2.3) CRITERIO DE LANAMME (LM-IC-D493-16, del 11 de julio de 2016).

<b>Observaciones al proyecto de ley N.º 19744</b>	
<b>Artículo 2. Definiciones</b>	Se recomienda agregar un concepto de "transporte eléctrico" y también "transporte eficiente", este último que incluya los conceptos de: "carro compartido", carriles exclusivos, soluciones alternativas, etc.
<b>Artículo 13. Exoneración sobre el pago de los derechos de circulación de los vehículos eléctricos</b>	Se estima necesario valorar la rentabilidad de dicho incentivo. Asimismo, surge la interrogante respecto a las razones que motivan que el incentivo, que tiene una vigencia de cinco años, una vez alcanzado el número de 100 000 vehículos híbridos recargables y eléctricos importados o producidos en el país, conlleve la eliminación de la exoneración, aún si no ha transcurrido el plazo de 5 años. Es decir, no queda claro la razón por la cual se estableció el número de 100 000 vehículos.
<b>Artículos 14. De la restricción vehicular</b>	Se debe valorar que al aprobarse este beneficio, podrían acceder a él solamente quienes tengan la posibilidad económica de adquirir un vehículo con las características previstas en la ley, por lo que se estaría beneficiando a un sector socioeconómico.  Resulta importante considerar que la restricción vehicular es una medida que no solo obedece a la necesidad de reducir emisiones derivadas del transporte, ya que también está fundamentada en la necesidad de atender los problemas de congestión vehicular.
<b>Artículo 15: Exoneración del pago de parquímetros</b>	Al igual que en el artículo 14 se considera que debe valorarse que la restricción vehicular y el uso de parquímetros son temas relacionados con la capacidad de las vías, la congestión vehicular y las políticas de estacionamientos en la vía pública. Se estima que los incentivos deberían de estar estrictamente ligados al tema de emisiones y de los efectos ambientales.  Valorar el uso de lenguaje imperativo, máxime considerando la autonomía que asiste a las municipalidades en el ámbito de sus competencias.  Se recomienda la siguiente redacción: " <b>ARTÍCULO 15.- Exoneración del pago de parquímetros.</b> Los concejos municipales podrán definir una política para la exoneración [...]"
<b>Artículo 16: Uso de parqueos azules para vehículos de transporte eléctrico</b>  <b>Artículo 5 BIS Parqueos Azules.</b>	Se debe valorar que en el Manual de dispositivos uniformes para el control de tránsito (SIECA, 2014) se dispone el color azul para estacionamiento exclusivo para personas con alguna restricción física, personas con discapacidad permanente, mujeres embarazadas, etc., mientras que el color verde se utilizará para demarcar zonas de estacionamiento permitido sujeto a ciertas condiciones como motocicletas o bicicletas, por lo que consideramos que el color más adecuado para dicha función es el verde y no el azul:

	<p><b>3.1.8.5 Azul:</b> El color azul se utilizará para demarcar zonas de estacionamiento exclusivas para personas con alguna restricción física, tales como en espacios reservados para personas con una discapacidad permanente, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad, en conjunto con la señal correspondiente R-8-29, R-8-30 o R-8-31. Ver Grupo de Figuras 3.4.</p> <div style="text-align: center;">  <p>Grupo Figuras 3.4</p> </div> <p><b>3.1.8.6 Verde:</b> El color verde se utilizará para demarcar zonas de estacionamiento permitido, sujeto a un límite de tiempo, a cierto horario o a ciertas condiciones especiales, tal como espacios reservados para motocicletas o bicicletas.</p> <div style="text-align: center;">  </div>
<p><b>Artículo 18. Flota vehicular institucional</b></p>	<p><i>Se recomienda aclarar si los vehículos institucionales están dentro de los 100,000 vehículos meta establecidos en el artículo 13, esto considerando que de ser así dicha situación reduce el margen del incentivo al ciudadano de adquirir un vehículo bajo estas condiciones.</i></p> <p><i>Se recomienda aclarar que la renovación de la flota se realizará cuando se cuente con disponibilidad financiera, para que se lea de la siguiente manera:</i></p> <p><b>“ARTÍCULO 18.- Flota vehicular institucional.</b> El Gobierno Central y las instituciones del Estado programarán la renovación o sustitución de sus flotas vehiculares <u>de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria</u>, de modo que en consideración a sus necesidades, éstas se reemplacen <u>total o parcialmente, pero al menos en un diez por ciento con vehículos eléctricos, en las futuras compras a partir de la publicación de la presente ley. [...]</u>”</p> <p><i>Se recomienda exceptuar de lo establecido en el artículo 18 los vehículos especiales, maquinaria pesada, vehículos 4x4, pick ups, o cualquier tipo de vehículo que no disponga de dicha tecnología en el mercado y sea requerido por la naturaleza de las labores del Gobierno Central y las instituciones del Estado.</i></p>
<p><b>Artículo 19. Inversión en infraestructura</b></p>	<p><i>Valorar que se definan los recursos con los que dichas entidades financiarán esta disposición.</i></p> <p><i>Debe considerarse que en caso de que se construyan o destinen carriles exclusivos para el transporte público masivo y este tipo de vehículos, se estaría privilegiando el uso a un grupo reducido de personas que tienen acceso a este tipo de vehículos.</i></p> <p><i>En caso de que se mantenga esta intención, debería de acompañarse de la exigencia de la ocupación plena del vehículo; de modo que se incentive el uso compartido del vehículo.</i></p>
<p><b>Artículo 20. Educación sobre el uso de transporte eficiente</b></p>	<p><i>Resulta recomendable incluir una definición de “Educación sobre el uso de transporte eficiente” en el artículo 2 que sea acorde con la intención perseguida. Agregar a manera de ejemplo el uso de carro compartido como una de las modalidades de transporte eficiente.</i></p>

<p><b>Artículo 28.- Concesiones de autobuses</b></p>	<p><i>e recomienda agregar la primera oración del artículo 29 a este artículo 28 (adecuándolo), esto con la finalidad de que las concesiones de transporte público modalidad autobús sean asignadas preferentemente a las empresas que vayan a brindar el servicio con vehículos híbridos o eléctricos.</i></p> <p><i>Se recomienda la siguiente redacción:</i></p> <p><b>“ARTÍCULO 28.- Concesiones de autobuses. <u>Las concesiones para el transporte público modalidad autobús podrán ser otorgadas de forma preferencial a aquellos oferentes que vayan a prestar el servicio en vehículos híbridos recargables y eléctricos.</u> Cuando la viabilidad financiera y las condiciones de las rutas de autobuses lo permitan, la flota de estas deberá ser sustituida de forma paulatina a una flota eléctrica, ajustándose al Plan Nacional de Transporte Eléctrico, con previa autorización técnica y legal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.”</b></p>
<p><b>Artículo 30.- Concesiones ordinarias de taxis</b></p>	<p><i>Al igual que en el punto anterior, se recomienda agregar la primera oración del artículo 29 a este artículo 30 (adecuándolo), esto con la finalidad de que las concesiones de transporte público modalidad taxi sean asignadas preferentemente a las personas que vayan a brindar el servicio con vehículos híbridos o eléctricos.</i></p> <p><i>Se recomienda la siguiente redacción:</i></p> <p><b>“ARTÍCULO 30.- Concesiones ordinarias de taxis. <u>Las concesiones para el transporte público modalidad taxi podrán ser otorgadas de forma preferencial a aquellos oferentes que vayan a prestar el servicio en vehículos híbridos recargables y eléctricos.</u> Aquellos concesionarios del servicio de taxis ordinario que desean sustituir sus vehículos carburados por vehículos nuevos híbridos recargables y vehículos nuevos eléctricos podrán disfrutar de los beneficios que ofrece esta ley, además podrán usar el color distintivo que defina el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Cuando el Ministerio de Obras Públicas y Transportes inicie nuevos procesos de concesión de taxis, exigirá que al menos el diez por ciento de concesiones se otorgue a vehículos híbridos recargables y eléctricos, atendiendo el procedimiento que se establecerá en el reglamento de esta ley.”</b></p>
<p><b>Artículo 38.- Reforma</b></p>	<p><i>Debe valorarse excluir este artículo, en beneficio de la equidad socioeconómica. De mantenerse el artículo los parqueos deben demarcarse en color verde y no azul.</i></p>

*Adicionalmente, señala las siguientes observaciones generales respecto al proyecto de ley:*

- *Resulta recomendable que se aclare el uso del término “Administración Pública” utilizado reiteradamente en el texto del proyecto, esto considerando que al hacerse referencia a ésta, fijando acciones de carácter imperativo que debe realizar, podría estar violentando la autonomía constitucional de instituciones como la Universidad de Costa Rica.*
- *Es importante que junto a este proyecto se definan e implementen políticas de reciclaje de las baterías de los vehículos.*
- *Valorar la posibilidad de que se generen recursos para la investigación en la temática relacionada con el proyecto, como la que actualmente está realizando la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Costa Rica.*

*Sería recomendable que junto a este proyecto se determine que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes debe tener una “Dirección Nacional de Movilidad No Motorizada” y que debe desarrollar planes tanto nacionales, como locales.*

## 2.2) CRITERIO DE PRODUS, (IC-ProDUS-0552 2016, del 17 de julio de 2016).

*(...) me permito expresar nuestras observaciones al proyecto denominado: “Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico (texto sustitutivo)”, el cual ha sido sometido a nuestra revisión, según detallo a continuación:*

### **Artículo 8**

*¿Por qué solo 100 000 vehículos?, no se indican los criterios técnicos que definen este número. En otras palabras, ¿cuál es la tasa de sustitución que se considera adecuada para lograr una disminución apropiada de los GEI?*

**Artículo 18**

“Criterios de eficiencia energética” es un concepto muy vago, debería ser específico de vehículos híbridos y eléctricos.

**Artículo 19**

- Las estaciones de recarga pueden ser como gasolineras de capital privado.
- Los carriles exclusivos son poco realistas en la situación actual.
- Los parqueos preferenciales son la propuesta más realista en este caso.

**Artículo 28**

El problema aquí es que el modelo tarifario actual no permite el pago de buses eléctricos o híbridos (solo se reconocen vehículos normales), primero debe modificarse el modelo tarifario para hacer posible el pago de los vehículos.

**Artículo 31**

La ley solo permite a las distribuidoras de electricidad, la construcción y puesta en marcha de centros de carga. Lo anterior tiene varias desventajas: la apertura del mercado permitiría una adopción más rápida de la tecnología; complicaría la construcción de centros de carga en lugares claves como parqueos, centros de estudio, centros comerciales, centros de trabajo, etc.; las estaciones deben funcionar de una forma similar a las estaciones de expendio de combustibles, que deben tener un área apropiada y accesibles desde vías principales lo cual obligaría a las distribuidoras de electricidad a adquirir tierras y dedicar recursos a una actividad comercial relacionada pero diferente a su actividad actual.

Está claro que este es un mercado natural para las empresas distribuidoras de electricidad pero deberían permitirse las alianzas entre estos y empresas públicas y privadas de otra naturaleza para una introducción más rápida y eficiente de la tecnología.

En cuanto a las distancias entre centros de carga, estas deberían regularse en el reglamento, no en la ley, una vez que estudios técnicos detallados definan una hoja de ruta para la ejecución de un plan de construcción de centros de carga adecuado a nuestras realidades y posibilidades. Existen elementos técnicos importantes que la ley obvia entre los cuales se pueden destacar:

- La red vial nacional cuenta con más de 7 500 km de vías y la cantonal más de 35 000 km, lo cual implicaría usando números conservadores más de 200 centros de carga. Como referencia, la ARESEP reportó en el 2014 348 gasolineras activas en el país.
- La autonomía o rango de los vehículos eléctricos está en constante mejora. Mientras el Nissan Leaf, que es el líder del mercado en Norteamérica, tiene una autonomía de 135 km el nuevo Tesla Model S (90kW-hr battery pack) tiene una autonomía de 426 km (equivalente a la autonomía de un automóvil de gasolina actual).
- Para que un centro de recarga sea funcional, el tiempo de carga debe ser corto (menos de una hora). Para lograr recargas sustanciales en menos de una hora se necesitan voltajes de 400 V con potencias de 43kW y corrientes de 63 A. Dichos requerimientos no necesariamente están disponibles en toda la red eléctrica nacional.
- La mayoría de los usuarios tendrían a su disposición puntos de carga lenta (4-8 horas) en sus hogares y/o sitios de trabajo, lo cual hay que considerar a la hora de planear la ubicación de los centros de carga.
- Debido a los costos de inversión, un plan a corto y mediano plazo de implementación de centros de carga debería incluir un estudio de mercado.

**Artículo 33**

No queda claro si las instituciones públicas deben/pueden regalar la electricidad o ellos también pueden cobrarla.

(...)

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*<sup>2</sup>, sobre el texto actualizado del proyecto denominado ***Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico*** (texto sustitutivo). Expediente N.º. 19.744, (CG-282-2016, del 3 de marzo de 2016). La Rectoría eleva al Consejo Universitario la iniciativa de ley, con el fin de que el Órgano Colegiado emita el criterio institucional, (R-1271-2016, del 3 de marzo de 2016).
2. El artículo 4, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, incluye, en sus principios orientadores, el compromiso con el medio ambiente y reconoce la importancia de:  
  
*“Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente”.*
3. La políticas de la Universidad de Costa Rica (periodo 2016-2020), en las que el compromiso con la sostenibilidad ambiental se asume con las siguientes acciones institucionales:
  - 7.4.1. *Fortalecer una cultura ambiental, un enfoque de gestión ambiental integral, el mejoramiento de la calidad de vida en el país.*
  - 7.4.2. *Incluir la dimensión ambiental en las actividades universitarias; alianzas estratégicas, sostenibilidad ambiental de los espacios universitario s y su entorno.*
  - 7.4.3. *Plan estratégico institucional de gestión ambiental integral, para mantener la carbono neutralidad, desarrollo y uso de tecnologías y materiales amigables con el ambiente, para prevenir, reducir y mitigar el impacto ambiental derivado del quehacer universitario, para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos institucionales.*
4. La iniciativa tiene por objeto estimular y fortalecer el uso del transporte eléctrico, público y privado, como medida efectiva para reducir el consumo de combustible fósil, la contaminación ambiental, los daños a la salud y el gasto de los usuarios en movilidad.
5. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-324-2016, del 18 de abril de 2016, brinda su asesoramiento al respecto y señala que la redacción de algunos de los artículos del Proyecto de Ley propuesto roza directamente con la autonomía universitaria regulada constitucionalmente, cuya promoción y defensa, se consignan en las Políticas de la Universidad de Costa Rica, artículo 1,10.

***Por esto, se ofrecen las siguientes observaciones y recomendaciones:***

*Debe excluirse expresamente a la Universidad de Costa Rica de las obligaciones impuestas a la Administración Pública en los artículos 19, 20, 24 y 33, a saber: sustituir la flota vehicular; priorizar inversiones institucionales en infraestructura, realizar campañas promocionales sobre el transporte eléctrico; construir puestos de recarga para los vehículos eléctricos, respectivamente.*

***En conclusión:***

*Realizado el estudio técnico jurídico del Proyecto, esta Asesoría considera que los artículos 19, 20, 24 y 33 violentan la Autonomía Universitaria e interfieren en la independencia de funciones, gobierno, organización y hacienda institucionales.*

*Puede modificarse su redacción para que se consigne en las Disposiciones Generales:*

*“Las obligaciones que esta Ley impone a la Administración Pública no alcanzan a la Universidad de Costa Rica, en razón de la Autonomía Plena que ostenta”*

6. La Escuela de Ingeniería Eléctrica, el Dr. Julio Mata, profesor de la Escuela de Química; el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME); el Sr. Jonathan Agüero, director del Programa de Investigación y
- 2 ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS), plantearon observaciones al articulado del proyecto de ley en mención, las cuales se retoman en el acuerdo de este dictamen.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto denominado **Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico** (texto sustitutivo). Expediente N.º 19.744, (CG-282-2016, del 3 de marzo de 2016), siempre y cuando se excluya expresamente a la Universidad de Costa Rica de las obligaciones impuestas a la Administración Pública en los artículos 19, 20, 24 y 33; así como también se consideren las siguientes observaciones al articulado.

**Artículo 1:** Se recomienda especificar los convenios internacionales a los que se refiere esta ley, para hacer explícitas las responsabilidades del país.

**Artículo 2:** Se recomienda cambiar la redacción a "...estación de suministro y comercialización...", "dispensadores de carga para batería" para mejorar la comprensión del término. En la definición de vehículo híbrido recargable, se debe mejorar la redacción: "...y adicionalmente con otra fuente de energía. Debe tener la capacidad de cargar las baterías mientras utiliza la otra energía, o bien cargarse mediante un conector externo." Esta sugerencia se da porque no es posible cargar la batería con un conector externo mientras se impulsa con la otra energía.

Se recomienda agregar un concepto de "transporte eléctrico" y también "transporte eficiente"; este último que incluya los conceptos de: "carro compartido", carriles exclusivos, soluciones alternativas, etc.

**Artículo 3:** Eliminar la palabra "para": "...la promoción para del transporte eléctrico". Además, se recomienda incluir "uso", de tal forma que se lea: "Se declara de interés público la promoción y uso del..."

**Artículo 4:** Se recomienda redactar el inciso e) para que se lea: "...cantonales y nacionales, así como de su mantenimiento".

El inciso h debe cambiarse en los tres últimos renglones a: "...disminución de los gases de efecto invernadero (GEI) y ahorro económico para los usuarios al no consumir combustible de origen fósil". La razón de esta observación es que el mismo Gobierno está actualmente buscando la incorporación de biocombustibles en la matriz energética nacional. Es más, dentro de pocas semanas se planea llevar a cabo la mesa de diálogo sobre biocombustibles.

Se recomienda además incluir tres incisos:

- n) Fomentar la investigación en el tema de transporte eléctrico y tecnologías asociadas en eficiencia energética y energías renovables.
- o) Fomentar el desarrollo de opciones financieras accesibles a la población por medio de la banca nacional.
- p) Desarrollar las herramientas y los reglamentos técnicos que sean necesarios para cumplir con el objeto de esta ley.

Estos tres puntos aumentarán el desarrollo y transferencia de tecnología y la aplicación de tecnologías apropiadas y la creación de talleres de servicio especializados.

**Artículo 5:** Se recomienda cambiar el inciso b) que se lea: "...pública y privada por vehículos eléctricos e híbridos recargables, de tal forma que la flota vehicular sustituida no crezca."

**Artículo 7:** Se debe hacer hincapié en establecer una gradualidad en los incentivos, de forma que al inicio sean muchos y muy atractivos y que al paso de los años vayan disminuyendo. Esta es la experiencia internacional que se ha ejecutado con éxito.

#### Artículos 8-13:

¿Por qué solo 100 000 vehículos?, no se indican los criterios técnicos que definen este número. En otras palabras, ¿cuál es la tasa de sustitución que se considera adecuada para lograr una disminución apropiada de los GEI?

**Artículo 12:** Se debería leer "...tendrá una vigencia de cinco años a partir de la publicación del reglamento," ya que si se

deja a publicación de la ley habrá un periodo en el que la ley existirá sin reglamento, y ese tiempo no podrá ser aprovechado por los compradores de la tecnología.

**Artículo 15:** Este beneficio debería tener un máximo de cinco años, como los otros incentivos, y se debería establecer un máximo de horas diarias de parqueo gratuito, por ejemplo, 1 o 2 horas máximo.

Al igual que en el artículo 14 se considera que debe valorarse que la restricción vehicular y el uso de parquímetros son temas relacionados con la capacidad de las vías, la congestión vehicular y las políticas de estacionamientos en la vía pública. Se estima que los incentivos deberían de estar estrictamente ligados al tema de emisiones y de los efectos ambientales.

Valorar el uso de lenguaje imperativo, máxime considerando la autonomía que asiste a las municipalidades en el ámbito de sus competencias.

Se recomienda la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 15.-** Exoneración del pago de parquímetros. Los concejos municipales podrán definir una política para la exoneración (...)

**Artículo 16:** Se debe valorar que en el “Manual de dispositivos uniformes para el control de tránsito” (SIECA, 2014) se dispone el color azul para estacionamiento exclusivo para personas con alguna restricción física, personas con discapacidad permanente, mujeres embarazadas, etc., mientras que el color verde se utilizará para demarcar zonas de estacionamiento permitido, sujeto a ciertas condiciones, como motocicletas o bicicletas, por lo que consideramos que el color más adecuado para dicha función es el verde y no el azul:

- 3.1.8.5 Azul:** El color azul se utilizará para demarcar zonas de estacionamiento exclusivas para personas con alguna restricción física, tales como en espacios reservados para personas con una discapacidad permanente, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad, en conjunto con la señal correspondiente R-8-29, R-8-30 o R-8-31. Ver Grupo de Figuras 3.4.



- 3.1.8.6 Verde:** El color verde se utilizará para demarcar zonas de estacionamiento permitido, sujeto a un límite de tiempo, a cierto horario o a ciertas condiciones especiales, tal como espacios reservados para motocicletas o bicicletas.



**Artículo 18:** El Gobierno Central y las instituciones del Estado programarán la renovación o sustitución de sus flotas vehiculares de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, de modo que en consideración a sus necesidades, estas se reemplacen, total o parcialmente, pero al menos en un diez por ciento con vehículos eléctricos, en las futuras compras a partir de la publicación de la presente ley. (...)

Se recomienda exceptuar de lo establecido en el artículo 18 los vehículos especiales, maquinaria pesada, vehículos 4x4, *pick ups*, o cualquier tipo de vehículo que no disponga de dicha tecnología en el mercado y sea requerido por la naturaleza de las labores del Gobierno Central y las instituciones del Estado.

“Criterios de eficiencia energética” es un concepto muy vago; debería ser específico de vehículos híbridos y eléctricos.

Debe indicarse que en los últimos dos renglones de la página 7, se extienda la oración de la manera siguiente: "... incorporan criterios de eficiencia energética y **emisión de GEI**".

Se recomienda:

- aclarar si los vehículos institucionales están dentro de los 100.000 vehículos meta establecidos en el artículo 13; esto, considerando que, de ser así, dicha situación reduce el margen del incentivo al ciudadano de adquirir un vehículo bajo estas condiciones.
- aclarar que la renovación de la flota se realizará cuando se cuente con disponibilidad financiera, para que se lea de la siguiente manera:
- aclarar que el 10% adicional corresponde a la puntuación adicional que se les atribuirían a los oferentes que cumpla con este punto.

**Artículo 19:** Se recomienda excluir de la lista "carriles exclusivos" ya que esto afectaría el flujo vehicular de los demás usuarios, dadas la falta de infraestructura y espacio vial. Además, los incentivos no mencionaban carriles exclusivos, que sería un privilegio de muy pocos a costa de muchos.

Se debería incluir que las empresas eléctricas estarán a cargo de la adecuación de la red eléctrica cuando sea necesario.

Valorar que se definan los recursos con los que dichas entidades financiarán esta disposición.

Debe considerarse que en caso de que se construyan o destinen carriles exclusivos para el transporte público masivo y este tipo de vehículos, se estaría privilegiando el uso a un grupo reducido de personas que tienen acceso a este tipo de vehículos.

En caso de que se mantenga esta intención, debería acompañarse de la exigencia de la ocupación plena del vehículo, de modo que se incentive el uso compartido del vehículo.

Las estaciones de recarga pueden ser como gasolineras de capital privado.

-Los carriles exclusivos son poco realistas en la situación actual. Los parqueos preferenciales son la propuesta más realista en este caso.

**Artículo 20:** Resulta recomendable incluir una definición de "Educación sobre el uso de transporte eficiente" en el artículo 2, que sea acorde con la intención perseguida. Agregar, a manera de ejemplo, el uso de carro compartido como una de las modalidades de transporte eficiente.

**Artículo 22:** Se recomienda mencionar la necesidad de crear laboratorios de prueba para velar por el cumplimiento de esta ley.

**Artículo 23:** Se recomienda modificar la última oración para que se lea: "...en planes y proyectos de eficiencia energética, de energías renovables y de mitigación y adaptación al cambio climático."

**Artículo 27:** se indica que "se promoverá el fortalecimiento y la construcción de los servicios de trenes eléctricos en todo el país, ...". Esto debe cambiarse a trenes eléctricos de pasajeros. Desde el punto de vista técnico, no es apropiado electrificar ramales ferroviarios para carga, digamos de Limón a Guápiles, pues la inversión no correlaciona con el costo ni el beneficio económico ni ambiental.

**Artículo 28:** Se recomienda agregar que para la adjudicación de concesión de rutas se dará preferencia a flotillas con alto número de vehículos eléctricos e híbridos recargables.

Se recomienda agregar la primera oración del artículo 29 a este artículo 28 (adecuándolo); esto, con la finalidad de que las concesiones de transporte público modalidad autobús sean asignadas preferentemente a las empresas que vayan a brindar el servicio con vehículos híbridos o eléctricos.

Se recomienda la siguiente redacción:

“**ARTÍCULO 28.- Concesiones de autobuses.** Las concesiones para el transporte público modalidad autobús podrán ser otorgadas de forma preferencial a aquellos oferentes que vayan a prestar el servicio en vehículos híbridos recargables y eléctricos. Cuando la viabilidad financiera y las condiciones de las rutas de autobuses lo permitan, la flota de estas deberá ser sustituida de forma paulatina a una flota eléctrica, ajustándose al Plan Nacional de Transporte Eléctrico, con previa autorización técnica y legal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes”.

El problema aquí es que el modelo tarifario actual no permite el pago de buses eléctricos o híbridos (solo se reconocen vehículos normales); primero debe modificarse el modelo tarifario para hacer posible el pago de los vehículos.

**Artículo 30:** Al igual que en el punto anterior, se recomienda agregar la primera oración del artículo 29 a este artículo 30 (adecuándolo); esto, con la finalidad de que las concesiones de transporte público modalidad taxi sean asignadas preferentemente a las personas que vayan a brindar el servicio con vehículos híbridos o eléctricos.

Se recomienda la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 30.- Concesiones ordinarias de taxis.** Las concesiones para el transporte público modalidad taxi podrán ser otorgadas de forma preferencial a aquellos oferentes que vayan a prestar el servicio en vehículos híbridos recargables y eléctricos.

Aquellos concesionarios del servicio de taxis ordinario que desean sustituir sus vehículos carburados por vehículos nuevos híbridos recargables y vehículos nuevos eléctricos podrán disfrutar de los beneficios que ofrece esta ley; además, podrán usar el color distintivo que defina el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Cuando el Ministerio de Obras Públicas y Transportes inicie nuevos procesos de concesión de taxis, exigirá que al menos el diez por ciento de concesiones se otorgue a vehículos híbridos recargables y eléctricos, atendiendo el procedimiento que se establecerá en el reglamento a esta ley.

**Artículo 31:** No debería establecerse distancias en la ley, ya que es un tema técnico y su definición le competará a MINAE. Por ejemplo, las empresas de distribución, por mandato del MINAE, deberán realizar estudios técnicos para evaluar la ubicación y capacidad de las estaciones de recarga. Debe existir una metodología para definir dichas estaciones. Estudios existen a nivel internacional y el conocimiento ya lo tiene la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la UCR.

La ley solo permite a las distribuidoras de electricidad, la construcción y puesta en marcha de centros de carga. Lo anterior tiene varias desventajas: la apertura del mercado permitiría una adopción más rápida de la tecnología; complicaría la construcción de centros de carga en lugares claves como parqueos, centros de estudio, centros comerciales, centros de trabajo, etc.; las estaciones deben funcionar de una forma similar a las estaciones de expendio de combustibles, que deben tener un área apropiada y accesibles desde vías principales lo cual obligaría a las distribuidoras de electricidad a adquirir tierras y dedicar recursos a una actividad comercial relacionada pero diferente a su actividad actual.

Está claro que este es un mercado natural para las empresas distribuidoras de electricidad, pero deberían permitirse las alianzas entre estos y empresas públicas y privadas de otra naturaleza para una introducción más rápida y eficiente de la tecnología.

En cuanto a las distancias entre centros de carga, estas deberían regularse en el reglamento, no en la ley, una vez que estudios técnicos detallados definan una hoja de ruta para la ejecución de un plan de construcción de centros de carga adecuado a nuestras realidades y posibilidades. Existen elementos técnicos importantes que la ley obvia entre los cuales se pueden destacar:

- La red vial nacional cuenta con más de 7.500 km de vías y la cantonal más de 35.000 km, lo cual implicaría usando números conservadores más de 200 centros de carga. Como referencia, la ARESEP reportó, en el 2014, 348 gasolineras activas en el país.
- La autonomía o rango de los vehículos eléctricos está en constante mejora. Mientras el Nissan Leaf, que es el líder del mercado en Norteamérica, tiene una autonomía de 135 km el nuevo Tesla Model S (90kW-hr battery pack) tiene una autonomía de 426 km (equivalente a la autonomía de un automóvil de gasolina actual).
- Para que un centro de recarga sea funcional, el tiempo de carga debe ser corto (menos de una hora).
- Para lograr recargas sustanciales en menos de una hora se necesitan voltajes de 400 V con potencias de 43 kw y corrientes de 63 A. Dichos requerimientos no necesariamente están disponibles en toda la red eléctrica nacional.
- La mayoría de los usuarios tendrían a su disposición puntos de carga lenta (4-8 horas) en sus hogares y/o sitios de

trabajo, lo cual hay que considerar a la hora de planear la ubicación de los centros de carga.

- Debido a los costos de inversión, un plan a corto y mediano plazo de implementación de centros de carga debería incluir un estudio de mercado.

**Artículo 32:** En Costa Rica hay áreas de concesión de servicio eléctrico, por lo que el lugar donde se instalará la estación de recarga, de acuerdo con un estudio técnico, tendrá asociada una empresa de distribución predefinida. Esta empresa de distribución tendrá la obligación de crear dicha estación de recarga. Por lo tanto, no vemos necesario la redacción del último párrafo del artículo 32.

**Artículo 33:** No queda claro si las instituciones públicas deben/pueden regalar la electricidad o ellos también pueden cobrarla.

**Artículo 38:** Debe valorarse excluir este artículo, en beneficio de la equidad socioeconómica. De mantenerse el artículo, los parques deben demarcarse en color verde y no azul.

**Transitorio II:** Se recomienda modificar la redacción para que se lea: "...de tres vehículos de combustión interna, por vehículos híbridos..."

**Transitorio III:** Se recomienda aclarar que los 12 meses son a partir de la publicación de la ley.

Se recomienda incluir **Transitorio IV** que establezca la obligación del MINAE y empresas de distribución eléctricas de crear una metodología para ubicación óptima de centros de recarga, así como el estudio técnico del impacto en la red y alternativas del manejo de la demanda de los vehículos eléctricos e híbridos recargables

Adicionalmente, se señalan las siguientes observaciones generales respecto al proyecto de ley:

- Es importante que junto a este proyecto se definan e implementen políticas de reciclaje de las baterías de los vehículos.
- Valorar la posibilidad de que se generen recursos para la investigación en la temática relacionada con el proyecto, como la que actualmente está realizando la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Costa Rica.
- Se recomienda que, junto a este proyecto, se determine que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes debe tener una "Dirección Nacional de Movilidad No Motorizada" y que debe desarrollar planes tanto nacionales, como locales."

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone una modificación al acuerdo, pues piensa que quedaría mejor, debido a las obligaciones que este proyecto de ley da a la Universidad de Costa Rica. Sugiere la siguiente redacción: *no aprobar hasta tanto no se excluya expresamente a la Universidad de Costa Rica de las obligaciones impuestas en la Administración Pública en los artículos tales, así como también se consideren las siguientes observaciones (...)*. Reitera que le parece mejor la redacción de esa forma, tomando en consideración lo que dice la Oficina Jurídica al respecto.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta si hay alguna otra observación. Al no haberla, indica que se haría la modificación de "no aprobar", y luego "hasta tanto no se excluya expresamente a la Universidad". Lo demás quedaría igual. Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Sr. Vladimir Sagot, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Sr. Vladimir Sagot, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO expresa, en relación con estos proyectos de ley, tiene unas dudas, pues lleva tres años de pertenecer al Consejo Universitario y ve que, por constitución, el Órgano Colegiado tiene que emitir un criterio institucional, pero este criterio, tradicionalmente, no sabe si fue diferente en la historia del Consejo Universitario, va en la línea de que se apruebe o no la propuesta del proyecto.

Añade que cuando ve una gran cantidad de observaciones y lo que se ha discutido también, probablemente cuando en la Asamblea Legislativa vean que el acuerdo es no aprobar, no sabe qué va a pasar, y pueden decir que, como la Universidad no lo aprueba, entonces, que ni se vea. Esto, porque está suponiendo escenarios.

*\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, entra la Srta. Silvia Rojas. \*\*\*\**

Cree que se podría, en lugar de ir sobre la línea de aprobar o desaprobar, en algunos casos, simplemente enviar a la Asamblea Legislativa todas las observaciones o los criterios existentes sobre un proyecto determinado. En realidad, según lo que le corresponde al Consejo Universitario es emitir un criterio institucional, que entiende que puede estar en la línea de aprobar o desaprobar una propuesta, o de recomendar que se apruebe o no una propuesta, porque la idea del Órgano Colegiado es que se recomiende no aprobar, pero el Consejo Universitario aconseja aprobar. Eso los pone en una situación que llama muy maniquea en el sentido de un sí o un no.

Desconoce si existe la posibilidad, y por eso decía que para ciertos casos el decir que la Universidad de Costa Rica analizó ese proyecto, le parece que es viable, en lugar de decir que recomienda aprobar o no aprobar, siempre y cuando se atiendan todas las siguientes observaciones, y se envían todas, pues lo que se quiere es colaborar para que los proyectos de ley que se aprueban en la Asamblea vayan de la mejor manera posible, por el bienestar del país.

Piensa que, desde la Dirección, se puede hacer una investigación histórica para ver cómo se ha manejado desde el inicio, y, si es posible, tener otras opciones en el caso de ciertos proyectos, pues hay algunos en los que, por las observaciones, evidentemente el Consejo Universitario recomendaría no aprobar el proyecto.

Exterioriza que en otros casos se dice no aprobar, aunque estén bastante conscientes de que es un proyecto importante para el país, pero saben que deben incluirse muchas observaciones, o a veces, sería relevante; inclusive, transmitirles todas las observaciones de los especialistas. Cuando la persona está en la Dirección y tiene que hacer una propuesta de este tipo, a veces, se ve en la obligación de resumir, o en los considerandos ya están resumidas esas observaciones de los especialistas, cuando quizás sean las observaciones fundamentales, o que a veces más aportan al mejoramiento de un proyecto de ley. Dice esto, para que se pueda reflexionar y razonar al respecto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que va en el mismo sentido con respecto al asunto de la pérdida de tiempo en la lectura de todos los documentos.

Enfatiza que se debería entrar en un proceso más expedito y dar lectura únicamente a los considerandos y el acuerdo. Además, recurrir a otras instancias para hacer los análisis de los proyectos, pero simplificar el tratamiento en el seno del Consejo Universitario; es decir, no es posible que se pierda tanto tiempo en las discusiones que los llevan a aprobar o a desaprobar, y que muchas veces son cajoneras, cuando hay tantos aspectos académicos y podrían dedicar mayor tiempo al análisis y a la discusión, y construir las recomendaciones o conclusiones que se necesitan para la vida académica.

Expresa que hay una gran crítica, al menos en el área de Ciencias Agroalimentarias, de la cantidad de tiempo que se pierde en el Consejo Universitario con el análisis de los proyectos de ley. Desconoce si se puedan priorizar y decir: *estos son los que tenemos interés, en los otros no, y no opinamos*, y ahorrar tiempo para los asuntos más académicos y sustanciales que los deben de ocupar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR considera que en el tema de la evaluación y seguimiento de los criterios emanados por la Universidad de Costa Rica, en todos los esfuerzos que se hacen para transmitir y que quede en actas con mucho esfuerzo, los compañeros han realizado el trabajo para traerlos al plenario, y es un punto esencial; en eso, hay que hacer esa evaluación de peso y contrapeso de dichos esfuerzos, en los cuales, en definitiva, hay un punto elemental por evaluar, y es la efectividad del tratamiento a escala de la Asamblea Legislativa, y sobre eso tener una estrategia, a fin de ver cómo encauzar, de la mejor forma, el artículo 88, el cual tiene una raíz muy relevante; de hecho, en la gestación de la autonomía de la Universidad de Costa Rica.

Piensa que es fundamental cuidar, también, esos aspectos imprescindibles, los cuales merecen el tiempo y la discusión como Órgano.

#### **Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*<sup>31</sup>, sobre el texto actualizado del proyecto denominado Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico (texto sustitutivo). Expediente N.º 19.744 (CG-282-2016, del 3 de marzo de 2016). La Rectoría eleva al Consejo Universitario la iniciativa de ley, con el fin de que el Órgano Colegiado emita el criterio institucional (R-1271-2016, del 3 de marzo de 2016).**
- 2. El artículo 4, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, incluye, en sus principios orientadores, el compromiso con el medio ambiente y reconoce la importancia de:**

3 ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

*“Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente”.*

3. En las Políticas de la Universidad de Costa Rica (periodo 2016-2020) se asume el compromiso con la sostenibilidad ambiental con las siguientes acciones institucionales:

*7.4.1. Fortalecer una cultura ambiental, un enfoque de gestión ambiental integral, el mejoramiento de la calidad de vida en el país.*

*7.4.2. Incluir la dimensión ambiental en las actividades universitarias; alianzas estratégicas, sostenibilidad ambiental de los espacios universitario s y su entorno.*

*7.4.3. Plan estratégico institucional de gestión ambiental integral, para mantener la carbono neutralidad, desarrollo y uso de tecnologías y materiales amigables con el ambiente, para prevenir, reducir y mitigar el impacto ambiental derivado del quehacer universitario, para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos institucionales.*

4. La iniciativa tiene por objeto estimular y fortalecer el uso del transporte eléctrico, público y privado, como medida efectiva para reducir el consumo de combustible fósil, la contaminación ambiental, los daños a la salud y el gasto de los usuarios en movilidad.
5. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-324-2016, del 18 de abril de 2016, brinda su asesoramiento al respecto y señala que la redacción de algunos de los artículos del Proyecto de Ley propuesto roza directamente con la autonomía universitaria regulada constitucionalmente, cuya promoción y defensa se consignan en las Políticas de la Universidad de Costa Rica, punto 1.10.

*Por esto, se ofrecen las siguientes observaciones y recomendaciones:*

*Debe excluirse expresamente a la Universidad de Costa Rica de las obligaciones impuestas a la Administración Pública en los artículos 19, 20, 24 y 33, a saber: sustituir la flota vehicular, priorizar inversiones institucionales en infraestructura, realizar campañas promocionales sobre el transporte eléctrico; construir puestos de recarga para los vehículos eléctricos, respectivamente.*

*En conclusión:*

*Realizado el estudio técnico jurídico del Proyecto, esta Asesoría considera que los artículos 19, 20, 24 y 33 violentan la Autonomía Universitaria e interfieren en la independencia de funciones, gobierno, organización y hacienda institucionales.*

*Puede modificarse su redacción para que se consigne en las Disposiciones Generales:*

*“Las obligaciones que esta Ley impone a la Administración Pública no alcanzan a la Universidad de Costa Rica, en razón de la Autonomía Plena que ostenta”.*

6. La Escuela de Ingeniería Eléctrica; el Dr. Julio Mata, profesor de la Escuela de Química; el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME); el Sr. Jonathan Agüero, director del Programa de Investigación y Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS), plantearon observaciones al articulado del Proyecto de Ley en mención, las cuales se retoman en el acuerdo de este dictamen.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto denominado *Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico* (texto sustitutivo). Expediente N.º 19.744 (CG-282-2016, del 3 de marzo de 2016), hasta tanto no se excluya expresamente a

la Universidad de Costa Rica de las obligaciones impuestas a la Administración Pública en los artículos 19, 20, 24 y 33, así como también se consideren las siguientes observaciones al articulado.

**Artículo 1:** Se recomienda especificar los convenios internacionales a los que se refiere esta ley, para hacer explícitas las responsabilidades del país.

**Artículo 2:** Se recomienda cambiar la redacción a “(...) estación de suministro y comercialización(...)”, “dispensadores de carga para batería” para mejorar la comprensión del término. En la definición de vehículo híbrido recargable, se debe mejorar la redacción: “(...) y adicionalmente con otra fuente de energía. Debe tener la capacidad de cargar las baterías mientras utiliza la otra energía, o bien cargarse mediante un conector externo”. Esta sugerencia se da porque no es posible cargar la batería con un conector externo mientras se impulsa con la otra energía.

Se recomienda agregar un concepto de “transporte eléctrico” y también “transporte eficiente”; este último que incluya los conceptos de: “carro compartido”, carriles exclusivos, soluciones alternativas, etc.

**Artículo 3:** Eliminar la palabra “para”: “(...) la promoción para del transporte eléctrico”. Además, se recomienda incluir “uso”, de tal forma que se lea: “Se declara de interés público la promoción y uso del (...)”.

**Artículo 4:** Se recomienda redactar el inciso e) para que se lea: “(...) cantonales y nacionales, así como de su mantenimiento”.

El inciso h debe cambiarse en los tres últimos renglones a: “(...) disminución de los gases de efecto invernadero (GEI) y ahorro económico para los usuarios al no consumir combustible de origen fósil”. La razón de esta observación es que el mismo Gobierno está actualmente buscando la incorporación de biocombustibles en la matriz energética nacional. Es más, dentro de pocas semanas se planea llevar a cabo la mesa de diálogo sobre biocombustibles.

Se recomienda además incluir tres incisos:

- n) Fomentar la investigación en el tema de transporte eléctrico y tecnologías asociadas en eficiencia energética y energías renovables.
- o) Fomentar el desarrollo de opciones financieras accesibles a la población por medio de la banca nacional.
- p) Desarrollar las herramientas y los reglamentos técnicos que sean necesarios para cumplir con el objeto de esta ley.

Estos tres puntos aumentarán el desarrollo y transferencia de tecnología y la aplicación de tecnologías apropiadas y la creación de talleres de servicio especializados.

**Artículo 5:** Se recomienda cambiar el inciso b) que se lea: “(...) pública y privada por vehículos eléctricos e híbridos recargables, de tal forma que la flota vehicular sustituida no crezca”.

**Artículo 7:** Se debe hacer hincapié en establecer una gradualidad en los incentivos, de forma que al inicio sean muchos y muy atractivos y con el paso de los años vayan disminuyendo. Esta es la experiencia internacional que se ha ejecutado con éxito.

**Artículos 8-13:**

¿Por qué solo 100.000 vehículos? No se indican los criterios técnicos que definen este número. En otras palabras, ¿cuál es la tasa de sustitución que se considera adecuada para lograr una disminución apropiada de los GEI?

**Artículo 12:** Se debería leer "(...)tendrá una vigencia de cinco años a partir de la publicación del reglamento," ya que si se deja a publicación de la ley habrá un periodo en el que la ley existirá sin reglamento, y ese tiempo no podrá ser aprovechado por los compradores de la tecnología.

**Artículo 15:** Este beneficio debería tener un máximo de cinco años, como los otros incentivos, y se debería establecer un máximo de horas diarias de parqueo gratuito, por ejemplo, 1 o 2 horas máximo.

Al igual que en el artículo 14 se considera que debe valorarse que la restricción vehicular y el uso de parquímetros son temas relacionados con la capacidad de las vías, la congestión vehicular y las políticas de estacionamientos en la vía pública. Se estima que los incentivos deberían estar estrictamente ligados al tema de emisiones y de los efectos ambientales.

Valorar el uso de lenguaje imperativo, máxime considerando la autonomía que asiste a las municipalidades en el ámbito de sus competencias.

Se recomienda la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 15.- Exoneración del pago de parquímetros. Los concejos municipales podrán definir una política para la exoneración (...).**

**Artículo 16:** Se debe valorar que en el "Manual de dispositivos uniformes para el control de tránsito" (SIECA, 2014) se dispone el color azul para estacionamiento exclusivo para personas con alguna restricción física, personas con discapacidad permanente, mujeres embarazadas, etc., mientras que el color verde se utilizará para demarcar zonas de estacionamiento permitido, sujeto a ciertas condiciones, como motocicletas o bicicletas, por lo que consideramos que el color más adecuado para dicha función es el verde y no el azul:

**3.1.8.5 Azul:** El color azul se utilizará para demarcar zonas de estacionamiento exclusivas para personas con alguna restricción física, tales como en espacios reservados para personas con una discapacidad permanente, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad, en conjunto con la señal correspondiente R-8-29, R-8-30 o R-8-31. Ver Grupo de Figuras 3.4.



**3.1.8.6 Verde:** El color verde se utilizará para demarcar zonas de estacionamiento permitido, sujeto a un límite de tiempo, a cierto horario o a ciertas condiciones especiales, tal como espacios reservados para motocicletas o bicicletas.



**Artículo 18:** El Gobierno Central y las instituciones del Estado programarán la renovación o sustitución de sus flotas vehiculares de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, de modo que, en consideración a sus necesidades, estas se reemplacen, total o parcialmente, pero al menos en un diez por ciento con vehículos eléctricos, en las futuras compras a partir de la publicación de la presente ley. (...)

Se recomienda exceptuar de lo establecido en el artículo 18 los vehículos especiales, maquinaria pesada, vehículos 4x4, pick ups, o cualquier tipo de vehículo que no disponga de dicha tecnología en el mercado y sea requerido por la naturaleza de las labores del Gobierno Central y las instituciones del Estado.

“Criterios de eficiencia energética” es un concepto muy vago; debería ser específico de vehículos híbridos y eléctricos.

Debe indicarse que en los últimos dos renglones de la página 7, se extienda la oración de la manera siguiente: “(...) incorporan criterios de eficiencia energética y emisión de GEI”.

Se recomienda:

- aclarar si los vehículos institucionales están dentro de los 100.000 vehículos meta establecidos en el artículo 13; esto, considerando que, de ser así, dicha situación reduce el margen del incentivo al ciudadano de adquirir un vehículo bajo estas condiciones.
- aclarar que la renovación de la flota se realizará cuando se cuente con disponibilidad financiera, para que se lea de la siguiente manera:

*que el 10% adicional corresponde a la puntuación adicional que se les atribuirían a los oferentes que cumpla con este punto.*

**Artículo 19:** Se recomienda excluir de la lista “carriles exclusivos” ya que esto afectaría el flujo vehicular de los demás usuarios, dadas la falta de infraestructura y el espacio vial. Además, los

incentivos no mencionaban carriles exclusivos, que sería un privilegio de muy pocos a costa de muchos.

Se debería incluir que las empresas eléctricas estarán a cargo de la adecuación de la red eléctrica cuando sea necesario.

Valorar que se definan los recursos con los que dichas entidades financiarán esta disposición.

Debe considerarse que en caso de que se construyan o destinen carriles exclusivos para el transporte público masivo y este tipo de vehículos, se estaría privilegiando el uso a un grupo reducido de personas que tienen acceso a este tipo de vehículos.

En caso de que se mantenga esta intención, debería acompañarse de la exigencia de la ocupación plena del vehículo, de modo que se incentive el uso compartido del vehículo.

Las estaciones de recarga pueden ser como gasolineras de capital privado.

- Los carriles exclusivos son poco realistas en la situación actual. Los parques preferenciales son la propuesta más realista en este caso.

**Artículo 20:** Resulta recomendable incluir una definición de “Educación sobre el uso de transporte eficiente” en el artículo 2, que sea acorde con la intención perseguida. Agregar, a manera de ejemplo, el uso de carro compartido como una de las modalidades de transporte eficiente.

**Artículo 22:** Se recomienda mencionar la necesidad de crear laboratorios de prueba para velar por el cumplimiento de esta ley.

**Artículo 23:** Se recomienda modificar la última oración para que se lea: “(...) en planes y proyectos de eficiencia energética, de energías renovables y de mitigación y adaptación al cambio climático”.

**Artículo 27:** Se indica que “se promoverá el fortalecimiento y la construcción de los servicios de trenes eléctricos en todo el país, (...)”. Esto debe cambiarse a trenes eléctricos de pasajeros. Desde el punto de vista técnico, no es apropiado electrificar ramales ferroviarios para carga, digamos de Limón a Guápiles, pues la inversión no se correlaciona con el costo ni con el beneficio económico ni ambiental.

**Artículo 28:** Se recomienda agregar que para la adjudicación de concesión de rutas se dará preferencia a flotillas con alto número de vehículos eléctricos e híbridos recargables.

Se recomienda agregar la primera oración del artículo 29 a este artículo 28 (adecuándolo); esto, con la finalidad de que las concesiones de transporte público modalidad autobús sean asignadas preferentemente a las empresas que vayan a brindar el servicio con vehículos híbridos o eléctricos.

Se recomienda la siguiente redacción:

**“ARTÍCULO 28.- Concesiones de autobuses. Las concesiones para el transporte público modalidad autobús podrán ser otorgadas de forma preferencial a aquellos oferentes que vayan a prestar el servicio en vehículos híbridos recargables y eléctricos. Cuando la viabilidad financiera y las condiciones de las rutas de autobuses lo permitan, la flota de estas deberá ser sustituida de forma paulatina a una flota eléctrica, ajustándose al Plan Nacional de Transporte Eléctrico, con previa autorización técnica**

y legal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes”.

El problema aquí es que el modelo tarifario actual no permite el pago de buses eléctricos o híbridos (solo se reconocen vehículos normales); primero debe modificarse el modelo tarifario para hacer posible el pago de los vehículos.

**Artículo 30:** Al igual que en el punto anterior, se recomienda agregar la primera oración del artículo 29 a este artículo 30 (adecuándolo); esto, con la finalidad de que las concesiones de transporte público modalidad taxi sean asignadas preferentemente a las personas que vayan a brindar el servicio con vehículos híbridos o eléctricos.

Se recomienda la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 30.- Concesiones ordinarias de taxis. Las concesiones para el transporte público modalidad taxi podrán ser otorgadas de forma preferencial a aquellos oferentes que vayan a prestar el servicio en vehículos híbridos recargables y eléctricos.**

Aquellos concesionarios del servicio de taxis ordinario que desean sustituir sus vehículos carburados por vehículos nuevos híbridos recargables y vehículos nuevos eléctricos podrán disfrutar de los beneficios que ofrece esta ley; además, podrán usar el color distintivo que defina el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Cuando el Ministerio de Obras Públicas y Transportes inicie nuevos procesos de concesión de taxis, exigirá que al menos el diez por ciento de concesiones se otorgue a vehículos híbridos recargables y eléctricos, atendiendo el procedimiento que se establecerá en el reglamento a esta ley.

**Artículo 31:** No debería establecerse distancias en la ley, ya que es un tema técnico y su definición le competará al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAEC). Por ejemplo, las empresas de distribución, por mandato del MINAEC, deberán realizar estudios técnicos para evaluar la ubicación y capacidad de las estaciones de recarga. Debe existir una metodología para definir dichas estaciones. Estudios existen a nivel internacional y el conocimiento ya lo tiene la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la UCR.

La ley solo permite a las distribuidoras de electricidad, la construcción y puesta en marcha de centros de carga. Lo anterior tiene varias desventajas: la apertura del mercado permitiría una adopción más rápida de la tecnología; complicaría la construcción de centros de carga en lugares claves como parqueos, centros de estudio, centros comerciales, centros de trabajo, etc.; las estaciones deben funcionar de una forma similar a las estaciones de expendio de combustibles, que deben tener un área apropiada y accesible desde vías principales, lo cual obligaría a las distribuidoras de electricidad a adquirir tierras y dedicar recursos a una actividad comercial relacionada pero diferente a su actividad actual.

Está claro que este es un mercado natural para las empresas distribuidoras de electricidad, pero deberían permitirse las alianzas entre estos y empresas públicas y privadas de otra naturaleza para una introducción más rápida y eficiente de la tecnología.

En cuanto a las distancias entre centros de carga, estas deberían regularse en el reglamento, no en la ley, una vez que estudios técnicos detallados definan una hoja de ruta para la ejecución de un plan de construcción de centros de carga adecuado a nuestras realidades y posibilidades. Existen elementos técnicos importantes que la ley obvia, entre los cuales se pueden destacar:

- La red vial nacional cuenta con más de 7.500 km de vías y la cantonal más de 35.000 km, lo cual implicaría, usando números conservadores más de 200 centros de carga. Como

referencia, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) reportó, en el 2014, 348 gasolineras activas en el país.

- La autonomía o rango de los vehículos eléctricos está en constante mejora. Mientras el Nissan Leaf, que es el líder del mercado en Norteamérica, tiene una autonomía de 135 km, el nuevo Tesla Model S (90kW-hr battery pack) tiene una autonomía de 426 km (equivalente a la autonomía de un automóvil de gasolina actual).
- Para que un centro de recarga sea funcional, el tiempo de carga debe ser corto (menos de una hora).
- Para lograr recargas sustanciales en menos de una hora se necesitan voltajes de 400 V con potencias de 43 kW y corrientes de 63 A. Dichos requerimientos no necesariamente están disponibles en toda la red eléctrica nacional.
- La mayoría de los usuarios tendrían a su disposición puntos de carga lenta (4-8 horas) en sus hogares y/o sitios de trabajo, lo cual hay que considerar a la hora de planear la ubicación de los centros de carga.
- Debido a los costos de inversión, un plan a corto y mediano plazo de implementación de centros de carga debería incluir un estudio de mercado.

**Artículo 32:** En Costa Rica hay áreas de concesión de servicio eléctrico, por lo que el lugar donde se instalará la estación de recarga, de acuerdo con un estudio técnico, tendrá asociada una empresa de distribución predefinida. Esta empresa de distribución tendrá la obligación de crear dicha estación de recarga. Por lo tanto, no vemos necesario la redacción del último párrafo del artículo 32.

**Artículo 33:** No queda claro si las instituciones públicas deben/pueden regalar la electricidad o ellas también pueden cobrarla.

**Artículo 38:** Debe valorarse excluir este artículo, en beneficio de la equidad socioeconómica. De mantenerse el artículo, los parqueos deben demarcarse en color verde y no azul.

**Transitorio II:** Se recomienda modificar la redacción para que se lea: “(...) de tres vehículos de combustión interna, por vehículos híbridos (...)”

**Transitorio III:** Se recomienda aclarar que los 12 meses son a partir de la publicación de la ley.

Se recomienda incluir el Transitorio IV, que establezca la obligación del MINAE y empresas de distribución eléctricas de crear una metodología para ubicación óptima de centros de recarga, así como el estudio técnico del impacto en la red y alternativas del manejo de la demanda de los vehículos eléctricos e híbridos recargables.

Adicionalmente, se señalan las siguientes observaciones generales respecto al proyecto de ley:

1. Es importante que, junto a este proyecto, se definan e implementen políticas de reciclaje de las baterías de los vehículos.
2. Valorar la posibilidad de que se generen recursos para la investigación en la temática relacionada con el proyecto, como la que actualmente está realizando la Escuela de

**Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Costa Rica.**

3. **Se recomienda que, junto a este proyecto, se determine que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes debe tener una “Dirección Nacional de Movilidad No Motorizada” y que debe desarrollar planes tanto nacionales como locales.**

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 4**

**La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-16-024, sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, de la Escuela de Ciencias Políticas, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a su artículo “El giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración de Obama”.**

LA DRA. TERESITA CORDERO expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. El 15 de enero de 2016, la profesora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, de la Escuela de Ciencias Políticas, presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, una solicitud para ascenso en régimen académico, por lo que sometió a calificación el artículo titulado “El giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración de Obama”.
2. En la resolución N.º 2610-7-2016, del 29 de marzo de 2016, la Comisión de Régimen Académico asignó el puntaje al artículo sometido a calificación, y en el oficio CRA-298-2016, del 6 de abril de 2016, le comunicó a la interesada que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación.
3. El 23 de abril de 2016, la profesora Rodríguez Hölkemeyer interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra de la resolución N.º 2610-7-2016, del 29 de marzo de 2016.
4. En el oficio CRA-480-2016, del 11 de mayo de 2016, la Comisión de Régimen Académico atendió el recurso de revocatoria.
5. La Comisión de Especialistas, el 19 y 31 de mayo de 2016, respectivamente, ofreció el criterio correspondiente.
6. El 14 de junio de 2016, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-34-2016.
7. En los oficios CRA-829-2016 y CRA-830-2016, ambos del 22 de junio de 2016, la Comisión de Régimen Académico ofreció respuesta al recurso de revocatoria y elevó en alzada el recurso de apelación subsidiaria al Órgano Colegiado, respectivamente.
8. En el pase CAJ-P-16-024, del 10 de agosto de 2016, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, de la Escuela de Ciencias Políticas, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a su artículo: “El giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración de Obama”.

**ANÁLISIS DEL CASO**

El 15 de enero de 2016, la profesora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, de la Escuela de Ciencias Política, sometió a calificación, ante la Comisión de Régimen Académico, el artículo titulado “El giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración de Obama”. Lo anterior, con el propósito de ascender en régimen académico. y actualizar puntaje en su condición de docente interina.

En la resolución N.º 2610-7-2016, del 29 de marzo de 2016, la Comisión de Régimen Académico calificó con 1,00 de puntaje el artículo “El giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración de Obama”. Esta decisión se le comunicó a la interesada por medio del oficio CRA-298-2016, del 6 de abril de 2016, en el que se le indicó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación.

En virtud de la inconformidad con el resultado de la calificación, mediante escrito del 23 de abril de 2016 y recibido en la Sección de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, el 25 de abril de 2016, Rodríguez Hölkemeyer interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la calificación que le fue notificada en la resolución N.º 2610-7-2016, del 29 de marzo de 2016. Dicho recurso, en lo conducente, señaló:

*(...) reconsidere el puntaje otorgado a la publicación “Giro de la Política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración de Obama” publicado por la Red América Latina, el Caribe y China, la UNAM, la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, el Centro de Estudios China-México.*

*Sobre esta publicación quisiera hacer la siguiente aclaración. Esta corresponde a mi participación en el Segundo Seminario Internacional “China América Latina y el Caribe: condiciones y retos en el siglo XXI” que tuvo lugar en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) los días 26, 27 y 28 de mayo del 2014. Perteneczo a la Red América Latina, el Caribe y China que es la red por excelencia de estudios de China, en América Latina, la cual tiene sus raíces en la UNAM, la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe y el Centro de Estudios China-México, organizadores todos de este seminario internacional.*

*La razón por la cual asistí al seminario se debió a que el sr. vicerrector de Docencia, Dr. Bernal Herrera, me solicitó que participara ya que la Universidad de Costa Rica estaba interesada en estar representada en ese importante evento internacional sobre China.*

*Debo aclarar también, que el libro en que aparece esta publicación, no es una mera memoria del congreso, sino un libro para el cual fueron seleccionados los mejores trabajos, que, como consta también la información adjunta, los expertos en cada tema lo evaluaron en términos de originalidad, rigor analítico y relevancia de políticas implicadas. En el seminario participaron más de 200 personas y solamente seleccionaron los mejores. La importancia que la UNAM da a este tipo de Seminario y publicación se refleja en que el propio Rector de la UNAM, Dr. José Narro Robles es el primer miembro del consejo editorial por parte de esa universidad.*

*Como puede constatar en las instrucciones adjuntas, la ponencia no podía exceder 15 cuartillas con inclusión de la bibliografía (que era bastante extensa). El hecho de que tenga una extensión de 15 cuartillas, no significa que no se trata de un trabajo profundo, exigente y original. El haber sido escogido para su publicación por parte de los expertos es una demostración de que mi participación en el Seminario cumplió a cabalidad el propósito de la solicitud de don Bernal y de que se ha dejado en nombre de la Universidad de Costa Rica en alto, especialmente porque en nuestra universidad no hay sinólogos. En este sentido, la publicación tiene trascendencia internacional por el hecho de que esas publicaciones circulan por todo el mundo. Como se puede apreciar en la introducción del Editor del libro (p. 10), los 5 libros del Primer Seminario realizado por ellos, publicados física y digitalmente en la página de la Red A.L. el Caribe y China, habían tenido un registro de más de seiscientos mil consultas.*

*Por estas razones, en razón de la trascendencia de esta publicación, muy atentamente les solicito revalorarla, al menos, en 1,5 puntos.*

*Pese a que en la Universidad de Costa Rica no hay sinólogos, mis trabajos con respecto a China han innovado en distintos campos. En las Ciencias Económicas (dos trabajos publicados en la Revista de Ciencias Económicas de la UCR y en la página Web del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, 2007, 2009), en la ciencia política (Editorial UCR), en geopolítica (Editorial UCR) y en los temas culturales filosóficos (en proceso de publicación en México).*

*Cuando publiqué mi libro Sistema Político Chino: más allá de los Estereotipos (2012), la Comisión de Régimen Académico, en ese entonces, lo calificó con solamente 3,5 puntos sin embargo, cuando presenté el libro en el Instituto de América Latina de la Academia China de Ciencias Sociales, ya que en el tema político no había nada parecido en español, la televisora China CCTV para Iberoamérica hizo un reportaje de 2,29 minutos sobre el libro, como se puede constatar en <http://espanol.cntv.cn/program/Noticiario/20130124/102777.shtml>.*

*También fui invitada a presentarlo en cinco universidades mexicanas, con inclusión de la UNAM y el Colegio de México.*

*Mis investigaciones sobre China obedecen a proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Investigación desde el año 2005 y*

en la Vicerrectoría de Acción Social desde el 2010 en que se les ha dado difusión fuera de nuestra Universidad con ya siete cursos.

En el oficio CRA-480-2016, del 11 de mayo de 2016, la Comisión de Régimen Académico le comunicó a la recurrente que, previo a resolver el recurso interpuesto, se solicitará el criterio de especialistas en el campo; esto, de conformidad con lo que establece el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Los especialistas ofrecieron sus respectivos criterios en forma separada el 19 y 31 de mayo de 2016, en donde los rubros evaluados fueron: complejidad, trascendencia, originalidad, fundamentación y rigor, calidad y actualidad de biografía consultada en la publicación y medio de publicación; lo señalado por los especialistas en cada uno de esos apartados se describe a continuación:

<b>Título del artículo: “Giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración de Obama”</b>
<p><b>Complejidad:</b> El artículo presenta un nivel de complejidad modesto.</p> <p>El artículo trata un tema de gran actualidad, centrado en las relaciones estratégicas de los Estados Unidos con las principales potencias mundiales.</p> <p>El enfoque que presenta el artículo sobre la promoción de la democracia, mediante la estrategia de poder inteligente, no se delimita a una visión y explicación de los acontecimientos desde Occidente, sino que muestra la complejidad de relaciones e intereses involucrados para poder continuar ejerciendo un papel de liderazgo en el ámbito mundial.</p> <p>En el artículo se logra mostrar no solamente los canales formales e institucionales de la diplomacia estadounidense, sino también el manejo de la política exterior mediante otros actores no oficiales e institucionalizados, como redes ONG, en algunas ocasiones de manera “independiente” de las instancias de la política exterior estadounidense y en otras, se logra establecer el vínculo.</p> <p>Es notorio que el artículo está sustentado en una investigación documental, la cual logra combinar y contrastar una diversidad de fuentes de información occidentales y no occidentales, una gran mayoría de estas muy especializadas en el tema.</p>
<p><b>Trascendencia:</b> El tema es de gran trascendencia a la hora de plantear un balance de la segunda parte de la administración Obama.</p> <p>Es un artículo de un excelente nivel académico, el cual será de gran utilidad como documento de consulta para las cancillerías, como referente contextual para la elaboración de la política exterior. Fundamentalmente será de gran utilidad como texto de lectura de diversas carreras universitarias, tales como Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Diplomacia, Sociología, entre muchas otras, de instituciones públicas como privadas.</p>
<p><b>Originalidad:</b> Buena parte del artículo (al menos las secciones I, II, III y parte de la IV, se remite a la compilación de criterios de otros autores. Es hasta el final del artículo que se identifican ideas propias de la autora.</p> <p>Como lo mencioné en el apartado de complejidad, el artículo se destaca por el tipo de información proveniente de fuentes de información, en términos de calidad, especialización, diversidad, con lo cual el artículo tiene un enfoque muy original.</p>
<p><b>Fundamentación y rigor:</b> El artículo presenta evidencia aceptable para justificar la tesis del cambio de política del presidente Obama.</p> <p>El artículo mantiene el rigor de un artículo académico. La información está debidamente referenciada. Es un documento que trasciende lo descriptivo, logrando establecer relaciones entre variables para la fundamentación y análisis de la política exterior. Pese a la diversidad de elementos que integra, es un documento que guarda la coherencia.</p>

**Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación:** Se toman en cuenta la mayoría de los autores que han intervenido en la definición del concepto de poder inteligente, pero no se incluye alguna de la bibliografía más destacada de dichos autores. Es el caso de Joseph S. Nye, cuyo libro *The Future of Power* no se considera.

La bibliografía es de gran actualidad. Como lo he venido señalando, el uso de fuentes de información de abundante, diverso y de alta calidad.

**Medio de publicación:** El libro donde la profesora Rodríguez publica el artículo es un documento que se encuentra avalado por diversas instituciones, entre ellas: Red Académica de América Latina y el Caribe sobre China (ALC-China), Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), Universidad Autónoma de México (UNAM) y Centro de Estudios China-México. Además, el libro cuenta con ISBN: 978-607-8066-13-1.

**Comentario general sobre otros aspectos científico-académicos no mencionados anteriormente:** Es un documento académico de gran utilidad, mediante el análisis de la nueva estrategia de la política exterior estadounidense logra mostrar su incidencia en diferentes regiones y países, donde mantiene intereses estratégicos.

Producto del criterio ofrecido por los especialistas, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-34-2016, del 14 de junio de 2016, en la que se acordó mantener el puntaje asignado, consecuentemente, no revocar la resolución N.º 2610-7-2016, del 29 de marzo de 2016; y, en los oficios CRA-829-2016, CRA-830-2016, ambos del 22 de junio de 2016, se le comunicó a la interesada el resultado del estudio del recurso de revocatoria, el cual lo elevó en apelación subsidiaria al Órgano Colegiado.

## REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego del análisis de la documentación que acompaña el expediente de la profesora Rodríguez Hölkemeyer, considera que los criterios ofrecidos por los especialistas, en los diferentes apartados evaluados, resultan factores determinantes para modificar el puntaje originalmente asignado al artículo “El giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración de Obama”, y consecuentemente, acoger el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por la recurrente. Lo anterior, en virtud de que los especialistas consideraron en sus observaciones que el artículo resulta ser de excelente calidad y aceptable a nivel internacional como resultado final de la evaluación.

Adicionalmente, a los elementos calificativos de los especialistas, se mencionan otros no menos importantes, entre los que podemos señalar que se trata de artículo de excelente nivel académico, el cual será de gran utilidad como documento de consulta para las cancillerías, en aspectos de política exterior, para diversas carreras universitarias, entre ellas, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Diplomacia, Sociología.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de los argumentos ofrecidos por la profesora Rodríguez Hölkemeyer, es criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos que el recurso de apelación subsidiaria interpuesto debe ser acogido, por lo que el puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico al artículo “El giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración de Obama”, debe modificarse de 1,00 punto a 1,50 puntos, ya que la publicación se encuentra en el rango de una publicación de mérito reconocido (artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente).

## PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

1. El 15 de enero de 2016, la profesora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, de la Escuela de Ciencias Políticas, sometió a calificación de la Comisión de Régimen Académico el artículo denominado “El giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración Obama”. Esto, con el propósito de ascender en régimen académico.
2. El 29 de marzo de 2016, en la resolución N.º 2610-7-2016, del 29 de marzo de 2016, la Comisión de Régimen Académico calificó la publicación sometida a evaluación con 1,00 de puntaje. Dicha resolución se le notificó a la interesada en el oficio CRA-298-2016, del 6 de abril de 2016, en el cual se le indicó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de su solicitud.

3. El 23 de abril de 2016, la profesora Rodríguez Hölkemeyer interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra de la resolución N.º 2610-7-2016, del 29 de marzo de 2016. Dicho recurso fue atendido por la Comisión de Régimen Académico, que le comunicó a la interesada que, de conformidad con el artículo 42 ter, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, previo a resolver el recurso, la Comisión debe solicitar el criterio de Especialistas (oficio CRA-480-2016, del 11 de mayo de 2016).

4. En lo conducente el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, señala:

*42 ter. (...) La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.*

5. El 19 y 31 de mayo de 2016, respectivamente, la Comisión de Especialistas evaluó la publicación desde el punto de vista de la complejidad, trascendencia, originalidad, fundamentación y rigor, calidad y actualidad de biografía consultada en la publicación y medio de publicación. Lo señalado por la Comisión sobre estos aspectos se transcriben a continuación:

*Complejidad: El artículo presenta un nivel de complejidad modesto.*

*El artículo trata un tema de gran actualidad, centrado en las relaciones estratégicas de los Estados Unidos con las principales potencias mundiales.*

*El enfoque que presenta el artículo sobre la promoción de la democracia, mediante la estrategia de poder inteligente, no se delimita a una visión y explicación de los acontecimientos desde Occidente, sino que muestra la complejidad de relaciones e intereses involucrados para poder continuar ejerciendo un papel de liderazgo en el ámbito mundial.*

*En el artículo se logra mostrar no solamente los canales formales e institucionales de la diplomacia estadounidense, sino también el manejo de la política exterior mediante otros actores no oficiales e institucionalizados, como redes ONG, en algunas ocasiones de manera "independiente" de las instancias de la política exterior estadounidense y en otras, se logra establecer el vínculo.*

*Es notorio que el artículo está sustentado en una investigación documental, la cual logra combinar y contrastar una diversidad de fuentes de información occidentales y no occidentales, una gran mayoría de estas muy especializadas en el tema.*

*Trascendencia: El tema es de gran trascendencia a la hora de plantear un balance de la segunda parte de la administración Obama.*

*Es un artículo de un excelente nivel académico, el cual será de gran utilidad como documento de consulta para las cancillerías, como referente contextual para la elaboración de la política exterior. Fundamentalmente será de gran utilidad como texto de lectura de diversas carreras universitarias, tales como Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Diplomacia, Sociología, entre muchas otras, de instituciones públicas como privadas.*

*Originalidad: Buena parte del artículo al menos las secciones I, II, III y parte de la IV), se remite a la compilación de criterios de otros autores. Es hasta el final del artículo que se identifican ideas propias de la autora.*

*Como se mencionó en el apartado de complejidad, el artículo se destaca por el tipo de información proveniente de fuentes de información, en términos de calidad, especialización, diversidad, con lo cual el artículo tiene un enfoque muy original.*

*Fundamentación y rigor: El artículo presenta evidencia aceptable para justificar la tesis del cambio de política del presidente Obama.*

*El artículo mantiene el rigor de un artículo académico. La información está debidamente referenciada. Es un documento que trasciende lo descriptivo, logrando establecer relaciones entre variables para la fundamentación y análisis de la política exterior. Pese a la diversidad de elementos que integra, es un documento que guarda la coherencia.*

*Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación: Se toman en cuenta la mayoría de los autores que han intervenido en la definición del concepto de poder inteligente, pero no se incluye alguna de la bibliografía más destacada de dichos autores. Es el caso de Joseph S. Nye, cuyo libro *The Future of Power* no se considera.*

*La bibliografía es de gran actualidad. Como se lo ha venido señalando, el uso de fuentes de información de abundante, diversa y de alta calidad.*

*Medio de publicación: El libro donde la profesora Rodríguez publica el artículo es un documento que se encuentra avalado por diversas instituciones, entre ellas: Red Académica de América Latina y el Caribe sobre China (ALC-China), Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), Universidad Autónoma de México (UNAM) y Centro de Estudios China-México. Además, el libro cuenta con ISBN: 978-607-8066-13-1.*

6. El 14 de junio de 2016, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-34-2016, en la cual resuelve el recurso de revocatoria y se tomó el acuerdo de mantener la calificación de 1,00 de puntaje inicialmente otorgada al artículo sometido a evaluación de la profesora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, de la Escuela de Ciencias Políticas.
7. En los oficios CRA-829-2016 y CRA-830-2016, ambos del 22 de junio de 2016, la Comisión de Régimen Académico le comunicó a la interesada el resultado del estudio del recurso de revocatoria, y posteriormente, trasladó el recurso de apelación al Consejo Universitario.
8. Los especialistas en los diferentes rubros evaluados, entre otros aspectos, señalan que se trata de artículo de excelente nivel académico, el cual será de gran utilidad como documento de consulta para las cancillerías, en aspectos de política exterior, para diversas carreras universitarias, entre ellas, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Diplomacia, Sociología.
9. Luego de analizar el expediente de la recurrente, la Comisión de Asuntos Jurídicos estimó que los argumentos enunciados por la Comisión de Especialistas en los diferentes apartados evaluados, en el que, entre otros aspectos, señalan que el artículo resulta ser de excelente calidad y aceptable a nivel internacional, resultan factores determinantes para modificar el puntaje originalmente asignado al artículo “El giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración de Obama”, por lo que estima pertinente acoger el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por la recurrente en contra de la resolución N.º 2610-7-2016 del 29 de marzo de 2016.

#### ACUERDA

Acoger el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, de la Escuela de Ciencias Políticas, en contra de la resolución N.º 2610-7-2016, del 29 de marzo de 2016, de la Comisión de Régimen Académico, y modificar de 1,00 a 1,50 el puntaje asignado al artículo “El giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración de Obama”.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Teresita Cordero por la presentación del dictamen, y lo somete a discusión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que su comentario no va sobre este caso en particular, pero siempre ha tenido una inquietud, que la expresó en la Comisión de Asuntos Jurídicos cuando fue parte de esta. Aunque sabe que la Comisión se basó en lo que los especialistas dicen para la evaluación, le quedó la inquietud de que si el Consejo Universitario estaría trabajando como comisión de régimen académico en estos casos –por eso algo se tiene que hacer con respecto al régimen académico–; es decir, le están dando un nuevo puntaje a esa publicación, y no cree que el Consejo Universitario tenga que hacer ese papel.

Comprende que, en este caso, la Comisión de Asuntos Jurídicos analizó lo que los especialistas dijeron, pero esos especialistas también fueron evaluados por la Comisión de Régimen Académico cuando se rechazó el recurso.

Reitera que esta es la inquietud y no es necesariamente con este caso, sino con todos los casos. Opina que la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario podría estudiar si el procedimiento estuvo bien hecho y si algo pasó en el procedimiento que llevara a que el recurso diera lugar. Repite que esa es su inquietud, y lo dijo en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Recuerda que cuando formaba parte de esta Comisión no era miembro de la Comisión de Régimen Académico, por lo que no puede emitir juicios sobre esto, además no le corresponde, pero

entiende las razones por las cuales la Comisión propuso aumentar la calificación, aunque le deja ese sinsabor e inquietud de lo que al Consejo Universitario le corresponde hacer en estos casos.

EL DR. JORGE MURILLO añade que va en la misma línea de lo que expresó la Dra. Yamileth Angulo, porque, en este caso en particular, y en los otros casos, le preocupa un asunto, y es que la Comisión varió; entonces no tendría quizás conocimiento profundo de esto. En primer lugar, cuando se presenta un recurso y se sube un puntaje, para poder decir que sube un puntaje, por lo menos tendría que leer el artículo de la persona –en su caso–, porque no sabría cómo juzgarlo así.

Estima que la Comisión de Asuntos Jurídicos sí puede evaluar el que se suba el puntaje, pero, para él, el problema no es tanto si puede o no subirlo, sino con qué procedimiento sube el puntaje; es decir, cómo hace para decir que ese artículo tiene 1,50 y no 1 o 2 puntos, como lo otorgó la Comisión. En este caso el Consejo Universitario estaría accediendo a la solicitud del puntaje que la misma profesora se autoasigna, porque lo que ella quiere es que le den mínimo 1,50, y lo que se estaría haciendo es decirle que le van a dar lo que solicita.

Opina que el asunto es un poco complicado. ¿Cómo asignar puntaje a un artículo en una comisión que quizás no tiene los especialistas? En este caso, si la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que se le puede subir el puntaje a un artículo, podría ser que a esos mismos especialistas, que ya han leído el artículo y que emitieron un criterio, les soliciten –no que vuelvan a emanar un criterio– que le asignen un puntaje al artículo, de acuerdo con lo que ellos consideran de un rango tal, y lo más justo sería que se promedien esos puntajes que asignan los especialistas, si fuera que quieren elaborar un procedimiento un poco más séptico y objetivo.

Repite que no tendría ningún problema en apoyar esta solicitud, pero cómo él apoya subir un puntaje que corresponde al que la misma persona que escribió el artículo. Es ahí donde tiene su duda; sin embargo, observando los criterios de los especialistas, ve que el artículo podría tener, eventualmente, un puntaje mayor, pero, ¿cuánto? Ahí es donde está la duda específicamente de ese dictamen.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que, dentro de la doctrina procesal de los medios de impugnación, cuando se conoce una impugnación por parte del órgano superior, en este caso, el Consejo Universitario, en realidad solo hay dos caminos procesales: revocar la decisión del órgano inferior o confirmar esa decisión.

Indica que está de acuerdo con lo que dice el Dr. Jorge Murillo acerca de la competencia, en este caso, del Consejo Universitario para definir o determinar el *quantum*. Pareciera no ser competencia de este Órgano, porque estarían acorde con la doctrina procesal de las impugnaciones de revocar o confirmar una decisión del órgano inferior, pero la competencia de la parte sustantiva de la decisión le corresponderá a la Comisión de Régimen Académico. Este es un caso, en el que están discutiendo el punto de la profesora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, pero podría ser una discusión de un tema aplicable a todo tipo de casos.

Sintetiza que le corresponde al Consejo Universitario, como en efecto lo analizó la Comisión, revocar la decisión inicial, pero, acto seguido, se debe devolver a la Comisión de Régimen Académico para que, dentro de esa inteligencia de revocación, determinen cuánto es el quantum que hay que recomponer.

LA DRA. TERESITA CORDERO da las gracias al Lic. Warner Cascante por la aclaración realizada, pues cuando a la Comisión le llega un recurso, no puede desviarse hacia otro asunto; eso tendría que asumirlo la Comisión de Docencia, donde hay bastantes puntos sobre el tema del régimen académico, con respecto a si se varía el análisis de lo que se hace.

Dice que, con respecto a la revisión del puntaje, estaba buscando dónde la Universidad establece cuánto es de 0 a 1, de 2 a 3; entonces, según lo que entiende, es que sobre la base se les ubica a las personas de esa visión, a partir no solamente de lo que los especialistas dieron en Régimen Académico al artículo, sino que, en ocasiones, según lo que vio en otros casos, se envían a nuevos especialistas para que dictamen, agregado a lo que la Comisión ha elaborado.

Destaca que el tema por señalar es que esa forma de evaluación que hizo la Comisión de Régimen Académico es un asunto que ha asaltado a la Universidad con tantos recursos que aumentaron en el último tiempo; entonces, posiblemente el problema esté en Régimen Académico, y no necesariamente en las resoluciones del Consejo Universitario, donde deben decidir si las aprueban o no. Desconoce si hay un procedimiento de devolución, porque no está estipulado en el reglamento; por lo que sería un trámite adicional a lo que se está solicitando, ya que el Consejo Universitario es el órgano de mayor decisión, y es hasta el tope que llega; por eso, es una apelación en subsidio.

Cree que habría que hacer la consulta a la Oficina Jurídica para saber si eso es posible o si es un trámite adicional, y que por una cuestión administrativa tendría que esperar aún más, cuando llega a un órgano de discusión colegiado como este.

*\*\*\*\*A las once horas y treinta y tres minutos, sale el Sr. Vladimir Sagot.\*\*\*\**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Silvia Rojas, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Dr. Jorge Murillo y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Dos votos

Ausente en el momento de la votación: Sr. Vladimir Sagot.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO justifica su voto negativo, y afirma que no es que está en desacuerdo total con la evaluación que se hizo de asignar un mayor puntaje al artículo de la profesora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, sino que no puede asignar un puntaje mayor sin tener, por lo menos, alguna referencia de los especialistas de cuánto podría ser ese puntaje, tal y como lo observó anteriormente, porque es muy difícil, en este caso, sin leer el artículo, concluir que el artículo merece 1 o 1,50 puntos, tampoco cree que se pueda convertir en especialista evaluador de un artículo de esa área.

Sugiere que, en el futuro, si es posible, y en comunicación con la Comisión de Régimen Académico, que es una dependencia del Consejo Universitario, ya sea cuando ellos consultan a los especialistas o cuando la Comisión de Asuntos Jurídicos también consulte a un especialista, se les soliciten también una recomendación de puntaje que le asignarían a la obra, para contar con un criterio de especialistas, y objetivo, si fuera el caso de tener que asignar un nuevo puntaje a una obra académica, para que les permita contar con un marco de referencia.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que votó en contra por la razón que expuso el Dr. Jorge Murillo, porque, si lee el dictamen, lo que se está evaluando de los especialistas eran los mismos

que fueron estudiados por la Comisión de Régimen Académico. Si leen el párrafo de la página 4, se observa que no es que el Consejo Universitario les pidió a otros especialistas que lo evaluaran, sino que ahí señala que la Comisión de Régimen Académico le indica a la recurrente que, previo a resolver su caso en el recurso, lo envió a los especialistas, tal y como está estipulado, pero, en algunos casos, la Comisión de Asuntos Jurídicos envía de nuevo a otros especialistas para dictaminar, pero este no fue el caso.

Menciona que la Comisión de Régimen Académico ya había determinado lo que manifestaron los especialistas. Exterioriza que le deja un sinsabor el hecho de que no se pueda contar con algo mucho más objetivo para determinar cuál sería el puntaje, y no, precisamente, porque la persona merezca o no ese puntaje. Al igual que el Dr. Jorge Murillo, ella desconoce el artículo y lo que dice.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a los compañeros por los argumentos expresados. Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Silvia Rojas, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Vladimir Sagot.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **El 15 de enero de 2016, la profesora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, de la Escuela de Ciencias Políticas, sometió a calificación de la Comisión de Régimen Académico el artículo denominado “El giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración Obama”. Esto, con el propósito de ascender en régimen académico.**
2. **El 29 de marzo de 2016, en la resolución N.º 2610-7-2016, del 29 de marzo de 2016, la Comisión de Régimen Académico calificó la publicación sometida a evaluación con 1,00 de puntaje. Dicha resolución se le notificó a la interesada en el oficio CRA-298-2016, del 6 de abril de 2016, en el cual se le indicó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de su solicitud.**
3. **El 23 de abril de 2016, la profesora Rodríguez Hölkemeyer interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra de la resolución N.º 2610-7-2016, del 29 de marzo de 2016. Dicho recurso fue atendido por la Comisión de Régimen Académico, lo cual le comunicó a la interesada que, de conformidad con el artículo 42 ter, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, previo a resolver el recurso, la Comisión debe solicitar el criterio de Especialistas (oficio CRA-480-2016, del 11 de mayo de 2016).**
4. **En lo conducente el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, señala:**

**42 ter. (...) La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo**

en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

5. El 19 y 31 de mayo de 2016, respectivamente, la Comisión de Especialistas evaluó la publicación desde el punto de vista de la complejidad, trascendencia, originalidad, fundamentación y rigor, calidad y actualidad de biografía consultada en la publicación y medio de publicación. Lo señalado por la Comisión sobre estos aspectos se transcriben a continuación:

**Complejidad:** El artículo presenta un nivel de complejidad modesto.

El artículo trata un tema de gran actualidad, centrado en las relaciones estratégicas de los Estados Unidos con las principales potencias mundiales.

El enfoque que presenta el artículo sobre la promoción de la democracia, mediante la estrategia de poder inteligente, no se delimita a una visión y explicación de los acontecimientos desde Occidente, sino que muestra la complejidad de relaciones e intereses involucrados para poder continuar ejerciendo un papel de liderazgo en el ámbito mundial.

En el artículo se logra mostrar no solamente los canales formales e institucionales de la diplomacia estadounidense, sino también el manejo de la política exterior mediante otros actores no oficiales e institucionalizados, como redes ONG, en algunas ocasiones de manera “independiente” de las instancias de la política exterior estadounidense y en otras, se logra establecer el vínculo.

Es notorio que el artículo está sustentado en una investigación documental, la cual logra combinar y contrastar una diversidad de fuentes de información occidentales y no occidentales, una gran mayoría de estas muy especializadas en el tema.

**Trascendencia:** El tema es de gran trascendencia a la hora de plantear un balance de la segunda parte de la administración Obama.

Es un artículo de un excelente nivel académico, el cual será de gran utilidad como documento de consulta para las cancillerías, como referente contextual para la elaboración de la política exterior. Fundamentalmente será de gran utilidad como texto de lectura de diversas carreras universitarias, tales como Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Diplomacia, Sociología, entre muchas otras, de instituciones públicas como privadas.

**Originalidad:** Buena parte del artículo al menos las secciones I, II, III y parte de la IV), se remite a la compilación de criterios de otros autores. Es hasta el final del artículo que se identifican ideas propias de la autora.

Como se mencionó en el apartado de complejidad, el artículo se destaca por el tipo de información proveniente de fuentes de información, en términos de calidad, especialización, diversidad, con lo cual el artículo tiene un enfoque muy original.

**Fundamentación y rigor:** El artículo presenta evidencia aceptable para justificar la tesis del cambio de política del presidente Obama.

El artículo mantiene el rigor de un artículo académico. La información está debidamente referenciada. Es un documento que trasciende lo descriptivo, logrando establecer relaciones entre variables para la fundamentación y análisis de la política exterior. Pese a la diversidad de elementos que integra, es un documento que guarda la coherencia.

**Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación:** Se toman en cuenta la mayoría de los autores que han intervenido en la definición del concepto de poder inteligente, pero no se incluye alguna de la bibliografía más destacada de dichos autores. Es el caso de Joseph S. Nye, cuyo libro *The Future of Power* no se considera.

La bibliografía es de gran actualidad. Como se lo ha venido señalando, el uso de fuentes de información

*de abundante, diversa y de alta calidad.*

**Medio de publicación:** El libro donde la profesora Rodríguez publica el artículo es un documento que se encuentra avalado por diversas instituciones, entre ellas: Red Académica de América Latina y el Caribe sobre China (ALC-China), Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), Universidad Autónoma de México (UNAM) y Centro de Estudios China-México. Además, el libro cuenta con ISBN: 978-607-8066-13-1.

6. El 14 de junio de 2016, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-34-2016, en la cual resuelve el recurso de revocatoria y se tomó el acuerdo de mantener la calificación de 1,00 de puntaje inicialmente otorgada al artículo sometido a evaluación de la profesora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, de la Escuela de Ciencias Políticas.
7. En los oficios CRA-829-2016 y CRA-830-2016, ambos del 22 de junio de 2016, la Comisión de Régimen Académico le comunicó a la interesada el resultado del estudio del recurso de revocatoria, y, posteriormente, trasladó el recurso de apelación al Consejo Universitario.
8. Los especialistas, en los diferentes rubros evaluados, entre otros aspectos, señalan que se trata de artículo de excelente nivel académico, el cual será de gran utilidad como documento de consulta para las cancillerías, en aspectos de política exterior, para diversas carreras universitarias, entre ellas, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Diplomacia, Sociología.
9. Luego de analizar el expediente de la recurrente, la Comisión de Asuntos Jurídicos estimó que los argumentos enunciados por la Comisión de Especialistas en los diferentes apartados evaluados, donde, entre otros aspectos, señalan que el artículo resulta ser de excelente calidad y aceptable a nivel internacional, resultan factores determinantes para modificar el puntaje originalmente asignado al artículo “El giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración de Obama”, por lo que estima pertinente acoger el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por la recurrente en contra de la resolución N.º 2610-7-2016, del 29 de marzo de 2016.

#### **ACUERDA**

Acoger el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, de la Escuela de Ciencias Políticas, en contra de la resolución N.º 2610-7-2016, del 29 de marzo de 2016, de la Comisión de Régimen Académico, y modificar de 1,00 a 1,50 el puntaje asignado al artículo “El giro de la política de Estados Unidos hacia China durante la segunda administración de Obama”.

#### **ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las once horas y treinta y ocho minutos, entra el Sr. Vladimir Sagot. \*\*\*\*

\*\*\*\*A las once horas y cuarenta minutos, sale el Dr. Jorge Murillo.\*\*\*\*

## ARTÍCULO 5

**La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta el dictamen CCCP-DIC-16-002, en torno a la propuesta de modificación del apoyo financiero que se le asigna al personal universitario que participa en eventos internacionales, a la luz del artículo 18 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Yamileth Angulo por acoger la petición de presentar el dictamen. Seguidamente, le cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que es un caso construido en la Comisión de Coordinadores cuando era directora del Consejo Universitario y la coordinaba. Por esa razón, el Ing. José Francisco Aguilar consideró la posibilidad de que ella lo presentara.

Posteriormente, expone el dictamen, que a la letra dice:

### 1. ANTECEDENTES

1. El *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales establecen las disposiciones generales que regulan la asignación de viáticos y transporte a funcionarios de la Universidad de Costa Rica.*

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5784, artículo 5, del 12 de diciembre de 2013, solicita un estudio presupuestario para evaluar la posibilidad de actualizar el monto máximo que se otorga por concepto de gastos de viaje al exterior a los funcionarios universitarios que participen en eventos internacionales, para lo cual acordó:

*(...) 3.4. Con base en la situación presupuestaria de la Institución, realice un estudio que brinde insumos para analizar una posible actualización del monto máximo de \$1000 que la Institución otorga actualmente por concepto de apoyo financiero al personal universitario que participe en eventos internacionales y entregue la propuesta correspondiente al Consejo Universitario a más tardar el 3 de marzo del 2014.*

3. La Dirección del Consejo Universitario, mediante pase CPA-P-15-001 (7 de enero de 2015), traslada a la Comisión de Política Académica el caso para estudio, denominado: Propuesta de modificación del apoyo financiero que se le asigna al personal universitario que participa en eventos internacionales, a la luz del artículo 18 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*

4. El coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, propone, ante la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, en sesión del jueves 6 de noviembre de 2015, la posibilidad de trasladar los expedientes relacionados con los apoyos financieros al personal universitario para que continúen su discusión en la Comisión de Coordinadores, propuesta aceptada por sus integrantes.

5. La discusión de la temática de los gastos de viaje al exterior en el marco del caso denominado: *Modificación del apoyo financiero que se le asigna al personal universitario que participa en eventos internacionales, a la luz del artículo 18 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, se dictaminará desde la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, de conformidad con los acuerdos de las sesiones N.ºs 5956<sup>4</sup>, artículo 4, y 5963, artículo 5<sup>5</sup>.

### 2. ANÁLISIS

El presente dictamen analiza la solicitud de aumento en el monto máximo de gastos de viaje fuera del país que se le otorga al personal universitario por participar en eventos internacionales.

4 Sesión celebrada el jueves de 10 de diciembre de 2015, donde se establece el ámbito de competencias de cada una de las comisiones permanentes y sus funciones generales.

5 Sesión celebrada el martes 16 de febrero de 2016, donde se traslada el expediente para que sea dictaminado desde la Comisión de Coordinadores.

## 2.1. Origen y objetivo

En el contexto del caso en estudio denominado *Revisión integral del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, se presenta ante el plenario la propuesta<sup>6</sup> para fortalecer y agilizar los procesos de gestión para la aprobación de aportes financieros al personal universitario que participe en eventos internacionales, se acuerda solicitarle a la Rectoría, la realización de lo siguiente<sup>7</sup>:

(...)

3.4. Con base en la situación presupuestaria de la Institución, realice un estudio que brinde insumos para valorar una posible actualización del monto máximo de \$1000 que la Institución otorga actualmente por concepto de apoyo financiero al personal universitario que participe en eventos internacionales y entregue la propuesta correspondiente al Consejo Universitario a más tardar el 3 de marzo del 2014.

En ese sentido, el expediente actual comprende la propuesta de **Modificación del apoyo financiero que se le asigna al personal universitario que participa en eventos internacionales, a la luz del artículo 18 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales**, que se origina en cumplimiento del encargo 3.4 del artículo 5, de la sesión N.º 5784, del Órgano Colegiado, a la luz de la información remitida por la Rectoría para análisis del Consejo Universitario.

El propósito del análisis es atender la actualización del monto máximo de \$1.000 vigente, que la Institución otorga en apoyos financieros para eventos académicos en el exterior, cifra que no se ha revisado desde el 2006.

## 2.2. Normativa relacionada

El *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* dispone, en los artículos 3 y 18, lo siguiente:

**ARTÍCULO 3.** Corresponderá a la Rectoría, como autoridad superior administrativa, aprobar las solicitudes de apoyo financiero iguales o menores al monto máximo establecido, (...), y deberá elevar al Consejo Universitario, para su ratificación, aquellas que requieran levantamiento de requisitos o cuyo monto sea superior al máximo fijado institucionalmente. (...)

**ARTÍCULO 18.** El Consejo Universitario determinará, con recomendación del Rector o la Rectora y la situación presupuestaria, el monto máximo que la Institución otorgará por concepto de apoyo financiero.

## 2.3. Estudio de la Oficina de Planificación Universitaria

En razón del cumplimiento al encargo 3.4 supracitado, la Rectoría<sup>8</sup> remitió el estudio realizado por la Oficina de Planificación Universitaria, donde se analizan los costos de las solicitudes de viáticos y transporte al exterior para el periodo 2012-2014.

El estudio plantea que para el periodo se aprobó un total de 2.061 solicitudes (727, 705 y 629 para los años 2012 a 2014, respectivamente), de las cuales 1.484 solicitudes van desde los \$0,00 hasta los \$1.000,00, inclusive, y 577 solicitudes a partir de \$1.000,01.

En promedio, un 40% de las solicitudes en el periodo de estudio se aprobaron por un monto de \$1.000,00, tal y como está establecido por el Consejo Universitario; sin embargo, al analizar las solicitudes con montos mayores a los \$1.000,01, se obtiene un porcentaje promedio del 28%; es decir, más de una cuarta parte de las solicitudes requieren la aprobación de montos superiores a los \$1.000,01 (véase tabla N.º 1)

**Tabla N.º 1**  
**UCR. Distribución absoluta y relativa de las solicitudes realizadas por viáticos y transporte al exterior, periodo 2012–2014**

Monto aprobado	2012		2013		2014		Total solicitudes por monto	Promedio
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%		
Menos de \$1000,00	220	30,3	225	35,8	212	30,1	657	32 %
Igual a \$1000,00	311	42,8	231	36,7	285	40,4	827	40%

6 PM-DIC-13-012 presentada en sesión 5784 del 12 de diciembre de 2013, por los integrantes de la denominada Comisión de Política Académica.

7 Sesión N.º 5784, artículo 5, del 12 de diciembre de 2013.

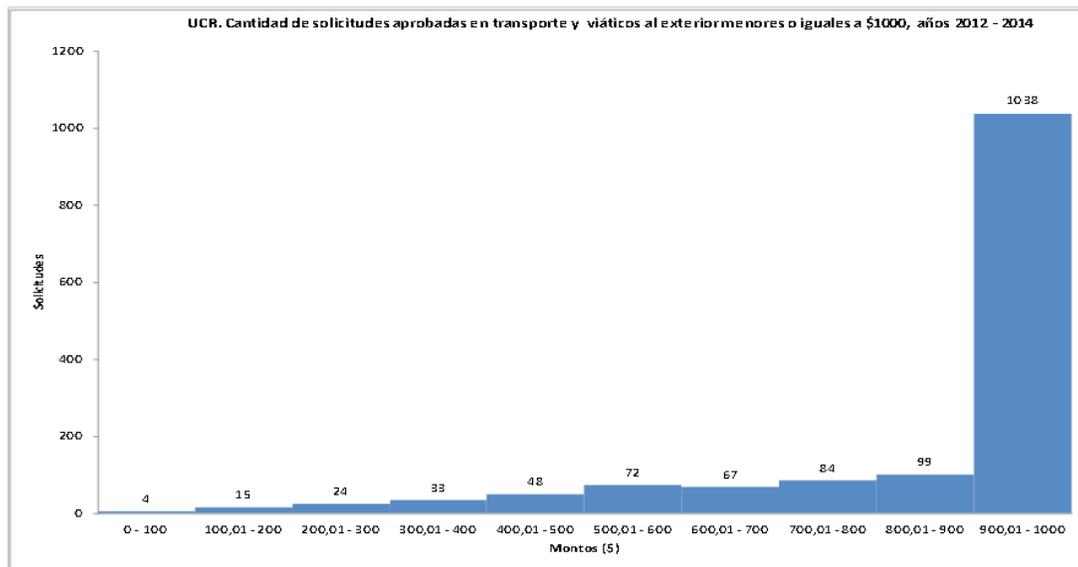
8 R-2524-2015, del 28 de abril de 2015 que, contiene el oficio OPLAU-301-2015, del 15 de abril de 2015.

Más de \$1000,01	196	27,0	173	27,5	208	29,5	577	28%
Total solicitudes aprobadas por año	727	100,0	629	100,0	705	100,0	2061	100,0

La cantidad de apoyos brindados, cuyo **monto fue menor o igual al máximo establecido, fue de 1.484 solicitudes**. Estas no interfieren en cuanto al costo adicional que podría generar un posible aumento del monto máximo; no obstante, si se consideran para las estimaciones del egreso presupuestario, es importante destacar que de las 1.484 solicitudes aprobadas, menores o iguales a \$1.000,00, al 56% (827) se les aprobó un monto igual a \$1.000,00.

El gráfico N.º 1 muestra la distribución de la cantidad de solicitudes aprobadas para viáticos y transporte al exterior, con montos iguales o menores a \$1.000,00. Como se observa, la mayoría de las solicitudes (1.038) fueron aprobadas por montos entre \$900,01 y los \$1.000,00.

**Gráfico N.º 1**



Es importante agregar que, por tratarse de una población que recibió un monto menor o igual a los \$1.000,00, no se considera en la proyección de un posible aumento en el monto establecido, puesto que las medidas estadísticas como la moda, media y mediana estarían por debajo del monto máximo vigente.

LADRA. YAMILETHANGULO comenta, respecto a eso, que hay que hacer un análisis. Recuerda que estas solicitudes se dieron por un monto máximo de \$1.000. Se desconoce si la persona requería más de ese monto, pero no lo solicitó por el supuesto de que no se le iba a otorgar más de \$1.000; siempre va a quedar es vacío.

Continúa con la exposición del dictamen.

#### **Análisis de las solicitudes cuyo monto aprobado fue mayor a \$1000,01**

Para este análisis se tomó en consideración únicamente las solicitudes aprobadas con un monto superior a los \$1.000,01 (577), la cual se agrupó en rangos de \$100,00.

Como se observa en la tabla N.º 2, de la población cuyo monto aprobado fue superior a los \$1.000,00, se obtuvo que el monto promedio para el periodo, fue de \$1.851,59. La mediana, por su parte, fue de \$1.648,36, y el valor que más se repitió fue \$1.500,00. Los datos muestran una leve asimetría positiva en todos los años; es decir, existen algunos valores extremos altos y esto se ve reflejado en el monto promedio, el cual es mayor que la mediana y la moda.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que lo anterior es lógico. Indica que ese mismo análisis no se pudo realizar con las solicitudes menores porque no se tiene certeza si era \$1.000 o más que eso lo que requerían las personas, pero esa fue la cantidad aprobada; particularmente, las cercanas a \$1.000, porque las que fueron menores no, porque eso fue lo que solicitaron los interesados.

Continúa con le exposición del dictamen.

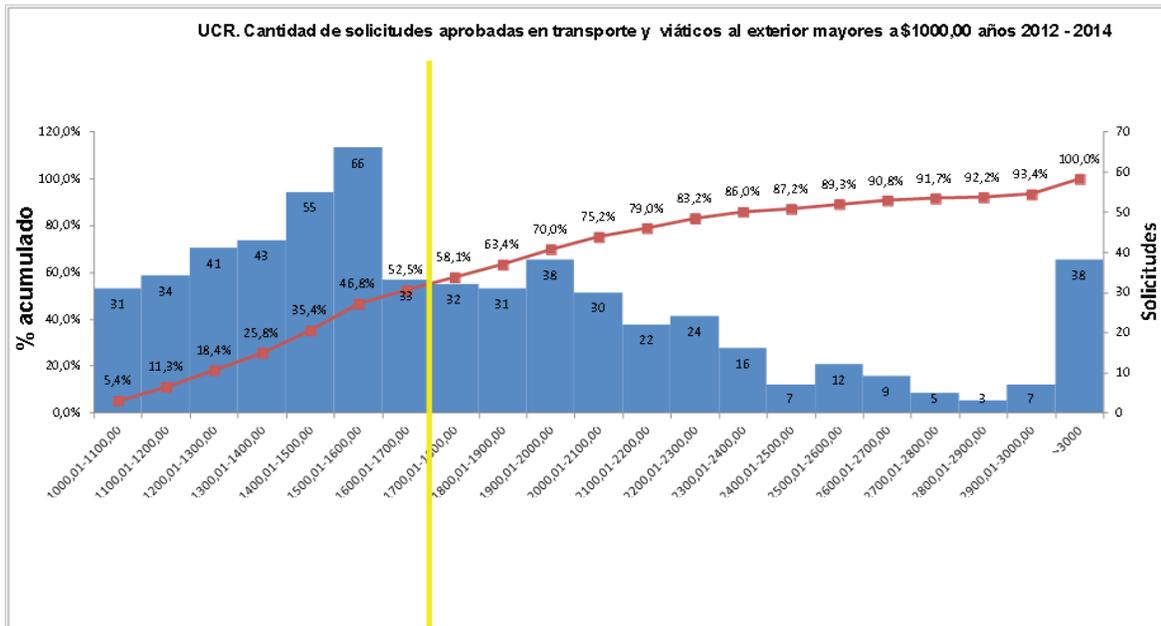
**Tabla N.º 2**  
**UCR. Estadísticas descriptivas de los montos aprobados mayores a \$1000,00**  
**Periodo 2012 – 2014**

Medidas de Resumen	2012	2013	2014	2012-2014
Media	1.683,04	1.874,23	2.015,33	1.851,59
Mediana	1.500,00	1.697,09	1.880,00	1.648,36
Moda	1.500,00	1.500,00	2.089,35	1.500,00
Solicitudes	196	208	173	577

Considerando los valores anteriores, para la definición de un nuevo monto máximo posible, se parte del monto de la mediana, debido a que el valor del promedio está afectado por valores extremos que la hacen asimétrica respecto de la moda y la mediana. Se descarta, además, la moda como un parámetro, en razón de que esta, proporcionalmente, representa 32 casos respecto de la población de estudio.

Tomando como parámetro el resultado de la mediana, se observa que, del total de los casos a los que se les aprobó un monto superior a los \$1.000,00, el 50% (289 solicitudes aprobadas), se encuentra ubicados entre el rango de \$1.000,00 hasta \$1.648,36, como se presenta gráficamente.

**Gráfico N.º 2**



Como se puede observar en el gráfico anterior, las solicitudes ubicadas a la izquierda de la mediana (línea vertical divisora -de color amarillo-), está distribuida únicamente en siete clases, mientras que el otro 50% se distribuye en más de 15 clases y con una tendencia a la disminución, conforme se aleja del valor de la mediana. Este comportamiento viene a reforzar la idea de que el nuevo valor por aprobar debería estar por debajo de la mediana, pues los valores superiores a la mediana tienen un comportamiento cada vez más disperso y excepcional.

Con base en ese comportamiento, las proyecciones para establecer el posible nuevo monto máximo para atender las solicitudes de viáticos y transporte al exterior, se definiría a partir de los \$1.357,05, que representa el valor promedio de todos los valores que están entre los montos mayores a \$1.000,01 y la mediana (\$1.648,36); es decir, sobre 289 casos.

Tomando este parámetro, se incluyen algunos escenarios con posibles montos comprendidos entre los \$1.357,05 y el valor de la mediana \$1.648,36.

#### **Escenarios de la estimación de costos totales, en el periodo 2015-2021**

Se realizan cinco escenarios para proyectar el gasto en viáticos y transportes al exterior, para el periodo 2015-2021; estos se resumen en dos tablas:

**Tabla N.º 3:** contiene el **costo adicional** aproximado que significaría un incremento, según monto: \$1.357,05, \$1.400,00, \$1.500,00, \$1.600,00 y \$1.648,36.

**Tabla N.º 4:** contiene el **costo total estimado**, el cual se calculó a partir del monto presupuestado 2015 (presupuesto inicial de fondos corrientes), más el porcentaje de inflación estimada y el monto del costo adicional indicado en la tabla N.º 5.

Para estos escenarios se utilizó una inflación del 6%. Aunque la tendencia de los últimos años ha sido que la inflación esté muy cercana o por debajo del 5%, se utilizó esa cifra para ser conservadores con las estimaciones, previendo la posibilidad de inflaciones por encima del 5%.

Se consideró además un incremento anual de ₡20 en el tipo de cambio del dólar, partiendo en el 2015 de \$1 = ₡550. Pese a que en los últimos meses el tipo de cambio ha mostrado estabilidad, la variabilidad en años anteriores ha sido constante; por lo tanto, las estimaciones se realizan considerando márgenes que permitan hacer frente a posibles variaciones drásticas del tipo de cambio en el mercado, para el periodo de proyección.

El costo adicional aproximado se calculó sobre el total de solicitudes aprobadas con un monto igual a \$1.000,00 en el 2014; es decir, 231 casos. Pese a que la tendencia histórica (2012-2014) es hacia la disminución de casos, se mantuvo constante la cifra de 231 casos, en el periodo 2016-2021; esto, considerando que las políticas institucionales no son restrictivas; por el contrario, están dirigidas hacia una mayor cobertura.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que para esta proyección se consideró el mismo número de casos, aunque ha venido disminuyendo.

Continúa con la exposición del dictamen.

**Tabla N.º 3**

<b>Estimación del costo adicional, según monto máximo aprobado para viáticos y transporte al exterior, periodo 2015-2021</b>					
<b>Año</b>	<b>Con monto máximo de \$1357,05</b>	<b>Con monto máximo de \$1400,00</b>	<b>Con monto máximo de \$1500,00</b>	<b>Con monto máximo de \$1600,00</b>	<b>Con monto máximo de \$1648,36</b>
2015	45.363.202,50	50.820.000,00	63.525.000,00	76.230.000,00	82.374.138,00
2016	47.012.773,50	52.668.000,00	65.835.000,00	79.002.000,00	85.369.561,20
2017	48.662.344,50	54.516.000,00	68.145.000,00	81.774.000,00	88.364.984,40
2018	50.311.915,50	56.364.000,00	70.455.000,00	84.546.000,00	91.360.407,60
2019	51.961.486,50	58.212.000,00	72.765.000,00	87.318.000,00	94.355.830,80
2020	53.611.057,50	60.060.000,00	75.075.000,00	90.090.000,00	97.351.254,00
2021	55.260.628,50	61.908.000,00	77.385.000,00	92.862.000,00	100.346.677,20

Tabla N.º 4

Estimación del costo total (incluido el costo adicional) según monto máximo aprobado para viáticos y transporte al exterior, periodo 2015-2021					
Año	Con monto máximo de \$1357,05	Con monto máximo de \$1400,00	Con monto máximo de \$1500,00	Con monto máximo de \$1600,00	Con monto máximo de \$1648,36
2015	605.363.202,50	610.820.000,00	623.525.000,00	636.230.000,00	642.374.138,00
2016	640.612.773,50	646.268.000,00	659.435.000,00	672.602.000,00	678.969.561,20
2017	677.878.344,50	683.732.000,00	697.361.000,00	710.990.000,00	717.580.984,40
2018	717.280.875,50	723.332.960,00	737.423.960,00	751.514.960,00	758.329.367,60
2019	758.948.584,10	765.199.097,60	779.752.097,60	794.305.097,60	801.342.928,40
2020	803.017.380,96	809.466.323,46	824.481.323,46	839.496.323,46	846.757.577,46
2021	849.631.331,36	856.278.702,86	871.755.702,86	887.232.702,86	894.717.380,06

### Conclusiones del estudio de OPLAU:

La población de los montos menores a \$1.000,00 no es representativa para hacer una proyección de un posible aumento en el monto establecido; esto, porque con el monto aprobado se han cubierto las necesidades de los solicitantes, a la vez de que cualquier dato estadístico (moda, media o mediana) se ubicaría por debajo del monto máximo vigente.

La determinación del monto adicional que se debería otorgar a los funcionarios que participan en eventos internacionales, debe basarse en las solicitudes aprobadas con montos mayores a \$1.000,00.

De acuerdo con el análisis estadístico, se determinó que, para la población cuyos montos aprobados fueron mayores a \$1.000,01, la mediana es de \$1.648,36 y que el valor promedio de todos los valores que están entre los montos mayores a \$1.000,01 y la mediana es de \$1.357,05; razón por la cual los escenarios se ubican en ese rango. El nuevo monto límite por definir debería estar ubicado entre los \$1.357,05 y la mediana; es decir, \$1.648,36. Se puede inferir que si el aumento en el monto de ayuda que se da a los funcionarios que participan en eventos internacionales por concepto de viáticos y transporte al exterior, se estableciera dentro de ese rango, se tendría una respuesta más efectiva a dicho apoyo.

Partiendo de un nuevo monto de \$1.357,05, el costo adicional para 2016 sería aproximadamente de ¢47.012.773,50 (cuarenta y siete millones doce mil setecientos setenta y tres colones con cincuenta céntimos). Este costo se elevaría en aproximadamente 12 millones por cada \$100,00, adicionales que se aprueben, hasta un costo de ¢85.369.561,20 (ochenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y un colones con veinte céntimos), cuando el monto máximo aprobado sea de \$1.648,36.

### 2.4. Informes de viáticos y transporte

El Consejo Universitario<sup>9</sup> recibe desde el año 1993 informes trimestrales sobre el comportamiento de las partidas de gastos de viaje al exterior<sup>10</sup>.

No obstante, en el contexto del caso en estudio, denominado *Revisión integral del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, en razón de la solicitud de información a la Oficina de Administración Financiera (OAF), se detecta que los informes no incorporan la partida presupuestaria de **transporte en el exterior** por concepto de pasaje aéreo (partida 1-05-03-00).

Por lo anterior, la OAF<sup>11</sup> realiza la reestructuración de los informes, los cuales sirven de base para presentar la información resumida de ambas partidas en este documento.

De los informes, tenemos que ambas partidas son provenientes de fondos corrientes institucionales, los cuales muestran, a nivel de gastos totales de las partidas: *1-05-03-00 Transporte en el exterior* y la *1-05-04-00 Viáticos al exterior*; la cantidad monetaria de ¢1.202.834.579,68 (mil doscientos dos millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve colones con sesenta y ocho céntimos), correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, donde la erogación más alta se dio en el 2014, con un monto de ¢420.701.151,40 (cuatrocientos veinte millones setecientos un mil ciento cincuenta y un colones con cuarenta céntimos) que representa un 35% del total; y la erogación más baja corresponde al año 2015 con un monto de ¢363.157.195,19 (trescientos sesenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil ciento noventa y cinco colones con diecinueve céntimos), para un 30% del total.

<sup>9</sup> Mediante oficio CU-426-93 del 12 de noviembre de 1993

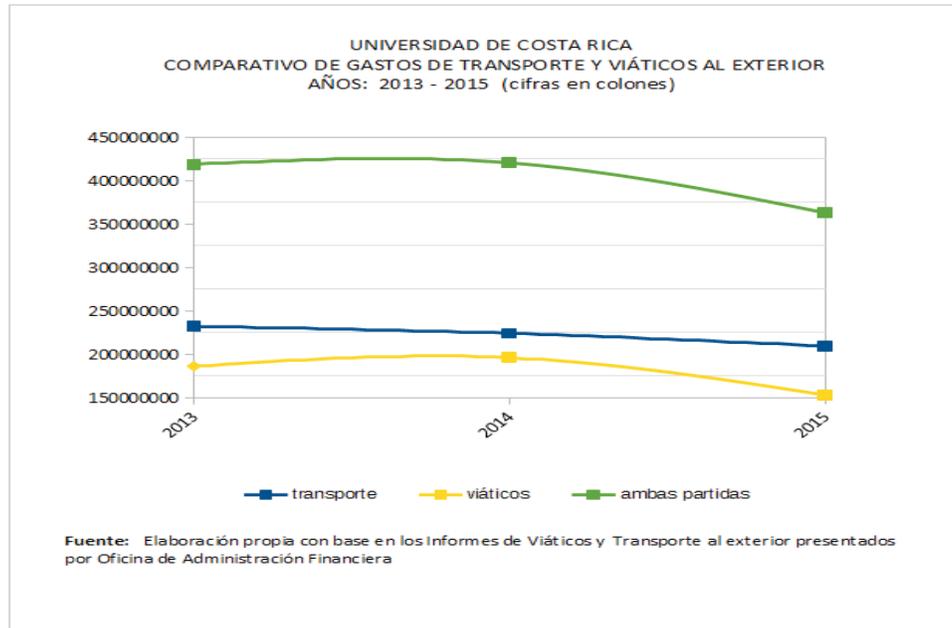
<sup>10</sup> Partidas denominadas por OAF como: 1-05-03-00 Transporte en el exterior que corresponde a boletos aéreos, y la partida 1-05-04-00 Viáticos en el exterior que comprende hospedaje, alimentación, transporte interno e incluso la inscripción a los eventos.

<sup>11</sup> Véase oficio OAF-2788-2015, del 28 de julio 2015 y R-7977-2014 del 17 de noviembre de 2014

\*\*\*\*A las once horas y cincuenta y seis minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. \*\*\*\*

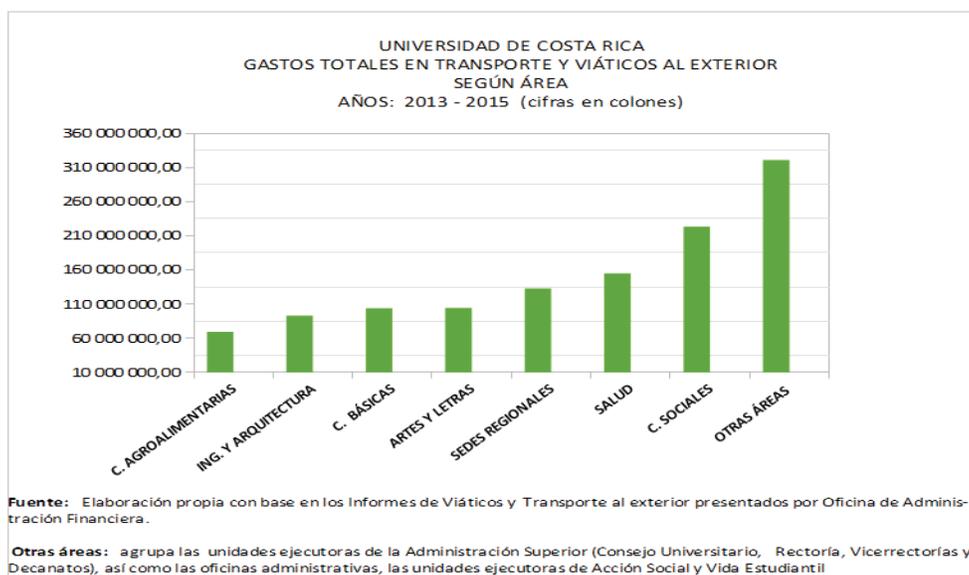
En el gráfico N.º 3 se observa comparativamente el movimiento de la partida de transporte al exterior, que fue mayor para todos los años en contraposición a la partida de viáticos (véase el detalle de las partidas en el cuadro del anexo 1).

Gráfico N.º 3



Por su parte, el gráfico 4 muestra el comportamiento por área, en el cual se visualiza que las áreas de mayor ejecución en valores absolutos y, por tanto, en porcentajes respecto al total ejecutado de ambas partidas, se dan en Otras Áreas y en el Área de Ciencias Sociales<sup>12</sup>, con montos de ₡321.094.898,65 (trescientos veinte un millones noventa y cuatro mil ochocientos noventa y ocho colones con sesenta y cinco céntimos) para un 26,6%, y ₡223.290.189,75 (doscientos veintitrés millones doscientos noventa mil ciento ochenta y nueve colones con setenta y cinco céntimos) para un 18,5%, respectivamente. El área con más baja ejecución es el Área de Ciencias Agroalimentarias<sup>13</sup> ₡69.402.674,47 (sesenta y nueve millones cuatrocientos dos mil seiscientos setenta y cuatro colones con cuarenta y siete céntimos) con un 5,7%.

Gráfico N.º 4



<sup>12</sup> Compuesta de 4 facultades y 17 escuelas.

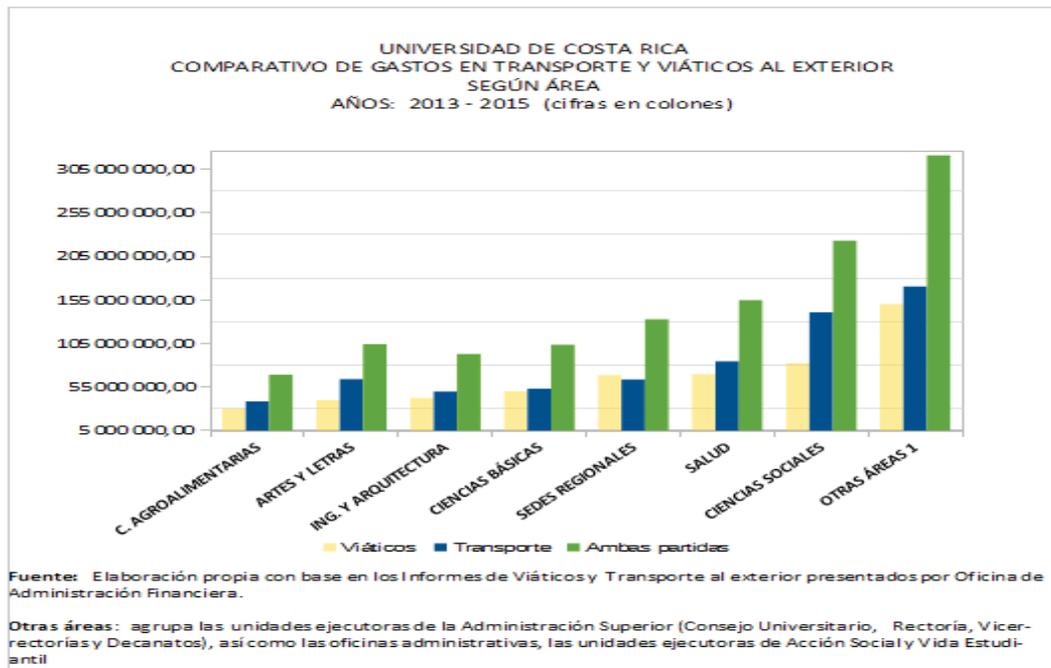
<sup>13</sup> Compuesta por 4 escuelas.

De igual manera se puede apreciar, comparativamente en la tabla N.º 4 y el gráfico N.º 5 que las áreas con mayor ejecución son Otras Áreas y Ciencias Sociales<sup>14</sup> seguidas por Salud.<sup>15</sup> El área con más baja ejecución en las dos partidas es el Área de Ciencias Agroalimentarias<sup>16</sup>.

Tabla N.º 5

TOTALES PARTIDAS: 1-05-04-00 y 1-05-03-00			
Área	Viáticos	Transporte	Ambas partidas
C. AGROALIMENTARIAS	30 646 129,47	38 756 545,00	69 402 674,47
ARTES Y LETRAS	40 146 241,56	64 167 026,54	104 313 268,10
ING. Y ARQUITECTURA	42 916 947,27	50 197 226,49	93 114 173,76
CIENCIAS BÁSICAS	50 513 819,94	53 272 845,20	103 786 665,14
SEDES REGIONALES	68 969 519,80	64 069 016,42	133 038 536,22
SALUD	70 014 788,71	84 779 384,88	154 794 173,59
CIENCIAS SOCIALES	82 426 300,31	140 863 889,44	223 290 189,75
OTRAS ÁREAS	150 563 642,08	170 531 256,57	321 094 898,65
<b>TOTAL</b>	<b>536 197 389,14</b>	<b>666 637 190,54</b>	<b>1 202 834 579,68</b>

Gráfico N.º 5



Para efectos ilustrativos, se presentan los gráficos N.os 6 y 7 que muestran, separadamente, el comportamiento por área para cada partida: 1-05-03-00 de Viáticos y la 1-05-04-00 de Transporte.

14 Compuesta de 4 facultades y 17 escuelas.

15 Compuesta por 3 facultades y 5 escuelas.

16 Compuesta por 4 escuelas.

Gráfico N.º 6

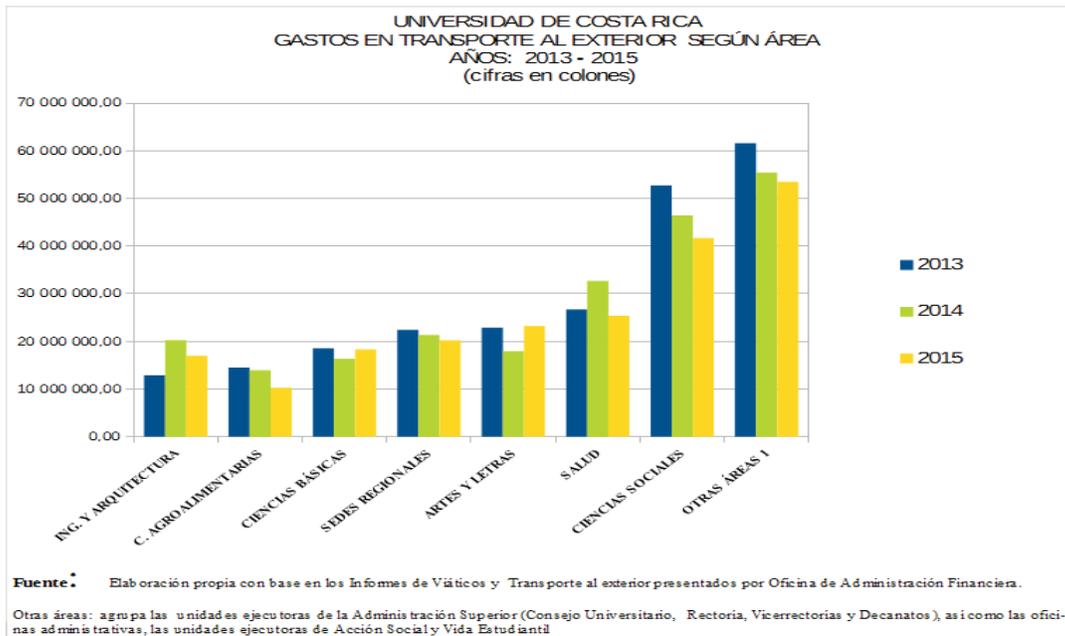
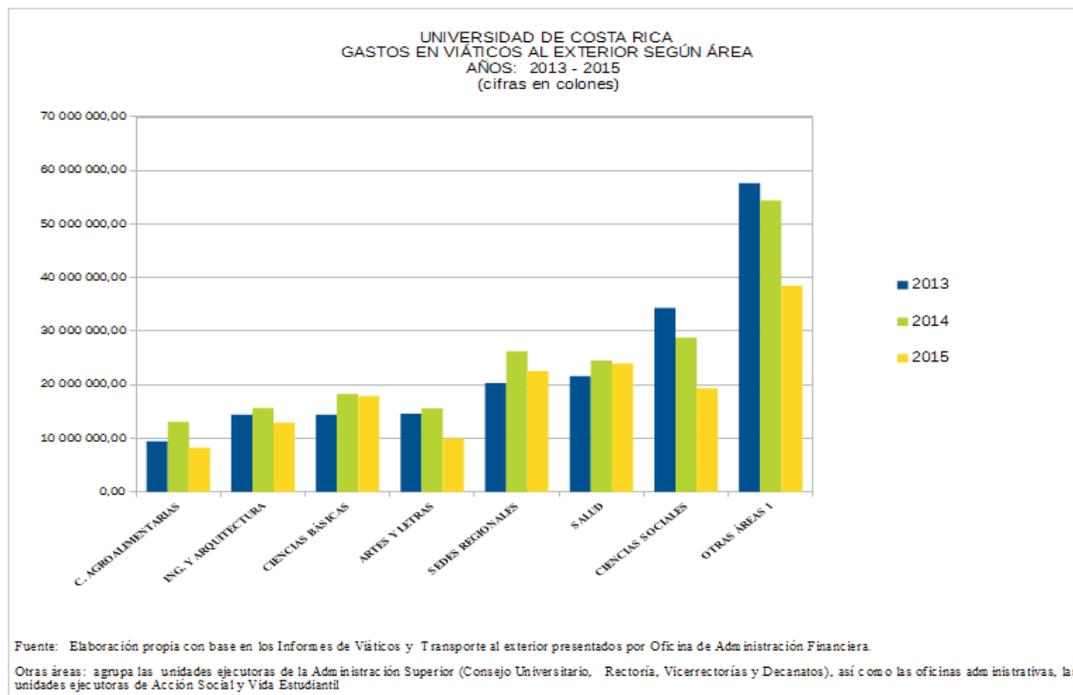


Gráfico N.º 7



## 2.5. Reflexiones de la Comisión

La Comisión, al analizar el tema, estudia los escenarios planteados en la propuesta presentada por la Oficina de Planificación Universitaria y el comportamiento de las partidas contables que reflejan los montos de los gastos de viaje al exterior, remitidas por la Oficina de Administración Financiera<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> Véase los Informe de viáticos y transporte al exterior remitidos al Consejo Universitario mediante oficios OAF-2788-2015, del 28 julio de 2015, y OAF- 1210-2016, del 14 de abril de 2016.

En cuanto al estudio de los costos de los gastos de viaje en las partidas de viáticos y transporte al exterior relacionados con la fijación hipotética de un nuevo monto máximo, la OPLAU planteó cinco escenarios, con base en el análisis de las medidas de tendencia central que relaciona el número de solicitudes y los montos otorgados superiores al monto máximo vigente (para arriba de \$1.000,01, que corresponde a 577 casos del total de solicitudes).

Por la naturaleza de los datos, el parámetro estadístico conveniente es la mediana; ello, porque el promedio es afectado por valores altos y tienen un comportamiento cada vez más disperso, según se observa en el gráfico N.º 2.

Tomando este estimador, se definieron cinco escenarios para proyectar<sup>18</sup> el gasto de viaje al exterior, donde se establece para cada uno un monto máximo, los cuales están comprendidos entre:

1. \$1.357,05, escenario con el monto más bajo: que representa el valor promedio de todos los valores que están entre los montos mayores a \$1.000,01, y la mediana \$1.648,36, correspondientes a 289 casos
2. \$1.400
3. \$1.500
4. \$1.600
5. \$1.648,36, valor de la mediana

A partir de los aspectos señalados, la Comisión, en atención a los escenarios con los montos máximos recomendados por OPLAU, selecciona el monto intermedio con el escenario de \$1500, valor monetario que es muy parecido al promedio calculado<sup>19</sup> a partir de los gastos totales para el periodo 2013–2015, mostrados por OAF<sup>20</sup>, que suman ₡1.202.834.579,68 (un mil doscientos dos millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve colones con sesenta y ocho céntimos) entre las 1.404 solicitudes<sup>21</sup> realizadas según información de OPLAU para el periodo 2012–2014 correspondiente a montos otorgados iguales y superiores a \$1.000,01.

Conforme a la información de las tablas 3 y 4 y, a partir del nuevo monto máximo definido de \$1.500, las estimaciones indican que para el costo adicional de 2017 el gasto para viajes al exterior ascendería aproximadamente en ₡697.361.000,00 (seiscientos noventa y siete millones trescientos sesenta y un mil colones) la estimación total que incluye el costo adicional.

Asimismo, en la tabla 5 se observa que los gastos para ambas partidas del 2013 al 2015 respecto del monto ejecutado sufrieron una baja. En contraste, con lo presupuestado para el 2017 para estas partidas según cifras de OPLAU, donde se le asignó un monto de ₡616.000.000,00 (seiscientos dieciséis millones de colones).

Nótese que de la estimación total del monto máximo de \$1.500 respecto al monto presupuestado para el 2017, se tiene un aumento de ₡81.361.000,00 (ochenta un millón trescientos sesenta y un mil colones), lo que representa un aumento porcentual de 13,20.

Sin embargo, del presupuesto de fondos corrientes<sup>22</sup> para el 2017, la estimación total para el monto máximo de \$1.500 representa un 0,26%, lo cual no llega a un 1%.

**Tabla N.º 6**

Gasto de transporte y viáticos al exterior: monto presupuestado y ejecutado 2013 – 2017			
Año	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final	Monto ejecutado
2013	505 660 000,00	479 526 641,18	418 975 433,09
2014	533 500 000,00	489 444 652,21	420 701 551,40
2015	560 000 000,00	543 115 049,24	363 157 595,19
2016	539 756 300,00	N/D	N/D
2017 *	616 000 000,00	N/D	N/D

**Fuente:** Oficina de Planificación Universitaria  
 N/D: no hay dato disponible.  
 Nota (\*): el presupuesto 2017, referencia preliminar (aún se encuentra en etapas previas de aprobación).

18 Las proyecciones calculadas para cada escenario consideran una inflación del 6 %, un incremento anual de ₡20 en el tipo de cambio del dólar.

19 Promedio = ₡1.202.834,79 / 1 404 = ₡856.719, 78 / 570 (tipo cambio del dólar) = \$1.503.

20 Véase anexo I

21 Véase tabla N.º 1 (1.404= 827+577).

22 Para el 2017 el monto presupuestado fue de ₡272.391.500 000,00 información suministrada por OPLAU.

Finalmente, el análisis de la erogación del apoyo financiero para gastos de viaje al exterior se fundamenta en el interés de la Universidad en contar con un personal docente de alta calidad y comprometido con la producción de conocimiento a escala internacional, acorde con las aspiraciones plasmadas en las *Políticas Institucionales 2016–2020* en el segundo eje denominado *Excelencia Académica*, encaminadas a fortalecer las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social, se señala:

*2.3.7. Fortalecerá la formación y actualización permanentes de alto nivel del talento humano académico y administrativo, según las necesidades y objetivos institucionales, buscando mayor equilibrio y equidad entre las distintas áreas académicas.*

Es importante mencionar que, institucionalmente, el monto máximo de apoyo financiero de \$1.000 para la participación en eventos internacionales no ha sufrido ninguna variación desde el año 2006<sup>23</sup>.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta para consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El otorgamiento de apoyo financiero para la promoción de actividades académicas o administrativas relacionadas con el quehacer universitario que contribuyen a fomentar y desarrollar el conocimiento, se rigen por lo establecido en el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*.
2. El *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* dispone en el artículo 3 y 18 lo siguiente:

*ARTÍCULO 3. Corresponderá a la Rectoría, como autoridad superior administrativa, aprobar las solicitudes de apoyo financiero iguales o menores al monto máximo establecido, (...), y deberá elevar al Consejo Universitario, para su ratificación, aquellas que requieran levantamiento de requisitos o cuyo monto sea superior al máximo fijado institucionalmente. (...)*

*ARTÍCULO 18. El Consejo Universitario determinará, con recomendación del Rector o la Rectora y la situación presupuestaria, el monto máximo que la Institución otorgará por concepto de apoyo financiero.*

3. Desde el año 2006, la Universidad de Costa Rica aplica un monto de \$1.000 para apoyo financiero al exterior para los funcionarios que participan en eventos internacionales.
4. En las *Políticas Institucionales 2016–2020*, en el segundo eje denominado *Excelencia Académica*, encaminadas a fortalecer las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social, se señala

*2.3.7. Fortalecerá la formación y actualización permanentes de alto nivel del talento humano académico y administrativo, según las necesidades y objetivos institucionales, buscando mayor equilibrio y equidad entre las distintas áreas académicas.*

5. El tema de asignaciones de recursos financieros para participar en eventos internacionales es de relevancia institucional, ya que tiene impacto en todas las instancias universitarias para el desarrollo y el quehacer universitario en la docencia, investigación y acción social; ello, en beneficio de una política académica que apuesta a que el diálogo e intercambio internacional contribuye a la excelencia académica de la Universidad de Costa Rica.
6. El monto que se asigna por concepto de apoyo financiero al exterior no es suficiente para compensar los montos en los mercados internacionales, situación que obliga a realizar un ajuste del monto que se asigna por este concepto.
7. La Comisión, en atención a los escenarios con los montos máximos recomendados por OPLAU, selecciona el monto intermedio con el escenario de \$1.500, valor monetario que es similar con el promedio calculado<sup>24</sup> a partir de los gastos totales para el periodo 2013–2015, mostrados por OAF<sup>25</sup>, que suman ₡1.202.834.579,68 (un mil doscientos dos millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve colones con sesenta y ocho céntimos) entre las 1.404 solicitudes<sup>26</sup> realizadas según información de OPLAU para el periodo 2012–2014 correspondiente a montos otorgados iguales y superiores a \$1.000,01.

<sup>23</sup> Para el 2017 el monto presupuestado fue de ₡272.391.500.000,00 información suministrada por OPLAU.

<sup>24</sup> Promedio = ₡1.202.834,79 / 1404 = ₡856.719,78 / 570 (tipo cambio del dólar) = \$1.503

<sup>25</sup> Véase anexo 1.

<sup>26</sup> Véase tabla N.º 1 (1.404= 827+577)

8. La estimación total para el nuevo monto máximo definido de \$1.500 indica que el gasto de viaje para las partidas de viáticos y transporte presupuestada para el 2017 ascendería en ¢697.361.000,00 (seiscientos noventa y siete millones trescientos sesenta mil colones)
9. La estimación total del monto máximo de \$1.500 respecto al monto presupuestado para el 2017, tiene un aumento de ¢81.361.000,00 (ochenta un millón trescientos sesenta y un mil colones), lo que representa un aumento porcentual de 13,20.
10. Del presupuesto de fondos corrientes<sup>27</sup> para el 2017, la estimación total para el monto máximo de \$1.500 representa un 0,26%, lo cual no llega a un 1%.
11. Según el Banco Central de Costa Rica, en la revisión del Programa Macroeconómico 2016-2017<sup>28</sup>, indica que mantiene la proyección de la meta de inflación del 3% para el 2016.

#### ACUERDA

Aprobar, para el año 2017; un monto máximo de \$1.500 para el financiamiento en los gastos de apoyo financiero al exterior del personal universitario que participe en eventos internacionales.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que firmaron el dictamen los miembros que conformaron la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes del Consejo Universitario. Agradece a la Licda. Rose Mary Fonseca, asesora de la Unidad de Estudios, por su colaboración en el dictamen.

Menciona que el tema tiene que ser visto desde el panorama de la revisión del reglamento que están trabajando por las modificaciones, y colocarle el tope al número de veces que una persona podría solicitar o no el monto máximo, y otras regulaciones que también sean valoradas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE opina que es una decisión oportuna y necesaria, para efectos de agilidad del Órgano Colegiado. Refiere que en la página 19, segundo párrafo, deben corregir las cifras con las letras, porque dice 697.361 colones y en las letras, “trescientos sesenta mil colones”, y se repite en la página 21.8.

Da lectura al segundo párrafo, que dice: “Conforme a la información de las tablas 3 y 4 y, a partir del nuevo monto máximo definido de \$1.500, las estimaciones indican que para el costo adicional de 2017 el gasto para viajes al exterior ascendería aproximadamente en ¢697.361.000,00 (seiscientos noventa y siete millones trescientos sesenta mil colones) la estimación total que incluye el costo adicional”.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ tiene la impresión que existe un prejuicio de que al incrementar el monto, significa que se les va a dar más dinero a las personas; es decir, un mayor apoyo. No necesariamente es cierto que se autoriza a la Rectoría al pasar un monto de 1.000 a 1.500 dólares, porque no significaría que se vaya a dar una mayor cantidad de dinero, porque, cuando ven las estimaciones de los costos adicionales o del costo total, hacen una proyección de cómo van a crecer esas partidas. Asimismo, se da un monto total, de los años 2013, 2014 y 2015, y se dice que es 1.202 dólares, pero no se indica cuánto es el valor de cada año ni cuánto fue lo presupuestado ni lo ejecutado en cada uno de los años. No necesariamente lo que se presupuestó ordinariamente es lo que al final tuvo que ejecutarse, como para decir que van a tener una proyección hacia el gasto de tanta cantidad de dinero. Desconoce si es una duda razonable o no.

27 Para el 2017 el monto presupuestado fue de ¢272.391.500.000,0 información suministrada por OPLAU.

28 Banco Central de Costa Rica. Programa Macroeconómico 2016-2017. Recuperado de [http://www.bccr.fi.cr/publicaciones/politica\\_monetaria\\_inflacion/PM2016-17.pdf](http://www.bccr.fi.cr/publicaciones/politica_monetaria_inflacion/PM2016-17.pdf)

Considera que a la hora de definir el monto de los 1.500 dólares, en relación con la mediana, que es de 1.650 dólares, prefiere que, en lugar de esa cantidad, se deje el tope de 1.650 dólares, que es la mediana, según se indica. Viendo las diferencias en las proyecciones, supone que se va a incrementar el monto asignado a cada uno de los profesores, y, en realidad, la diferencia no es tan grande entre 1.500 y 1.650 dólares.

Sugiere un segundo acuerdo, que es revisar el monto máximo asignado cada cuatro o cinco años, para ajustarlo según sea la inflación, ya que la cantidad de años en los cuales se elaboró el último ajuste y en el que se va hacer ahora es demasiado largo el periodo de tiempo, y debería ajustarse a un tiempo más corto.

EL DR. RODRIGO CARBONI se refiere a las tablas 2 y 3; no está seguro de si existe una inversión entre los valores del 2013 y 2014, en el número de solicitudes. En la tabla 1 está: 2013, 173 y, 2014, 208 de más de 1000 dólares, consulta si es correcto. Con respecto a la tabla 2 en la que se consigna para el 2013, 208 solicitudes y 2014, 173 solicitudes, observa que, la tabla 2 es un extracto de la tabla 1, que se ocupa solo de los montos mayores de 1.000 dólares, para el 2012 dice 196, coinciden, pero el 2013 y 2014 están invertidos.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que tienen que revisar el tema de las tablas. Se refiere a lo que comentó el M.Sc. Carlos Méndez. Explica que lo que están haciendo es actualizando el monto con una serie de evaluaciones históricas y de tendencia del número de solicitudes, y sobre ese escenario se establece una actualización, tomando en cuenta la inflación, tipo de cambio; la evaluación es lo que les ayuda a actualizar el monto.

Indica que en el acuerdo está solo para el año 2017, pero existen dos propuestas de acuerdo, puesto que este esta supeditada solo para el año 2017. La Licda. Yamileth Garbanzo les está brindando dos sugerencias que podrían evaluar, porque el acuerdo dice “para el año 2017” y los dos en rojo es para que los evalúe.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que el trabajo lo elaboraron varios miembros en la Comisión de Coordinadores. No entiende lo expresado por el M.Sc. Carlos Méndez, en el sentido del prejuicio, porque a las personas se les va a otorgar más; por ejemplo, si la persona necesita 1.200 dólares y el monto establecido es 1.000 dólares, le dan 1.000 dólares, no 1.200 dólares. El mismo reglamento indica que si dos solicitudes son de la misma unidad académica, se les dará a los solicitantes solamente el monto máximo (1.000 dólares) a cada uno, aunque hubieran necesitado 1.300 dólares.

Añade que al cambiar el monto máximo a las dos personas les otorgarían, por ejemplo, los 1.300 dólares. Otra de las inquietudes es que mientras no revisen bien el reglamento, así reducirían el número de solicitudes que verían en el Consejo Universitario, porque al aumentar el monto máximo, es la Administración la que toma la decisión de aprobar los 1.500 dólares, porque llegan al Consejo solicitudes por 1.200 dólares o hasta por 1.050 dólares, que es un poco después de 1.000 dólares, y hay personas que dicen: “por los 50 dólares subió hasta el Consejo Universitario”. Con la modificación en esos casos no subirían al Consejo Universitario, porque habría un monto máximo mayor. Agrega que deberían ver la inquietud del M.Sc. Carlos Méndez, acerca del prejuicio, pero considera que en ese momento se le otorgaría.

Aclara que tendrían que hacer un análisis, con una revisión del reglamento, donde pudieran colocar que a las personas solo se les otorgue dos veces al año, una vez al año, etc., pero serían restricciones en el reglamento. Como en el presente el reglamento es más permisivo, la Rectoría tendría la potestad de definir si entre 1.000 y 1.500 dólares, si corresponde al monto que la persona está solicitando, o antes de 1.000 dólares como lo hacen en ese momento.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que cuando dice “prejuicio”, por ejemplo, es que la metodología de la Rectoría no va a cambiar, va a ser exactamente la misma. Si una persona solicita 1.200 dólares, igual van a determinar si es esa cantidad la que necesita; igual pasa, si el tiquete aéreo fue cotizado por 800 dólares, pero se puede conseguir en 400 dólares, el monto de apoyo para el tiquete va a bajar a 400 dólares, tal y como se ve en el informe, cuando dice: “es que el tiquete aéreo costó mucho más bajo de lo que se cotizó”; entonces el apoyo económico va a ser menor; es decir, la metodología va a ser estrictamente la misma, lo que cambia es la autorización a la Rectoría para subir el tope máximo.

Expresa que no esperaba que hubiera un incremento alto en los viáticos en cuanto a lo presupuestado, y a eso se refería con el asunto del prejuicio a la hora de evaluarlo.

EL DR. JORGE MURILLO considera que, probablemente, sí pueda haber porque las personas solicitan el monto y, a veces, a sabiendas de que después de 1.000 dólares tiene que llegar al Consejo, solicitan hasta esa cantidad, pero si saben que en la Rectoría se les puede aprobar 1.500 dólares, puede pedir más, y lo ha visto, porque muchas personas le dicen: “Ay no, yo no quiero que suba al Consejo, porque es más y ahí depende de la aprobación; entonces, prefiero quedarme con los 1.000 dólares nada más”.

Las personas, al conocerse en la comunidad universitaria que existe un tope más alto, pueden hacer una solicitud con más dinero, porque algunos dicen: “es que el pasaje cuesta 1.200 dólares y yo lo que necesito es que la Universidad me pague el tiquete, pero yo voy a poner los 200 dólares y que la Universidad me apruebe 1.000 dólares”. Opina que tal vez en esa línea las personas soliciten más.

Consulta qué es lo que están haciendo en el acuerdo: ¿aumentar o aprobar?. Afirma que es aprobar un aumento del monto máximo de 1.500 a partir del año 2017 de apoyo financiero para el personal universitario que participe en eventos internacionales.

Enfatiza que deben tener cuidado con el acuerdo, para que no se vaya a leer que va a ser el monto máximo en su totalidad, porque va a seguir existiendo la posibilidad de que las personas que superen ese monto, lo hagan, y ese monto subiría al Consejo Universitario para aprobación; es decir, que no se entienda en la comunidad universitaria que están, por vía acuerdo del Consejo Universitario, modificando el reglamento, y no lo están pensando de esa manera, pero es para aclarar cómo lo van a leer las personas desde fuera.

Propone que se redacte: “aprobar el monto máximo de 1.500 dólares, como apoyo financiero, para el personal que participe en eventos internacionales”, para que sea aprobado por la Rectoría, con el fin de que las personas entiendan que es el monto máximo que aprueba la Rectoría.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que van a entrar a una sesión de trabajo para ajustar el acuerdo.

*\*\*\*\*A las doce horas y veintitrés minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ indica que había sugerido incluir un segundo acuerdo de revisar el monto máximo asignado cada cierto periodo de tiempo, para ajustarlo según se necesite.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR aclara que lo que acaba de indicar el M.Sc. Carlos Méndez, va a evaluarse a la luz del reglamento, y el tema de indicadores económicos, es difícil definir una periodicidad para la revisión.

Da lectura, para efectos del plenario, el siguiente acuerdo, el cual fue ajustado en la sesión de trabajo, que a la letra dice: “Establecer un monto máximo de \$1.500, a partir del 2017, como apoyo financiero, que podrá aprobar la Rectoría, según el artículo 3 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El otorgamiento de apoyo financiero para la promoción de actividades académicas o administrativas relacionadas con el quehacer universitario que contribuyen a fomentar y desarrollar el conocimiento, se rigen por lo establecido en el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*.**
- 2. El *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* dispone en los artículos 3 y 18 lo siguiente:**

**ARTÍCULO 3.** *Corresponderá a la Rectoría, como autoridad superior administrativa, aprobar las solicitudes de apoyo financiero iguales o menores al monto máximo establecido, (...), y deberá elevar al Consejo Universitario, para su ratificación, aquellas que requieran levantamiento de requisitos o cuyo monto sea superior al máximo fijado institucionalmente. (...)*

**ARTÍCULO 18.** *El Consejo Universitario determinará, con recomendación del Rector o la Rectora y la situación presupuestaria, el monto máximo que la Institución otorgará por concepto de apoyo financiero.*

- 3. Desde el año 2006, la Universidad de Costa Rica aplica un monto de \$1.000 para apoyo financiero al exterior para los funcionarios que participan en eventos internacionales.**

4. En las Políticas Institucionales 2016-2020, en el segundo eje denominado Excelencia Académica, encaminadas a fortalecer las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social, se señala

*2.3.7. Fortalecerá la formación y actualización permanentes de alto nivel del talento humano académico y administrativo, según las necesidades y objetivos institucionales, buscando mayor equilibrio y equidad entre las distintas áreas académicas.*

5. El tema de asignaciones de recursos financieros para participar en eventos internacionales es de relevancia institucional, ya que tiene impacto en todas las instancias universitarias para el desarrollo y el quehacer universitario en la docencia, investigación y acción social; ello, en beneficio de una política académica que apuesta a que el diálogo e intercambio internacional contribuye a la excelencia académica de la Universidad de Costa Rica.
6. El monto que se asigna por concepto de apoyo financiero al exterior no es suficiente para compensar el coste en los mercados internacionales, situación que obliga a realizar un ajuste del valor que se asigna por este concepto.
7. La Comisión, en atención a los escenarios con los montos máximos recomendados por OPLAU, selecciona el valor intermedio con el escenario de \$1.500, valor monetario que es similar con el promedio calculado<sup>29</sup> a partir de los gastos totales para el periodo 2013-2015, mostrados por OAF<sup>30</sup>, que suman ₡1.202.834.579,68 (un mil doscientos dos millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve colones con sesenta y ocho céntimos) entre las 1.404 solicitudes<sup>31</sup> realizadas, según información de OPLAU, para el periodo 2012-2014, correspondiente a montos otorgados iguales y superiores a \$1.000,01.
8. La estimación total para el nuevo monto máximo definido de \$1.500 indica que el gasto de viaje para las partidas de viáticos y transporte presupuestada para el 2017 ascendería en ₡697.361.000,00 (seiscientos noventa y siete millones trescientos sesenta y un mil colones).
9. La estimación total del importe máximo de \$1.500 respecto al monto presupuestado para el 2017, tiene un aumento de ₡81.361.000,00 (ochenta un millón trescientos sesenta y un mil colones), lo que representa un incremento porcentual de 13,20.
10. Del presupuesto de fondos corrientes<sup>32</sup> para el 2017, la estimación total para el monto máximo de \$1.500 representa un 0,26%, lo cual no llega a un 1%.
11. Según el Banco Central de Costa Rica, en la revisión del Programa Macroeconómico 2016-2017, indica que mantiene la proyección de la meta de inflación del 3% para el 2016.

#### ACUERDA

Establecer un monto máximo de \$1.500, a partir del 2017, como apoyo financiero, que podrá aprobar la Rectoría, según el artículo 3 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*.

#### ACUERDO FIRME.

29 Promedio =  $\text{₡}1.202.834,79 / 1404 = \text{₡}856.719,78 / 570$  (tipo cambio del dólar) = \$1.503

30 Véase anexo 1.

31 Véase tabla N.º 1 (1.404= 827+577).

32 Para el 2017 el monto presupuestado fue de ₡272.391.500.000,0 información suministrada por OPLAU.

A las doce horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.

*Ing. José Francisco Aguilar Pereira*  
*Director*  
*Consejo Universitario*

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*